GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN AL CONTRATO / CONVENIO**	Código: FO-M7-P6-029
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 03/02/2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	x	NÚMERO	958 DE 2021 (24OO111B2039)
CONVENIO		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10/05/2021
OBJETO: CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 01 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 1.			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			LP-DT-061-2020 (Interno: CD-111B-07-2024)
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.
		C.C. / CE / NIT	890.922.447-4
VALOR [$]		INICIAL	CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($418.252.529.558) M/CTE, INCLUIDO IVA.
		AJUSTADO INVIAS (CESIÓN)	CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS ($ 416.383.505.128)
		VALOR INCORPORACION 1	TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS ($30.655.545.091) INCLUIDO AIU DEL 33.15%
		VALOR ADICION 1	TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS ($30.655.545.091) INCLUIDO AIU DEL 33.15%
		PORCENTAJE ADICIONADO	5.15%
		VALOR INCORPORACIÓN 2	NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($91.635.933.463)
		VALOR ADICION 2	CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($55.285.143.398).
		PORCENTAJE ADICIONADO	8,47%

	VALOR INCORPORACIÓN 3	TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($38.879.973.372) M/CTE, INCLUIDO AIU del 33.15%.	
	VALOR ADICION 3	TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE ($36.937.971.116). M/CTE, INCLUIDO AIU del 33.15%.	
	PORCENTAJE ADICIONADO	5,66%	
	VALOR TOTAL CON INCORPORACIÓN	QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS ($577.554.957.054) M/CTE, INCLUIDO AIU DEL 33.15%	
	VALOR ACTUAL CON ADICIONES	QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($539.262.164.733))	
PLAZO	INICIAL	TREINTA Y SIETE (37) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes en el presente contrato.	
		INICIO	02/07/2021
		TERMINACIÓN INICIAL	01/08/2024
	PRÓRROGAS	1 0.97 meses 31/08/2024 2 4 meses 31/12/2024 3 12 meses 31/12/2025 4 3 meses 31/03/2026	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		2026-03-31	

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	14	ACTA 55

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ÍTEM No. 1. Incorporación de recursos.							
TIPO DE MODIFICACIÓN							
VALOR	X	PLAZO		CLÁUSULA O TEXTO		SUSPENSIÓN	
SOLICITUD	**1.** Se solicita modificar la Cláusula Sexta, en el sentido de incorporar el Parágrafo Décimo Segundo, el cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:						

	CLÁUSULA SEXTA**: **VALOR DEL CONTRATO: ***(…)*** ***PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO:** El Departamento de Antioquia, incorpora al contrato la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS ($8.258.906.306) M/CTE, INCLUIDO AIU del 33.15%. distribuidos de la siguiente manera:* ***PARA BÁSICO DE OBRA:** La suma de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CTE ($3.580.219.918) INCLUIDO AIU del 33.15%. Suma, que, de acuerdo con el parágrafo octavo de la cláusula sexta, introducido mediante modificación No. 5 al contrato, es la que afecta, de manera exclusiva, el valor del contrato. Por lo anterior, las adiciones realizadas a la fecha equivalen a 90.412 SMLMV que corresponde al 19,73% del valor inicial del contrato.* ***PARA AJUSTES, GESTIONES (SOCIALES-AMBIENTALES-PREDIALES-GASTOS REEMBOLSABLES):** LA SUMA DE CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CTE ($4.678.686.388).* ***2.*** Se solicita modificar la Cláusula Séptima, en el sentido de incorporar el Parágrafo séptimo, el cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera ***APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Se incorpora a la cláusula séptima, el parágrafo séptimo, el cual quedará de la siguiente forma:* ***CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**.* *(…)* ***PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El Departamento de Antioquia se obliga a apropiar para la presente incorporación la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS ($8.258.906.306) M/CTE, INCLUIDO AIU del 33.15%.* *Para respaldar las obligaciones contraídas, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No, 3000053777, por $8.736.637.730. Por lo anterior, se incorporarán al contrato los valores disponibles, con el objetivo de atender, de manera parcial, la necesidad de recursos que el contratista y la interventoría avalaron para la presente modificación.*

ÍTEM No. 2 Prórroga por cinco (05) meses, hasta el 31 de agosto de 2026.							
TIPO DE MODIFICACIÓN							
VALOR		PLAZO	x	CLÁUSULA O TEXTO		SUSPENSIÓN	
SOLICITUD	**1. Se solicita modificar la Cláusula Octava, en el sentido de incorporar el Parágrafo Tercero, el cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:**						

	PARAGRAFO TERCERO: *Se prorroga el plazo del contrato por 5 meses, es decir, hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026.*

ÍTEM No. 3 Modificación de cláusulas como consecuencia de la incorporación de recursos y la prorroga							
TIPO DE MODIFICACIÓN							
VALOR		PLAZO		CLÁUSULA O TEXTO	X	SUSPENSIÓN	
SOLICITUD							

1. Se solicita modificar la Cláusula Octava, en el sentido de incorporar el Parágrafo Tercero, el cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

PARAGRAFO TERCERO: *Se prorroga el plazo del contrato por 5 meses, es decir, hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026.*

2. Se solicita modificar la Cláusula Sexta, en el sentido de incorporar el Parágrafo Décimo Segundo, el cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA*:* ***VALOR DEL CONTRATO:***

(…)
PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO: *El Departamento de Antioquia, incorpora al contrato la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS ($8.258.906.306) M/CTE, INCLUIDO AIU del 33.15%. distribuidos de la siguiente manera:*

PARA BÁSICO DE OBRA: *La suma de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CTE ($3.580.219.918) INCLUIDO AIU del 33.15%. Suma, que, de acuerdo con el parágrafo octavo de la cláusula sexta, introducido mediante modificación No. 5 al contrato, es la que afecta, de manera exclusiva, el valor del contrato. Por lo anterior, las adiciones realizadas a la fecha equivalen a 90.412 SMLMV que corresponde al 19,73% del valor inicial del contrato.*

PARA AJUSTES, GESTIONES (SOCIALES-AMBIENTALES-PREDIALES-GASTOS REEMBOLSABLES): *LA SUMA DE CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CTE ($4.678.686.388).*

3. Se solicita modificar la Cláusula Séptima, en el sentido de incorporar el Parágrafo *séptimo*, el cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: *Se incorpora a la cláusula séptima, el parágrafo quinto, el cual quedará de la siguiente forma:*

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*.*

(…)

PARÁGRAFO SÉPTIMO: *El Departamento de Antioquia se obliga a apropiar para la presente adición la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS ($8.258.906.306) M/CTE, INCLUIDO AIU del 33.15%.*

Para respaldar las obligaciones contraídas, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No, 3000053777, por $8.736.637.730. Por lo anterior, se incorporarán al contrato los valores disponibles, con el objetivo de atender, de manera parcial, la necesidad de recursos que el contratista y la interventoría avalaron para la presente modificación.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El 16 de enero del año 2015, el Ministerio de Transporte, el INVIAS, la ANI, el Departamento de Antioquia y el en ese entonces, Municipio de Medellín suscribieron el Convenio Interadministrativo No.2014–AS–20–0037, cuyo objeto consistía en aunar esfuerzos entre las partes para la planeación, financiación, contratación y ejecución del proyecto Túnel del Toyo y sus Vías de Acceso. De conformidad a la Cláusula Segunda de dicho Convenio, en un principio el Proyecto fue dividido en dos tramos: Tramo 1 y Tramo 2.

La ejecución del Tramo 1 (que incluye la construcción del Túnel del Toyo) quedó en cabeza del Departamento, además de las siguientes obligaciones: la contratación del Tramo 1, que incluye la construcción, operación y mantenimiento de este tramo, la elaboración de los diseños a fase III, licenciamiento ambiental, permisos, gestión y compra de predios para los Tramos 1 y 2, y la contratación de la interventoría técnica, administrativa financiera, legal, predial, social y ambiental del contrato de obra del Tramo 1.

Por su parte, el INVIAS se comprometió, entre otras obligaciones, a estructurar y adelantar los procesos de selección para la celebración de los contratos requeridos para la ejecución del Tramo 2, así: la contratación del Tramo 2, que incluye la construcción, operación y mantenimiento de este tramo, la contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, predial, social y ambiental del contrato de obra del Tramo 2, la contratación para la adquisición, instalación y prueba de equipos electromecánicos para los Tramos 1 y 2, y la contratación de la interventoría para el contrato de adquisición, instalación y prueba de los equipos electromecánicos requeridos para las obras de los Tramos 1 y 2.

Por otro lado, en la misma Cláusula Segunda, las Partes acordaron que EL INVIAS y EL DEPARTAMENTO serán los únicos responsables de realizar las acciones administrativas y contractuales necesarias para el desarrollo, culminación y resultado de la contratación que permita la construcción de EL PROYECTO. Sin embargo, el Municipio se comprometió a realizar los aportes financieros como bien lo indica la Cláusula Novena del Convenio.

Para el cumplimiento de sus obligaciones, el Departamento suscribió con el Consorcio Antioquia Al Mar – CAM el Contrato de Obra Pública No.4600004806, cuyo objeto corresponde a: *"CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TÚNEL DEL TOYO Y SUS VÍAS DE ACCESO EN SUS FASES DE PRECONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO".* A su vez, el INVIAS dividió la ejecución del Tramo 2 en 2 Módulos, en ese sentido el INVIAS debía adelantar la Contratación y ejecución del Tramo 2 Módulo 1 y Tramo 2 Módulo 2, para

la construcción del Módulo 1, el INVIAS suscribió con Construcciones el Cóndor S.A., el Contrato de Obra Pública No.958 de 2021 cuyo objeto corresponde a *"CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 01 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 1",* y para la ejecución del Módulo 2, el INVIAS suscribió con el Consorcio Vías Colombia, el Contrato de Obra Pública No. 983 de 2021 cuyo objeto corresponde a: *"CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 02 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MODULO 2".*

Actualmente, el Proyecto en su integridad se encuentra con un importante porcentaje de avance en el tramo 1, sin embargo, en la ejecución del tramo 2 el INVIAS presentó problemas para la inyección de recursos adicionales requeridos para la continuidad de las obras que le corresponden. Ante esta situación, el Ministerio de Transporte, el INVIAS y el DEPARTAMENTO realizaron diferentes mesas de trabajo con el fin de buscar alternativas que resultaran viables para garantizar la efectiva culminación del PROYECTO. Derivado de estas mesas de trabajo el DEPARTAMENTO radicó ante el Ministerio y el INVIAS el Oficio No.2024030298902, en el que solicitó la Cesión de la posición del INVIAS del Contrato de Obra Pública No.958 de 2021. Después de analizar la propuesta presentada, tanto el Ministerio como el INVIAS dieron el visto bueno para iniciar los trámites requeridos para hacer efectiva la Cesión del Contrato de Obra Pública No.958 de 2021. Para tal fin, las partes del Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 2014- AS-20-0037 suscribieron el Otrosí No.1 del 18 de octubre de 2024.

En la modificación indicada se pactó la obligación del INVIAS y Departamento de suscribir el Contrato de Cesión del Contrato de Obra No.958 de 2021 en los siguientes términos:

> ***CLAUSULA DECIMO TERCERA: CESIÓN****, la cual para todos los efectos legales quedará así: "Las* ***PARTES*** *firmantes del presente* ***CONVENIO*** *podrán ceder total o parcialmente las obligaciones contraídas, atendiendo las calidades inherentes a cada una de ellas, manteniendo los derechos que se asumen por cada una de ellas".*
>
> ***CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICAR EL CONVENIO*** *en el sentido de incluir la CLAUSULA VIGESIMA TERCERA, la cual para todos los efectos legales quedara así****: CESIÓN DEL SECTOR 1 TRAMO 2: EL INVIAS*** *(CEDENTE) y* ***EL DEPARTAMENTO*** *(CESIONARIO) realizarán las acciones necesarias para perfeccionar la cesión de la posición contratante del Contrato de Obra No. 958 de 2021, suscrito con el contratista CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A, respecto de la ejecución de la obra del Sector 1 del Tramo 2, lo que incluye gestionar lo necesario para la cesión de la posición contratante de* ***EL INVIAS*** *en los negocios jurídicos que sean del caso y bajo los términos que se pacten en los documentos respectivos, con la finalidad de que el CESIONARIO, aporte los recursos necesarios y culmine la totalidad de las obras correspondientes al Sector 1 Tramo 2 del proyecto Túnel del Toyo y sus vías de acceso.* ***EL DEPARTAMENTO*** *se obliga a disponer de los recursos para la ejecución de las obras faltantes del Sector 1 Tramo 2 y su correspondiente interventoría.*

PARÁGRAFO PRIMERO: EL INVIAS *continuará a cargo de la vigilancia del Contrato de Obra No. 958 de 2021, a través de la Interventoría contratada actualmente hasta que se perfeccione el contrato de cesión de la posición contratante en relación con el Contrato de Obra señalado, y una vez se materialice,* ***EL DEPARTAMENTO*** *asumirá su calidad de cesionario.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL DEPARTAMENTO *adelantará las gestiones y actuaciones necesarias para llevar a cabo el Concurso de Méritos con el fin de contratar la interventoría para asumir el control, seguimiento y vigilancia del contrato No. 958 de 2021, una vez se suscriba la cesión.*

Teniendo en cuenta las obligaciones adquiridas, el Departamento de Antioquia y el INVIAS suscribieron la Cesión del Contrato indicado el día 23 de diciembre de 2024. En virtud de la Cesión, se entiende que el Departamento pasa a asumir el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato, en calidad de contratista por tal motivo, se procederá a explicar los aspectos más relevantes presentes en el Contrato Cedido.

Como se indicó en el primer apartado del presente informe el Objeto del Contrato de Obra Pública No.**958 de 2021** consiste en la *"CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 01 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 1."* El plazo inicial correspondía a 37 meses constables a partir de la fecha de suscripción de la orden de inicio del Contrato, es decir desde el 02/07/2021. En cuanto al valor del Contrato, se tiene que corresponde a: ***CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($418.252.529.558),*** *posteriormente modificado por el INVIAS mediante la modificación N°2 de 2024, por valor de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTICHO PESOS ($416.383.505.128) M/CTE.*

En atención a lo anterior, el **INVIAS** remitió escrito a la **SOCIEDAD CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.** mediante comunicación con radicado No. **2024S-VBOG-082924** de fecha 07 de noviembre de 2024 el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, con asunto consistente en: *"Solicitud de Manifestación de No Oposición a Cesión de Contrato No. 958 de 2021",* documento a través del cual el **CEDENTE** comunicó su intención de ceder la posición Contratante del **Contrato de Obra No. 958 de 2021.**

Con ocasión a la suscripción de la cesión del **Contrato de Obra No. 958 del 2021**, se realizaron las correspondientes actas de estado de entrega según los respectivos componentes del referido contrato, esto es: Técnico, Social, Predial, Ambiental, Financiero y Jurídico, con el propósito de establecer un cierre en cada uno de los temas y dar a conocer al **CESIONARIO,** el estado en que recibe el prenombrado contrato. Agregando que LAS PARTES realizaron reuniones y visitas en sitio previo a materializar la presente cesión, para conocer el estado de cada componente.

Es por ello, que en aras de adelantar los tramites tendientes a modificar, adicionar y prorrogar el contrato en mención, teniendo en cuenta que se requiere brindar continuidad al proyecto recibido además de inyectar aquellos recursos, las partes suscribieron el 27 de diciembre de 2024, la modificación N°5, adición 1 y Prórroga 3 al contrato referenciado.

Es importante anotar en este punto, que por la complejidad del proyecto y envergadura del se hace necesario inyectarle los recursos necesarios a medida que avancen las obras cruciales y determinantes del presente contrato, como lo son la estabilización de taludes, la excavación túneles y la construcción de las vías a cielo abierto.

Así las cosas, en el marco de la ejecución del contrato de obra Nº24OO111B2039 (antes nombrado bajo el número No. 958 de 2021), la interventoría del contrato, mediante comunicación N° TT2S1 -101 del 21 de abril de 2025, conceptuó sobre la viabilidad de adicionar el citado contrato, mediante la Modificación 6 Adición 2 al contrato referenciado, se incorporaron recursos por valor de NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($91.635.933.463), de los cuales CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($55.285.143.398) fueron destinados para la ejecución de los trabajos y actividades de obra.

También, mediante la suscripción de la Adición 3 y Prórroga 4 al contrato referenciado, se incorporaron recursos al contrato por valor de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($38.879.973.372) M/CTE, de los cuales TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE ($36.937.971.116), de acuerdo con el parágrafo octavo de la cláusula sexta, introducido mediante modificación No. 5 al contrato, es la que afecta, de manera exclusiva, el valor del contrato.

En este sentido, y en aras de garantizar la continuidad en la ejecución del proyecto, los trabajos de excavación subterránea y sostenimiento estructural del túnel 0; así como también el inicio en trabajos de regularizado e instalación de geomembrana y viga base del túnel 0, y demás actividades previstas en la proyección de la ejecución del proyecto, el contratista, a través de la comunicación con radicado 216-167-20260217002341 del 17 de febrero de 2026, reiteró las necesidades financieras del contrato y solicitó la incorporación de recursos al contrato por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL UN PESOS ($242.931.553.001) M/CTE para la continuación y culminación del plan de ejecución de obra proyectado hasta el 31 de marzo de 2027.

Por este motivo, y toda vez que el contratista para cumplir con el plan de obras propuesto, requiere de una inyección de recursos para continuar con la ejecución de las obras a su cargo, la Interventoría, mediante comunicación TT2S1–493 del 17 de febrero de 2026, indicó que la solicitud presentada por el contratista:

"*Se encuentra debidamente justificada desde los ámbitos técnico, financiero y jurídico, ya que responde a la necesidad de garantizar la ejecución eficiente de la obra, optimizar el uso de los recursos y cumplir con las disposiciones contractuales y normativas aplicables. Desde el punto de vista técnico, la continuidad de los trabajos requiere la ejecución de actividades estratégicas en los diferentes frentes de obra, asegurando que los avances previstos en el cronograma se cumplan conforme a lo estipulado. Finalmente, en el ámbito jurídico, la priorización se enmarca en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la cual habilita la modificación y adición presupuestal dentro de los límites establecidos por la normativa vigente.*

Los recursos presupuestados son fundamentales para garantizar la continuidad del proyecto con el correspondiente plazo requerido, permitiendo la ejecución programada de las obras en los diferentes frentes. El desarrollo simultáneo de actividades en vías a cielo abierto, túneles y el puente, exige la disponibilidad de recursos suficientes para la adquisición de materiales, la contratación de personal y la ejecución de las intervenciones requeridas, evitando interrupciones. (…).

En este contexto, la Interventoría recomienda la aprobación de la asignación de recursos mediante Adición No.4 y la Prórroga No.5 respectiva, con el propósito de dar continuidad a la ejecución de la obra en los frentes de trabajo financiados.".

Teniendo en cuenta todo lo mencionado, como consecuencia de las labores que actualmente viene adelantando la SIF para la consecución de los recursos requeridos para atender las necesidades y obligaciones asumidas en pro de la culminación del Proyecto, el Departamento cuenta con recursos por valor de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS ($8.258.906.306) M/CTE, INCLUIDO AIU del 33.15%.

Para respaldar las obligaciones contraídas, el DEPARTAMENTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No, 3000053777, por OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($8.736.637.730). Por lo anterior, se incorporarán al contrato los valores disponibles, con el objetivo de atender, de manera parcial, la necesidad de recursos que el contratista y la interventoría avalaron para la presente modificación.

ITEM 2. PRÓRROGA

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Como consecuencia de la adición de recursos, la necesidad de ejecución de las obras para la finalización del proyecto y en atención a los recursos de los que dispone la entidad contratante para la presente adición, se solicita prorrogar el plazo del Contrato de Obra No. **24OO111B2039 (958 de 2021),** en 5 meses más, es decir, hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026, con el fin de avanzar con las obligaciones y la adecuada ejecución de los trabajos y actividades de obra tales como la ejecución de la excavación del túnel 0.

Asimismo, la Interventoría del contrato indicó que, la solicitud presentada por el contratista se encuentra debidamente justificada, ya que responde a la necesidad de garantizar la ejecución eficiente de la obra, optimizar el uso de los recursos y cumplir con las disposiciones contractuales y normativas aplicables y desde el punto de vista técnico, la continuidad de los trabajos requiere la ejecución de actividades estratégicas en los diferentes frentes de obra, asegurando que los avances previstos en el cronograma se cumplan conforme a lo estipulado.

Por lo anterior se solicita modificar la cláusula octava, en los siguientes términos:

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO. –

(…)

PARAGRAFO TERCERO: *Se prorroga el plazo del contrato por 5 meses, es decir, hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026.*

4. ANEXOS

Se anexan a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. *Comunicado con radicado 216-167-20260217002341 del 17 de febrero de 2026*
2. *Comunicado con radicado TT2S1–493 del 17 de febrero de 2026*
3. *Contraloría General de la República: Boletín de Responsables Fiscales del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica.*
4. *Procuraduría General de la Nación: Antecedentes disciplinarios vigentes del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica.*
5. *Policía Nacional de Colombia: Antecedentes judiciales vigentes y Certificado de medidas correctivas del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la de la persona jurídica.*
6. *Certificado registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.*
7. *Compromiso anticorrupción.*
8. *Constancia de consulta portal anticorrupción de Colombia- paco.*
9. *Declaración no lavado de activos, ni financiación del terrorismo.*
10. *Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.*
11. *Declaración inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses.*
12. *Certificado inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (cuando aplique).*
13. *Certificado actualizado del pago de seguridad social y parafiscales del contratista o asociado.*
14. *Certificado actualizado del pago de seguridad social y parafiscales del contratista o asociado*

5. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO No. 65815 Anexo 52 Expedida el 30/12/2025 Aseguradora: Chubb	**Amparo**	**Valor**	**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**
	Anticipo:	79.027.129.061	15/12/2025	30/09/2026
	Pago Anticipado:	13.811.000.000	15/12//2025	30/09/2026
	Salarios y Prestaciones Sociales:	115.510.991.410	15/12/2025	30/09/2029
	Cumplimiento:	57.755.495.705	15/12/2025	30/09/2026
	Calidad	147.084.000.000	15/12/2025	31/03/2031
	Estabilidad de la Obra	173.266.487.116	12/12/2025	31/12/2030

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 50344 Anexo 24 Expedida: 01/01/2025 Aseguradora: Chubb	**Valor**	**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**
	28.877.747.852	15/12/2025	31/03/2026

Para constancia, se firma la presente justificación el:



Firma
DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO
INTERVENTOR



Firma
SEBASTIAN CASTAÑO GOMEZ
Subsecretario de Planeación, Proyectos Estratégicos y App

Elaboró	Oscar Adrián Alarcón Uribe. Profesional Especializado. Dirección de Asuntos Legales		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad los presentamos para firma			



Revisó: Carlos Arnulfo Monje Lombo
Director de Interventoría
MP. 25202-142158 CND

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	14 – ACTA 55					
SUPERVISIÓN	☐					
INTERVENTORÍA	X					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	☐	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/01/2026		Hasta:	31/01/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	01/01/2026		Hasta:	31/01/2026	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	X	**NÚMERO:**	24OO111B2039 (958 – 2021)
CONVENIO	☐	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**	10 de mayo de 2021.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Licitación pública (Obra pública)
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			Contrato 958 de 2021, Construcciones El Cóndor: CO1.PCCNTR.2398267 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2398267&AwardContractDetailId=1257478&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			02/07/2021
OBJETO: CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 01 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 1.			
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.
	NIT		890922447-4
VALOR [$]:	INICIAL:		CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 418.252.529.558) M/CTE, INCLUIDO IVA.
	AJUSTADO INVIAS (CESIÓN)		CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 416.383.505.128) M/CTE, INCLUIDO IVA.

	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICIÓN**
		1	$30.655.545.091	5,12%
		2	$55.285.143.398	8,44%
		3	$36.937.971.116	5,64%
	INCORPORACIÓN	1	$30.655.545.091	
		2	$91.635.933.463	
		3	$38.879.973.372	
	VALOR TOTAL (CON INCORPORACIONES):		QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS ($577.554.957.054) M/CTE, INCLUIDO AIU DEL 33.15%	
REGISTRO PRESUPUESTAL *Insertar tantas filas como RPC respalden el contrato/convenio)*	RPC NUMERO:		4000099313	
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN): RPC NUMERO:		12/12/2024	
	RPC NUMERO:		4000100844	
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN): RPC NUMERO:		15/05/2025	
	RPC NUMERO:		4000106042	
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN): RPC NUMERO:		04/12/2025	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			SETENTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 79.027.129.071) M/CTE, INCLUIDO IVA. (18,89%)	
PLAZO:	INICIAL		TREINTA Y SIETE (37) MESES.	
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**
			2/07/2021	31/12/2025
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
		1	0.97 meses	31/08/2024
		2	4 meses	31/12/2024
		3	12 meses	31/12/2025
		4	3 meses	31/03/2026
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN** / **FECHA DE TERMINACION**
		n/a	N/A	N/A / N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL			31/03/2026	
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			SI	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		CONSORCIO CONSULTÉCNICOS – JOYCO (JOYCO S.A.S BIC (50%) CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S - CONSULTÉCNICOS (50%))	

	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	24SS111B2009
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		74,66%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		97,80%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

La cesión del contrato N° 958 de 2021 del INVIAS a la Gobernación de Antioquia, se suscribió el pasado 23 diciembre 2024. El día 27 diciembre 2024 se firmó modificación N° 5, adición N° 1 y prórroga N° 3 entre la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A, que prórroga hasta el 31 de diciembre del 2025, este contrato y adiciona el valor del contrato en $30.655.545.091, además modifica algunos aspectos relacionados con el AIU y la carga tributaria, ajusta el tema de la forma de pago, incluye en las garantías a la Gobernación de Antioquia, incorpora la opción de realizar un pago anticipado, y cambia algunos términos referentes al nuevo contratante.

El acta de inicio del contrato de la interventoría seleccionada por la Gobernación se firmó el 27 de diciembre 2024.

Con ocasión de la suscripción, el día 23 de diciembre de 2024, del documento que contiene la cesión del Contrato de Obra No. 958 del 2021, se procedió por parte del Departamento de Antioquia a recibir dicho contrato y adelantar todos los trámites internos y apropiaciones presupuestales necesarias para su culminación. Es por ello que, en aras de adelantar los trámites tendientes a modificar, adicionar y prorrogar el contrato en mención, teniendo en cuenta que se requiere brindar continuidad al proyecto recibido además de inyectar aquellos recursos, las partes suscribieron el 27 de diciembre de 2024, la Modificación N°5, Adición 1 y Prórroga 3 al contrato referenciado.

Es importante anotar que, por la complejidad y la envergadura del proyecto, se hace necesario inyectarle los recursos necesarios a medida que avancen las obras cruciales y determinantes del presente contrato, como lo son la estabilización de taludes, la excavación de túneles y la construcción de las vías a cielo abierto.

Así las cosas, en el marco de la ejecución del Contrato de Obra N°2400111B2039 (958 de 2021), la interventoría del contrato, mediante comunicación No. TT2S1-101 del 21 de abril de 2025, conceptuó sobre la viabilidad de adicionar el citado contrato, toda vez que el contratista, para cumplir con el plan de obras propuesto para la vigencia 2025, requiere de una inyección de recursos para continuar con la ejecución de las obras a su cargo y ha presentado una proyección del presupuesto requerido para atender los alcances que desarrollará durante el presente año por un valor de $164.490.218.977 para cubrir los costos asociados a la construcción de las obras priorizadas como las vías a cielo abierto, túnel y puente, incluyendo la proyección aproximada para ajustes bajo las condiciones de previsibilidad actual, así como la proyección para las gestiones ambientales, sociales y prediales y la proyección de las primas a reconocer por concepto de garantías, dentro de la que se incluye el valor de la prima ya causada, con ocasión de la Modificación N°5, Adición 1 y Prórroga.

Teniendo en cuenta que las Gestiones se ven afectadas por un componente de Administración establecido en el Contrato Inicial, se desagregarán al momento de la facturación los componentes de Imprevistos y Utilidad, afectándolos sólo con el 23.15% de la Administración contractual vigente, lo cual, según los datos avalados por parte de la Interventoría, ascienden para la vigencia 2025 a ($2.629.377.002), lo anterior, a manera enunciativa toda vez que son costos asociados a la facturación de las Gestiones.

Que no obstante la necesidad de recursos descritos por la interventoría y mencionados en el párrafo anterior, el Departamento de Antioquia cuenta con los respectivos soportes presupuestales que avalan una disponibilidad de ($91.635.933.463), los cuales fueron adicionados al contrato 4600003495 de 2015, suscrito con el IDEA, mediante el cual se administran y pagan los recursos del proyecto, a través del otrosí 13. El contrato se adicionó por segunda vez a través de la Modificación N° 6 y Adición N° 2 del 19 de junio de 2025 en $91.635.933.463 para atender los siguientes rubros: Ajustes ($30.065.216.067), Gestiones (ambientales, sociales, prediales, reembolsables) ($6.285.573.998), Básico Obra ($55.285.143.398).

Mediante el Acta de Modificación Bilateral N° 23 se efectuó un balanceo de cantidades, sin que ello implique una adición al valor del contrato, dado que corresponde a la redistribución de recursos entre rubros existentes. En este sentido, los valores quedaron establecidos de la siguiente forma:

- Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales (B): pasa de $80.815.949.432,00 a $77.671.496.984,00, producto de una disminución de $3.144.452.448,00.

- Gestión social, predial y ambiental sostenible (incluye PMA, licencia ambiental e IVA 19%) (J): pasa de $16.119.749.201,00 a $18.737.126.790,00, con un incremento de $2.617.377.589,00.

- Estimado de primas de los amparos a las modificaciones contractuales: pasa de $3.000.000.000,00 a $3.527.074.859,00, con un incremento de $527.074.859,00.

De esta manera, el balanceo se refleja en una disminución del rubro de ajustes y una correspondiente reasignación hacia los rubros de gestión social, predial y ambiental sostenible, así como al estimado de primas de amparos, manteniendo inalterado el valor total del contrato.

Con ocasión de la necesidad de asegurar la continuidad de las actividades de obra previstas en el plan de trabajo —incluyendo estabilización de taludes, excavación de túneles, construcción de vías a cielo abierto y demás actividades programadas— la Interventoría, mediante comunicación TT2S1-370, recomendó la aprobación de la Adición No. 3 y la Prórroga No. 4 del Contrato de Obra N.° 2400111B2039 (958 de 2021). En dicha recomendación se indicó que la asignación de recursos es indispensable para garantizar la continuidad progresiva de los frentes de trabajo financiados y la ejecución de las estructuras clave del proyecto, así como la ampliación del plazo inicialmente prevista hasta el 31 de marzo de 2026, conforme al programa de obra presentado por el contratista.

En atención a esta recomendación, el Departamento de Antioquia dispuso de los soportes presupuestales necesarios, contando con una disponibilidad por $38.879.973.372, adicionados previamente al contrato 4600003495 de 2015 suscrito con el IDEA a través del otrosí N.° 14, mediante el cual se administran los recursos del proyecto. Estos valores se incorporan al contrato con el fin de

atender, de manera parcial, la necesidad financiera avalada por el contratista y la Interventoría para la presente vigencia.

Dicha modificación fue aprobada por la Reunión General de Comités Asesores y Evaluadores de la Secretaría de Infraestructura Física en sesión N.° 67 del 20 de noviembre de 2025 y por el Comité de Orientación y Seguimiento del Departamento de Antioquia en sesión N.° 69 del 27 y suscrita el 15 de diciembre de 2025.
En consecuencia, se incorporaron al contrato los recursos señalados, distribuidos de la siguiente manera:

- Básico de obra: $36.937.971.116, valor que afecta de manera exclusiva el valor total del contrato, según lo establecido en el parágrafo octavo de la cláusula sexta. Con esta incorporación, las adiciones acumuladas equivalen a 88.367,4 SMLMV, correspondiente al 19,20 % del valor inicial del contrato.

- Ajustes y Gestiones (sociales, ambientales, prediales y gastos reembolsables): $1.942.002.256.

Así mismo, y conforme a la recomendación de la Interventoría, se aprobó la prórroga del plazo del contrato hasta el 31 de marzo de 2026, con el fin de garantizar la continuidad de los frentes de trabajo financiados con la presente adición. Esta ampliación no corresponde a la fecha de terminación total del proyecto, sino al periodo requerido para ejecutar las actividades incluidas dentro de la asignación de recursos aprobada.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Para dar cumplimiento a la ejecución del contrato, durante el mes de enero de 2026 se adelantaron actividades en frentes de cielo abierto y túnel donde se registró ejecución, evidenciándose continuidad en las labores asociadas a la estabilización de sectores intervenidos y al desarrollo de estructuras de contención y drenaje. Las actividades incluyeron trabajos de conformación, sostenimiento superficial donde fue requerido y avance en elementos estructurales vinculados a la estabilización y protección de las zonas intervenidas.

De manera paralela, se dio continuidad a la ejecución de obras hidráulicas, incluyendo alcantarillas y box culverts de diferentes dimensiones en los frentes intervenidos, manteniéndose el desarrollo de las estructuras de drenaje transversal programadas. Las estructuras en construcción presentan avances físicos acumulados cercanos a su culminación en varios casos (superiores al 95 %) y otros elementos con avances intermedios, mientras que parte de las estructuras permanecen programadas para ejecución posterior.

Asimismo, se registró avance en muros de contención, principalmente en sistemas de tierra armada (MSE), donde se desarrollaron actividades relacionadas con la conformación estructural del sistema, colocación de material granular, elementos de refuerzo y progresión de los paramentos, de acuerdo con la programación del frente.

En el componente de túnel, se mantuvieron actividades en el frente con reporte de ejecución, asociadas a labores de sostenimiento y trabajos complementarios requeridos para la continuidad operativa, conforme a las condiciones técnicas encontradas durante el periodo.

En la infraestructura asociada a la vía provisional, se desarrollaron labores relacionadas con el manejo de aguas, mantenimiento y adecuación de accesos operativos, orientadas a garantizar la transitabilidad y el soporte logístico a las operaciones en los frentes activos.

Adicionalmente, se mantuvieron acciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), incluyendo control del uso de elementos de protección personal, señalización en áreas de trabajo y gestión de condiciones seguras de operación en los frentes con actividad, con el fin de asegurar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades constructivas.

Igualmente, se continuó con la adecuación y mantenimiento de instalaciones provisionales y áreas de apoyo operativo, contribuyendo a la organización de los frentes activos y a la continuidad de las actividades del proyecto.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

El 10 de enero de 2025, Construcciones El Cóndor radicó la solicitud de un pago anticipado a la entidad por un valor de $13.811.000.000 TRECE MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE.

Los recursos derivados de dicha acta de pago anticipada fueron devueltos en su totalidad por el contratista mediante los descuentos efectuados en las actas de obra, conforme al esquema de devolución previsto contractualmente, quedando plenamente reintegrados a la Entidad.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Cielo abierto 1	2,65%	74,69%	Archivo denominado “Análisis Presupuestal”	Se reporta Avance en el Periodo
Túnel 0	2,69%	18,89%	Archivo denominado “Análisis Presupuestal”	Se reporta Avance en el Periodo
Cielo abierto 2	0,69%	89,45%	Archivo denominado “Análisis Presupuestal”	Se reporta Avance en el Periodo
Puente 1	0,00%	0,00%	Archivo denominado “Análisis	No se reportó avance

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Presupuestal"	
Cielo abierto 3	3,66%	61,47%	Archivo denominado "Análisis Presupuestal"	Se reporta Avance en el Periodo
Túnel 1	0,00%	96,68%	Archivo denominado "Análisis Presupuestal"	No se reportó avance
Cielo abierto 4	0,00%	86,96%	Archivo denominado "Análisis Presupuestal"	No se reportó avance
Túnel 2	0,00%	97,73%	Archivo denominado "Análisis Presupuestal"	No se reportó avance
Cielo abierto 5	0,00%	93,78%	Archivo denominado "Análisis Presupuestal"	No se reportó avance
Cielo abierto 6	0,00%	95,12%	Archivo denominado "Análisis Presupuestal"	No se reportó avance
Túnel 3	0,00%	98,56%	Archivo denominado "Análisis Presupuestal"	No se reportó avance
Cielo abierto 7	0,00%	95,74%	Archivo denominado "Análisis Presupuestal"	No se reportó avance
Túnel 4	0,00%	97,89%	Archivo denominado "Análisis Presupuestal"	No se reportó avance
Vía Buga	71,31%	71,31%	Archivo denominado "Análisis Presupuestal"	No se reportó avance
TOTAL OBRA BASICA	1,36%	**74,66%**		
Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/o Optimización y/o Complementación de los Estudios y Diseños	0,00%	100,00%	Archivo denominado "Análisis Presupuestal"	N/A
Gestión Social, Predial y Ambiental	0,38%	32,31%	Archivo denominado "Análisis Presupuestal"	No se reportó avance

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado:
El porcentaje de ejecución del periodo se calcula como la diferencia entre el porcentaje acumulado del periodo actual y el porcentaje acumulado del periodo inmediatamente anterior, información obtenida del archivo denominado *"Análisis presupuestal"*.

Durante el periodo evaluado, el contratista desarrolló actividades constructivas en los frentes activos del proyecto, dando continuidad a las obras de estabilización de taludes, excavación subterránea y ejecución de obras hidráulicas y estructuras asociadas. Las actividades se ejecutaron conforme a los lineamientos técnicos, ambientales y de seguridad establecidos en el contrato.

A continuación, se resumen los principales aspectos de ejecución:

Frente 1 – Cielo Abierto 1 (CA1)
Se ejecutaron actividades de estabilización en los taludes **E, F, I, J, K, O, P, Q1, Q2, R, S, T y U**, sectores en los que se registró intervención durante enero de 2026. Las labores incluyeron excavación y perfilación mecánica y manual, perforación y barrenación para voladuras controladas, instalación e inyección de anclajes activos, ejecución de lloraderos, colocación de acero de refuerzo, encofrado y vaciado de dados estructurales. Asimismo, se avanzó con la aplicación de concreto lanzado con adición de fibra sintética para sostenimiento superficial, así como en la instalación de cunetas y rondas de coronación prefabricadas.

En el **Portal de Entrada del Túnel 0 (Talud T)** se continuó con la excavación y tratamiento del talud, instalación y tensionamiento de anclajes activos, construcción de dados y adecuación de bermas y drenajes superficiales, garantizando condiciones de estabilidad del macizo y manejo de aguas.

En el **Talud S – Subestación eléctrica S1** se desarrollaron actividades de perforación e instalación de anclajes activos, ejecución de lloraderos, aplicación de concreto lanzado para regularización de superficie y construcción de dados estructurales.

En el **Talud U – Vía de servicio margen izquierda hacia el Portal de la Galería de Emergencia** se ejecutaron labores de sostenimiento mediante aplicación de concreto lanzado, instalación e inyección de pernos y excavación mecánica para conformación de accesos.

Obras Hidráulicas y Muros – Frente 1
Durante el periodo se ejecutaron actividades en estructuras de drenaje transversal (ODT) y muros MSE, incluyendo excavaciones, resanes, encofrados, vaciados de concreto, instalación de geotextiles, conformación de filtros, colocación y compactación de material granular, así como construcción de elementos de disipación.

Estructuras registradas en el frente:

Nomenclatura	Descripción / Tipo	Dimensión / Sistema	Abscisa	Estado	% Avance Físico
ALC-0 (ODT-00)	Alcantarilla	1200 mm	K4+276	Por ejecutar	0%
ALC-1 (ODT-O1)	Alcantarilla	900 mm	K4+300	En construcción	99%
ALC-2 (ODT-O2)	Alcantarilla	900 mm	K4+384	En construcción	98%
ALC-8 (ODT-O8)	Alcantarilla	900 mm	K5+056	Por ejecutar	0%
ALC-11 (ODT-11)	Alcantarilla	900 mm	K5+446	Por ejecutar	0%
ALC-12 (ODT-12)	Alcantarilla	900 mm	K5+405	Por ejecutar	0%
ALC-14 (ODT-14)	Alcantarilla	900 mm	K5+700	Por ejecutar	0%
ALC-15 (ODT-15)	Alcantarilla	900 mm	K5+830	Por ejecutar	10%
ALC-16 (ODT-16)	Alcantarilla	1200 mm	K5+943	Por ejecutar	0%
ALC-18 (ODT-18)	Alcantarilla	1500 mm	K6+130	Por ejecutar	0%
ALC-25 (ODT-25)	Alcantarilla	900 mm	K0+218	Por ejecutar	0%
ALC-27 (ODT-27)	Alcantarilla	900 mm	K0+169	Por ejecutar	0%

Nomenclatura	Descripción / Tipo	Dimensión / Sistema	Abscisa	Estado	% Avance Físico
ALC-28 (ODT-28)	Alcantarilla	900 mm	K0+052	Por ejecutar	0%
ALC-19 (ODT-19)	Alcantarilla	900 mm	K7+494	Por ejecutar	0%
ALC-20 (ODT-20)	Alcantarilla	900 mm	K7+664	Por ejecutar	0%
ALC-22 (ODT-22)	Alcantarilla	900 mm	K7+932	Por ejecutar	0%
ALC-24 (ODT-24)	Alcantarilla	1200 mm	K0+116	Por ejecutar	0%
ALC-29 (ODT-29)	Alcantarilla	900 mm	K0+160	Por ejecutar	0%
ALC-30 (ODT-30)	Alcantarilla	900 mm	K0+030	Por ejecutar	0%
BOX-7 (ODT-O7)	Box Culvert	3.0 × 3.0 m	K4+904	En construcción	97%
BOX-13 (ODT-O13)	Box Culvert	2.0 × 2.0 m	K5+541	En construcción	55%
BOX-17 (ODT-O17)	Box Culvert	3.0 × 3.0 m	K6+033	En construcción	96%
BOX-25 (ODT-25)	Box Culvert	3.0 × 3.0 m	K0+292	Por ejecutar	0%
MURO C	(MSE)	Contención	K4+260	En construcción	68%
MURO E	(MSE)	Contención	K4+813	En construcción	82%
MURO F	(MSE)	Contención	K4+985	Por ejecutar	0%
MURO G	(MSE)	Contención	K5+443	Por ejecutar	0%
MURO I	(MSE)	Contención	K5+892	Por ejecutar	0%
MURO H	(MSE)	Contención	K5+957	Por ejecutar	0%
MURO K	Muro en concreto	Contención	K6+050	Por ejecutar	0%

Frente 2 – Túnel 0

Se mantuvieron actividades continuas de excavación y sostenimiento tanto en la sección superior como en la sección inferior del túnel, mediante ciclos de perforación, cargue, voladura, retiro de rezaga, perfilación y desabombe. Se aplicó concreto lanzado primario, secundario y capas de refuerzo con adición de fibra sintética; se instalaron pernos sistemáticos y se ejecutó sostenimiento con arcos noruegos y arcos metálicos tipo HEB-100.

La excavación avanzó progresivamente hacia nuevas abscisas, con control topográfico permanente, monitoreo de convergencias y seguimiento geotécnico continuo, incluyendo perforaciones de sondeo, instalación de instrumentos de control y tratamiento de sectores con presencia de agua.

Las actividades se desarrollaron conforme al método constructivo aprobado, garantizando la estabilidad del sostenimiento primario y el avance seguro del frente de excavación.

Frente 5 – Cielo Abierto 3 (CA3)

Se ejecutaron actividades de estabilización en los **Sectores 2 y 3B del talud V**, que corresponden a los sectores activos reportados durante enero. Las labores incluyeron excavación y perfilación de talud, perforación para voladura controlada, instalación, inyección y tensionamiento de anclajes activos, instalación de drenes, colocación de acero de refuerzo, encofrado y vaciado de dados estructurales. Asimismo, se avanzó en la conformación de bermas y adecuación superficial para sistemas de drenaje.

Obras Hidráulicas

Nomenclatura	Descripción	Tipo	Abscisa	Estado	Avance Físico
BOX-21 (ODT-O21)	Box Culvert	3.0 m x 3.0 m	K7+800	En construcción	95%

Conclusión
Durante enero de 2026 se evidenció continuidad en la ejecución de actividades en los frentes activos del proyecto, con desarrollo de labores de estabilización de taludes en el **Frente 1 (CA1)** y **Frente 5 (CA3 – Talud V)**, así como la continuidad de la excavación y sostenimiento en el **Frente 2 – Túnel 0**.

Las obras hidráulicas asociadas a los frentes intervenidos presentaron avances físicos progresivos, destacándose las estructuras en construcción del Frente 1 y el Box Culvert ODT-21 del Frente 5.

El proyecto mantiene frentes activos en ejecución, con desarrollo de actividades constructivas que contribuyen al avance físico del **Tramo 2, Sector 1 del Túnel del Toyo**, conforme a la programación establecida.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE SOCIAL	OBSERVACIÓN
Acompañar los recorridos de reconocimiento sociales.	El seguimiento de esta obligación se verifica en el informe mensual social
Realizar el seguimiento a las PQRS.	El seguimiento de esta obligación se verifica en el informe mensual social
Realizar el traslado de las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes a la interventoría, garantizando su adecuada gestión.	El seguimiento de esta obligación se verifica en el informe mensual social
Ejecutar en campo visitas de verificación a las PQRS relacionadas con el proyecto.	El seguimiento de esta obligación se verifica en el informe mensual social
Llevar a cabo capacitaciones y entrenamientos al personal en temas sociales, de acuerdo con las necesidades de la obra.	El seguimiento de esta obligación se verifica en el informe mensual social
Realizar la preparación, producción y distribución de las diferentes piezas comunicacionales.	El seguimiento de esta obligación se verifica en el informe mensual social
Revisar los instrumentos de gestión social que formule el contratista de la obra.	El seguimiento de esta obligación se verifica en el informe mensual social
En el evento que se presentan afectaciones no previstas a comunidades por desarrollo del proyecto, el contratista debe conceptuar sobre las medidas de manejo, compensación y mitigación propuestas por el contratista.	El seguimiento de esta obligación se verifica en el informe mensual social

Durante el mes de enero de 2026, el contratista desarrolló actividades sociales en el marco del Plan de Manejo Ambiental (PMA-SOC), orientadas principalmente a la atención y seguimiento de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS), el manejo de la información, la educación socioambiental al personal, y el seguimiento arqueológico preventivo, en articulación permanente con la Interventoría y la Gerencia del proyecto. A continuación, se presenta el resumen de ejecución por programa:

PMA-SOC-01: Programa de Manejo de Información y Participación Comunitaria
La oficina de atención al usuario mantuvo su operación regular durante el periodo informado, garantizando la recepción, gestión y seguimiento de las PQRS del proyecto.

Con corte a enero de 2026, desde el inicio del proyecto se han recepcionado un total de 126 PQRS, de las cuales 120 se encuentran cerradas y 6 permanecen abiertas, correspondientes a los requerimientos 119, 121, 122, 123, 125 y 126. Los requerimientos abiertos se encuentran asociados principalmente a solicitudes de accesos, compensaciones, afectaciones prediales y manejo de escorrentías, algunos de los cuales dependen de orientaciones y conceptos por parte de la Gobernación de Antioquia, razón por la cual no han podido cerrarse a la fecha.

Durante el periodo informado no se registró la recepción de nuevas PQRS, y no se ejecutaron otras actividades adicionales asociadas a esta ficha social.

Se continuó con el seguimiento puntual al estado de las PQRS abiertas, destacándose las siguientes gestiones:

- Proyección y remisión de oficios a la Gobernación de Antioquia para orientación en la atención de requerimientos.
- Reuniones en campo con peticionarios y personal técnico del proyecto.
- Elaboración de respuestas técnicas y jurídicas, actualmente en trámite de radicación o pendientes de concepto institucional.

En materia de divulgación, durante el periodo se realizó una socialización de arqueología el 17 de diciembre de 2025 en el Museo Juan del Corral, dirigida a la comunidad del municipio de Santa Fe de Antioquia, en la cual se presentaron los avances del monitoreo arqueológico y los procesos de laboratorio asociados.

PMA-SOC-02: Programa de Manejo para la Educación Socioambiental al Personal y a la Comunidad

Durante el mes de enero de 2026 se realizaron cuatro (4) procesos de inducción al personal que ingresó a la obra, con la participación de 19 personas, en los cuales se abordaron temas relacionados con convivencia, normas internas del proyecto, aspectos ambientales, sociales y de seguridad.

Al corte del periodo, el proyecto cuenta con un total de 655 personas activas, distribuidas entre personal del contratista y subcontratistas, con participación de mano de obra calificada y no calificada, así como trabajadores provenientes del área de influencia directa e indirecta, conforme a los lineamientos establecidos.

Adicionalmente, el 17 de diciembre de 2025 se realizó la socialización de hallazgos arqueológicos producto del monitoreo arqueológico, con la asistencia de 13 personas residentes del área urbana del municipio de Santa Fe de Antioquia.

PMA-SOC-03: Afectaciones a Infraestructura o Predios

Durante el periodo evaluado se mantuvo el acompañamiento a la gestión de solicitudes asociadas a accesos, afectaciones prediales y compensaciones, a través del seguimiento a PQRS activas, reuniones de campo y gestiones técnicas y administrativas ante la Gobernación de Antioquia, sin registrarse cierres definitivos adicionales durante el mes de enero.

PMA-SOC-05: Promoción de la Salud

Durante el mes de enero de 2026 no se desarrollaron actividades específicas asociadas a este programa, según lo reportado en el informe ejecutivo del periodo.

PMA-SOC-06: Potenciación Productiva y Empleabilidad
Durante el periodo informado no se ejecutaron actividades específicas de fortalecimiento productivo, manteniéndose únicamente los procesos regulares de vinculación laboral conforme a los mecanismos y lineamientos establecidos para el proyecto.

PMA-SOC-07: Fortalecimiento Institucional y Comunitario
Se realizó seguimiento institucional a la gestión social del proyecto mediante el acompañamiento de la Interventoría a las actividades del contratista, incluyendo:

- Revisión de boletines informativos.
- Seguimiento al consolidado de PQRS pendientes.
- Solicitudes de información sobre compromisos adquiridos con comunidades.
- Coordinación interinstitucional con entidades como la Gobernación de Antioquia y empresas de servicios públicos.

Estas actividades estuvieron orientadas a garantizar el cumplimiento de los compromisos sociales y la adecuada articulación entre las partes involucradas.

PMA-SOC-08: Construcción de Accesos y Conexiones a Vías
Durante el periodo evaluado se mantuvo el seguimiento a solicitudes relacionadas con accesos provisionales y definitivos, especialmente aquellas asociadas a predios y parcelaciones ubicadas en el área de influencia del proyecto, sin que se registraran nuevas intervenciones físicas durante el mes de enero.

Arqueología Preventiva
Se mantuvo el monitoreo arqueológico permanente en los frentes de obra ubicados entre los kilómetros 0 y 7, asociado a las remociones de material y a las obras civiles del proyecto.
Durante el periodo no se registraron nuevos hallazgos arqueológicos, manteniéndose la misma cantidad de materialidades reportadas en informes anteriores. Se avanzó en el análisis de evidencias cerámicas y se obtuvieron resultados de dataciones por radiocarbono, las cuales permitieron establecer cronologías correspondientes a fases tempranas y tardías de ocupación.
Adicionalmente, se informó que una de las muestras no pudo ser procesada por el laboratorio, motivo por el cual se encuentra en selección una nueva muestra para su envío. Se realizaron jornadas de monitoreo arqueológico en diferentes abscisas del proyecto, debidamente registradas en el periodo.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Gestión Ambiental		
Actividad y/o momento	**Tramo 2**	**Novedades**
Obtención de insumos de ingeniería básica.	100%	
Radicación de solicitud de licencia ambiental en la ANLA.	16 mayo de 2017	
Acto administrativo de inicio de trámite de licencia ambiental.	5 de junio de 2017	
Visita prevista al proyecto por parte de la ANLA.	27 al 30 de junio de 2017	

Gestión Ambiental		
Actividad y/o momento	**Tramo 2**	**Novedades**
Reunión para solicitud de información adicional.	18 de julio de 2017	
Respuesta de solicitud de información adicional.	23 de agosto de 2017	
Expedición de resolución que otorgue licencia ambiental	7 de diciembre de 2017	
Recurso de reposición a la resolución.	18 de enero de 2018	
Certificado del Ministerio del Interior sobre presencia o no de comunidades étnicas y de existencia de territorios colectivos en el área del proyecto de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2613 de 2013. (Dicha certificación deberá demostrar coincidencia entre el área de influencia y el nombre del proyecto propuesto en el EIA o PMA).	Obtenido/19 diciembre de 2016	
Copia de la radicación del documento exigido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), a través del cual se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1185 de 2008. (El documento radicado ante el ICANH deberá corresponder con el nombre del proyecto propuesto en el EIA o PMA).	Obtenido/29 marzo de 2017	
Radicación plan de manejo arqueológico (ICANH).	Obtenido/22 de septiembre de 2017	
Copia de radicado del EIA ante la(s) Autoridad(es) Ambiental(es) Regional(es), para proyectos de competencia de la ANLA.	Obtenido/3 y 5 mayo de 2017[2]	
Permiso de Estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales Decreto 3016 de 2013 o la norma que lo modifique o sustituya.	Obtenido/29 febrero de 2016	
Levantamiento de Veda Nacional con sus anexos.	Obtenido/11 de septiembre de 2017	
Levantamiento de Veda Regional con sus anexos.	Obtenido/14 de diciembre de 2017	
Documento solicitud de sustracción de Reserva (Reserva de Ley 2ª/59).	Solicitado/ 3 mayo de 2017	
ANLA autoriza la cesión total de una Licencia Ambiental y se toman otras determinaciones.	Obtenido/18 de noviembre de 2021	
ANLA autoriza cesión parcial de derechos y obligaciones derivadas a la Licencia Ambiental bajo la titularidad del INVIAS	Obtenido/8 de julio de 2022	
Se resuelve recurso de reposición en contra de la Resolución con la que se cede de manera parcial derechos y obligaciones derivadas de la licencia ambiental	Obtenido/07 de diciembre de 2022	

Gestión Ambiental		
Actividad y/o momento	**Tramo 2**	**Novedades**
Solicitud modificación de la licencia ambiental otorgada con la Resolución 1574 de diciembre de 2017	28 de febrero de 2023	
ANLA notifica inició tramite modificación de la licencia ambiental	16 de marzo de 2023	
visita de evaluación de la solicitud de modificación de la licencia ambiental	11 al 14 de abril de 2023	
Se modifica la licencia ambiental con la Resolución No. 000253 de 2024	Obtenido/19 febrero de 2024	
Recurso de reposición a la modificación de la licencia	5 marzo de 2024	
Resuelve recurso de reposición	Obtenido/03 mayo de 2024	

Durante el mes de enero de 2026, se realizaron las siguientes actividades en relación con la gestión ambiental del Proyecto:

Plan de Inversión del 1%
El 06 de enero de 2026 a través del oficio 2026030000547 se dio respuesta por parte de la Gobernación de Antioquia al comunicado TT2S1-419 de Interventoría y define el proyecto para la actualización del Plan de Inversión Forzosa de no menos del 1%., en el cual la Entidad indica que el proyecto que considera viable es la instalación de pozos sépticos en el área rural de los municipios de Anzá y Santa Fe de Antioquia.

Acorde a lo anterior, con el comunicado TT2S1-440 del 7 de enero de 2026, la Interventoría remite a Construcciones el Condor el oficio de la Gobernación y en el mismo solicita allegar las propuestas económicas para la actualización del plan.

Compensaciones Ambientales
Compensación por afectación de hábitats
Bajo radicado 20256201560682 del 12 de diciembre de 2025, Construcciones el Condor S.A., entregó ante la ANLA el plan de rehabilitación ecológica por afectación de hábitats de especies en veda, para un área de 4,76 ha.

A la fecha no se ha pronunciado la Autoridad Ambiental.Compensación componente Biótico
El 05 de diciembre de 2025, Interventoría y Contratista realizaron acercamiento con la propietaria del predio Algodonales, con el fin de confirmar su participación en el plan de compensación a través del pago por servicios ambientales, el cual presenta duplicidad acorde al listado remitido por CORANTIOQUIA. En conclusión, la propietaria indicó que CORANTIOQUIA suspendió el pago hace unos meses, lo cual da por terminado el Contrato, por incumplimiento a una de las cláusulas, por tanto, confirma su participación.
Se encuentra pendiente el pronunciamiento de la Autoridad Ambiental respecto al plan de compensación presentado.

- Compensación restauración por sustracción zona ribereña Rio Cauca, Compensación por Sustracción DRMI Bosque Seco del Occidente

Mediante comunicado 2025030578147 del 12 de diciembre de 2025, la Gobernación de Antioquia solicitó a CORANTIOQUIA pronunciamiento, respecto a los planes de compensación radicados.
En atención al comunicado de la Gobernación, CORANTIOQUIA emite respuesta a través del oficio 160-COI12601-1680 del 26 de enero de 2026, en el que indica que se encuentra en revisión y aprobación los tramites ambientales realizados por Construcciones el Condor, ante esta Corporación.

Gestión del Plan de Inversión Ambiental
Para el periodo evaluado, no se realizó actualización del plan de inversión ambiental.

Contingencias Ambientales
En el periodo evaluado, Construcciones el Condor S.A realizó el reporte parcial No. 27 bajo radicado ANLA No. 20266200028702 del 09 de enero de 2026 de la contingencia presentada en cielo abierto 7 (K10+070 al K10+110) – Antigua vía al mar, en este informe el Contratista reporta el seguimiento de las actividades de estabilización desarrolladas e informan que no se ha presentado más desprendimiento de material e indica que se cuenta con señalización de la vía.
Por otro lado, se realizó el reporte parcial No. 29 bajo radicado ANLA No. 20266200028702 del 09 de enero de 2026 de la contingencia en cielo abierto 3 (K7+905 al K7+941), en este informe, el Contratista indica que a la fecha está pendiente la implementación de las actividades de estabilización, los cuales están sujetas a la gestión predial.

Informes ICA
Los informes ICA No. 6 y 7 continúan No Conforme. Pendientes de pronunciamiento por parte de la Autoridad Ambiental.
Con el oficio 20256201598572 del 19 de diciembre de 2025, el Contratista atiende los requerimientos realizados por ANLA al ICA No. 7, realizados por ANLA con el oficio 20254701000241 del 25 de noviembre de 2025.

Seguimiento y Control de Autoridades Ambientales
Bajo radicado 20266200130212 del 30 de enero de 2026, Construcciones el Condor S.A., radico ante la ANLA, respuesta a los requerimientos del 13 al 24 realizados mediante Acta de control y seguimiento No. 519 de 2015.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

El seguimiento de seguridad y salud en el trabajo (SST) realizado en función de lo exigido en documentos contractuales implica una serie de actividades y procedimientos que aseguran el cumplimiento con las normativas legales y obligaciones establecidas, siendo de cumplimiento el SG-SST, de acuerdo con lo establecido en resolución 0312 de 2019, decreto 1072 de 2015, y demás normas específicas que apliquen, de acuerdo con actividad productiva.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	OBSERVACIÓN
Cumplimiento de las normas de seguridad industrial.	El seguimiento de esta obligación se verifica en el informe mensual SST
Comprobar el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad industrial y salud ocupacional.	El seguimiento de esta obligación se verifica en el informe mensual SST
Garantizar el uso permanente y adecuado de los elementos de protección personal en la obra objeto de interventoría.	El seguimiento de esta obligación se verifica en el informe mensual SST
Realizar un adecuado montaje y acondicionamiento de las instalaciones provisionales requeridas.	El seguimiento de esta obligación se verifica en el informe mensual SST
Realizar la adecuada y permanente dotación del botiquín, extintores y elementos de seguridad, así como de su uso apropiado.	El seguimiento de esta obligación se verifica en el informe mensual SST
Realizar una adecuada señalización y delimitación de las zonas de circulación peatonal y de vehículos.	El seguimiento de esta obligación se verifica en el informe mensual SST
Cumplir con las regulaciones del Código Sustantivo del Trabajo y normas que lo complementen. Además, garantizar que los trabajadores tengan la debida afiliación al Sistema General de Pensiones y Seguridad Social en salud establecidos en la Ley 100 de 1993 sobre Seguridad Social Integral y a la administradora de Riesgos Laborales (ARL).	El seguimiento de esta obligación se verifica en el informe mensual SST

Durante el mes de enero de 2026, se desarrollaron actividades orientadas a la protección del personal y al seguimiento del cumplimiento normativo en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en el Proyecto Túnel del Toyo – Tramo 2, Sector 1.

Durante este periodo se garantizó la entrega y reposición de Elementos de Protección Personal (EPP) al personal activo del proyecto, asegurando que los trabajadores contaran con los equipos requeridos según el tipo de actividad y nivel de exposición al riesgo.

De igual forma, se mantuvo la afiliación y el pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social, garantizando la cobertura en salud y riesgos laborales del personal vinculado al contrato.

Adicionalmente, se realizaron exámenes médicos ocupacionales de ingreso al personal que se vinculó durante el mes, con el fin de verificar su aptitud para el desarrollo de las labores asignadas. En cuanto a la señalización, se mantuvo el seguimiento a la instalación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y a la señalización de seguridad industrial en los frentes activos, identificándose avances parciales y la necesidad de completar su implementación en algunos sectores.

Asimismo, se efectuaron inspecciones de campo y recorridos de obra para verificar condiciones seguras en actividades críticas como excavaciones, trabajos en túnel, operación de maquinaria, izaje de cargas y trabajos en altura, como parte del acompañamiento técnico permanente de la Interventoría.

Personal en obra
Durante el mes de enero de 2026 se registraron 19 nuevos ingresos, correspondientes al contratista principal y a empresas subcontratistas.

El proyecto contó con un total de 655 trabajadores activos, distribuidos de la siguiente manera:

- 532 trabajadores del contratista Construcciones El Cóndor S.A.
- 123 trabajadores de subcontratistas.

- 34 integrantes de la Interventoría.

Este volumen de personal requiere el mantenimiento de controles permanentes en materia de inducción, capacitación, uso de EPP y supervisión operativa en los frentes de trabajo.

Formación y Capacitación
La formación en Seguridad y Salud en el Trabajo continuó siendo un eje fundamental para la prevención de riesgos. Durante el mes se realizaron 4 procesos de inducción, con la participación de 19 trabajadores, correspondientes a personal del contratista principal y subcontratistas.

De manera complementaria, se desarrollaron 54 charlas de seguridad, enfocadas en el refuerzo de comportamientos seguros, buenas prácticas laborales y sensibilización frente a los riesgos asociados a las actividades ejecutadas en el proyecto.

En cuanto a capacitaciones, se alcanzó un 82 % de cumplimiento del plan programado, con la ejecución de 3 de las 4 sesiones previstas para el periodo evaluado.

Ausentismo y Accidentes
Durante el mes de enero de 2026 se presentó un (1) accidente de trabajo, que generó 6 días perdidos, y se reportaron 9 casos de ausentismo por enfermedad general, asociados a diferentes diagnósticos de origen común.

Estos eventos representaron aproximadamente 2,4 % de días perdidos por enfermedad general, los cuales fueron objeto de seguimiento médico y administrativo.

Casos en seguimiento por Accidentes de Trabajo (AT) y Enfermedades Laborales (EL)
Durante el mes se mantuvieron tres (3) casos activos en seguimiento por parte de la ARL, correspondientes a accidentes de trabajo y enfermedades laborales, los cuales continúan bajo control médico y administrativo.

De manera complementaria, se realizó el monitoreo permanente de los casos asociados a enfermedad general, permitiendo avanzar en procesos de rehabilitación, reincorporación laboral y cierre de casos.

Conclusiones
Durante el mes de enero de 2026, la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo evidenció continuidad en las acciones preventivas y de control, destacándose el cumplimiento en materia de seguridad social, la entrega de Elementos de Protección Personal, la realización de exámenes médicos ocupacionales y el desarrollo de inducciones, charlas de seguridad y capacitaciones, con un 82 % de ejecución del plan formativo.

Persisten oportunidades de mejora relacionadas con la instalación completa de la señalización del PMT y de seguridad industrial en algunos sectores, las cuales continuarán siendo objeto de seguimiento. La Interventoría mantendrá el acompañamiento técnico y la supervisión permanente, orientados a fortalecer el control operacional y la mejora continua del SG-SST del proyecto.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	CUMPLE	INFORME DE SEGUIMIENTO	N/A
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.	CUMPLE	Informe Mensual	N/A
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.	CUMPLE	Informe Mensual	N/A
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.	CUMPLE	Informe Mensual	N/A
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).	N/A	N/A	N/A
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.	N/A	N/A	N/A
7. Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato, en el sitio de obra.	CUMPLE	Publicación en medios de comunicación, cajas de compensación CONFAMA	Se da cumplimiento a las políticas nacionales.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	CUMPLE	Informe Mensual	N/A
9. Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial.	CUMPLE	Comunicados	N/A
10. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.	CUMPLE	Informe Mensual	Matriz de Riesgos
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.	CUMPLE	Comités de supervisión y Comunicados	N/A
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).	CUMPLE	Informes y Comunicados	Se da cumplimiento al sistema de gestión SST y la normatividad legal vigente.
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información	CUMPLE	Comunicados	N/A

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.			
14. Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL CONTRATISTA se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma.	CUMPLE	Plataforma de diligenciamiento SECOP II	Se da cumplimiento a la normatividad legal.
15. EL CONTRATISTA cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el interventor de este y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y en los documentos que hacen parte integral de este.	CUMPLE	Actas de reunión y Comunicados	
16. Vincular laboralmente, para el desarrollo del presente contrato, en el evento en que las condiciones del proyecto lo permitan, de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto, a personas vinculadas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN.	CUMPLE	Se solicita a la entidad el listado de hojas de los candidatos disponibles.	Se da cumplimiento a las políticas nacionales.
17. El CONTRATISTA se obliga a diseñar e implementar las medidas de Bioseguridad que estén conforme a las normas expedidas que regulen la materia asociada a las condiciones de ejecución del contrato que propendan por la mitigación y prevención del contagio de enfermedades infecciosas o virus tal como el COVID19.	N/A	N/A	N/A
18. EL CONTRATISTA dentro de su programación interna se obliga para con el INSTITUTO a que en la ejecución deberá contar con un plan alterno de vinculación de trabajadores, suministros y/o insumos, en caso que los inicialmente previstos tengan afectaciones en la disponibilidad de cumplimiento de sus actividades por temas de salud que obliguen a la ausencia temporal de los mismos. Lo anterior teniendo en cuenta que el CONTRATISTA está llamado a adoptar las medidas que garanticen su adecuada gestión del riesgo asignado, correspondiente a los impactos por virus tales como el COVID19.	N/A	N/A	N/A

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

N/A

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA – RECURSOS GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S)** **si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$30.655.545.091	-	-	$30.655.545.091
2. incorporaciones	$130.515.906.835	-	-	$130.515.906.835
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$161.171.451.926	-	-	$161.171.451.926
4. Pago Anticipado	$13.811.000.000	-	-	$13.811.000.000
5. Recursos pagados / desembolsados (Hasta el 31/diciembre/25)	$121.460.472.021	-	-	$121.460.472.021
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$135.271.472.021	-	-	$135.271.472.021
7. Recursos ejecutados (Hasta el 31/diciembre/25)	$149.453.497.640	-	-	$149.453.497.640
8. Recursos no ejecutados	$11.717.954.286	-	-	$11.717.954.286

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

El 10 de enero de 2025, Construcciones El Cóndor radicó la solicitud de un pago anticipado a la entidad por un valor de $13.811.000.000 TRECE MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE, discriminados así:

- **Cielo abierto 1** (1+300 al 4+100) por un valor de $ 1.124.620.754.
 - Terminar el paso a desnivel del K4+100.
- **Cielo abierto 1C** (4+100 al 6+120) por un valor de $ 7.734.404.608.
 - Ejecutar el 100% del desmonte y la limpieza incluyendo la tala de los árboles.
 - Iniciar las explanaciones y los tratamientos de 6 de los 18 taludes.
- **Cielo abierto 2** (7+120 al 7+140) por un valor de $ 573.305.705.
 - Ejecutar el 100% del desmonte y la limpieza incluyendo la tala de los árboles.
 - Ejecutar las explanaciones y los tratamientos del portal salida del túnel 0.
- **Cielo abierto 3** (7+310 al 8+010) por un valor de $ 2.107.843.584.
 - Ejecutar el 100% del desmonte y la limpieza incluyendo la tala de los árboles.
 - Ejecutar las explanaciones y los tratamientos del talud.
- **Túnel 1** por un valor de $ 319.296.027. Brocal de entrada y de salida.
- **Túnel 4** por un valor de $ 308.742.324.
 - Brocal de salida.
- Gestión Social, Predial y Ambiental sostenible por un valor de $ 1.642.786.998.

En el marco del seguimiento a los recursos entregados al contratista mediante el mecanismo de pago anticipado, se informa que el proceso de reintegro ha sido finalizado en su totalidad. A la fecha, no

existen saldos pendientes por devolución, quedando cerrada la gestión correspondiente y cumpliendo con los compromisos establecidos en el contrato.

DESCRIPCIÓN	VALOR PAGO	DEVOLUCIÓN	ACUMULADO
ACTA DE PAGO ANTICIPADA	$ 13.811.000.000,00		$ 13.811.000.000,00
ACTA DE OBRA 45		$ 387.759.686,00	$ 13.423.240.314,00
ACTA DE OBRA 46		$ 690.840.107,00	$ 12.732.400.207,00
ACTA DE OBRA 47		$ 1.052.809.428,00	$ 11.679.590.779,00
ACTA DE OBRA 48		$ 1.588.424.346,00	$ 10.091.166.433,00
ACTA DE OBRA 49		$ 1.938.812.070,00	$ 8.152.354.363,00
ACTA DE OBRA 50		$ 2.032.248.796,00	$ 6.120.105.567,00
ACTA DE OBRA 51		$ 1.997.210.023,00	$ 4.122.895.544,00
ACTA DE OBRA 52		$ 2.055.607.977,00	$ 2.067.287.567,00
ACTA DE OBRA 53		$ 2.067.287.567,00	$ -
TOTAL	**$ 13.811.000.000,00**	**$ 13.811.000.000,00**	**$ -**
%	**100,00%**	**100,00%**	**0,00%**

1. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
23/01/2026	Recorrido de inspección ambiental en obra	Se realiza acompañamiento por parte de Interventoría a la Gerencia en el recorrido de inspección en obra con el Contratista, en el cual se verifico la atención a los hallazgos de los recorridos anteriores y se establecieron algunos compromisos.
27/01/2026	Comité socio ambiental	Se llevo a cabo comité socio ambiental, con la participación de la Gobernación, Gerencia, Interventoría y Contratista, en el cual se evaluó el estado de la gestión ambiental, así mismo se revisaron los compromisos establecidos en comités anteriores.
28/01/2026	Reunión verificación PIA 9	Interventoría y Contratista

2. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: CLAUSULA QUINTA MODIFICACIÓN N°5, ADICIÓN N°1 Y PRÓRROGA N°3 DEL CONTRATO N°24OO111B2039 (958 DE 2021): De la cláusula Novena, se modifica la forma de pago indicando que “El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de todos los requisitos para la facturación” y se incorpora un nuevo parágrafo, así:

PARÁGRAFO NOVENO: El DEPARTAMENTO pagará al Contratista por concepto de reembolso el valor que este efectivamente acredite sobre el pago de la Garantía Única de Cumplimiento y la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, para ello el Contratista presentará el respectivo documento de cobro sobre el cual se causaran y descontarán los respectivos impuestos aplicables.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	10/05/2021	$418.252.529.558				$418.252.529.558	
Anticipo	jul/2021		$79.027.129.061		$79.027.129.061	$339.225.400.497	
Liberación de recursos	27/08/2024	$(1.869.024.430)				$337.356.376.067	
Acumulado a dic/2024 Pagos acta No.42 / Desembolso	26/12/2024	$(998.960.527)	$415.384.544.601	$(79.027.129.061)	$336.357.415.540	-	El contrato en cabeza del INVIAS se ejecutó un acumulado de $415.384.544.604, por lo que quedó un saldo de $998.960.527
Adición 1	27/12/2024	$30.655.545.091				$30.655.545.091	
Pago Acta Anticipada	10/01/2025		$13.811.000.000		$13.811.000.000	$16.844.545.091	
Pago Acta Obra No.43	31/01/2025		-	-	-	$16.844.545.091	
Pago Ajustes No.43	31/01/2025		-	-	-	$16.844.545.091	
Pago Acta Obra No.44	28/02/2025		$1.589.571.742	-	$1.589.571.742	$15.254.973.349	
Pago Ajustes No.44	28/02/2025		$369.317.205	-	$369.317.205	$14.885.656.144	
Pago Acta Obra No.45	31/03/2025		$2.524.642.687	$(387.759.686)	$2.136.883.001	$12.748.773.143	
Pago Ajustes No.45	31/03/2025		$721.256.983	-	$721.256.983	$12.027.516.160	
Pago Acta Obra No.46	30/04/2025		$5.937.936.130	$(690.840.107)	$5.247.096.023	$6.780.420.137	
Pago Ajustes No.46	30/04/2025		$1.589.715.339	-	$1.589.715.339	$5.190.704.798	
Pago Acta Obra No.47	31/05/2025		$6.164.213.715	$(1.052.809.428)	$5.111.404.287	$79.300.511	
Incorporación 1	19/06/2025	$91.635.933.463				$91.715.233.974	
Pago Ajustes No.47	30/06/2025		$1.656.488.105	-	$1.656.488.105	$90.058.745.869	
Pago Acta Obra No.48	30/06/2025		$14.338.985.362	$(1.588.424.346)	$12.750.561.016	$77.308.184.853	
Pago Ajustes No.48	30/06/2025		$3.119.484.602	-	$3.119.484.602	$74.188.700.251	
Pago Acta Obra No.49	31/07/2025		$10.452.987.750	$(1.938.812.070)	$8.514.175.680	$65.674.524.571	
Pago Ajustes No.49	31/07/2025		$2.347.715.945	-	$2.347.715.945	$63.326.808.626	
Pago Acta Obra No.50	31/08/2025		$11.046.198.051	$(2.032.248.796)	$9.013.949.255	$54.312.859.371	
Pago Ajustes No.50	31/08/2025		$2.767.346.596	-	$2.767.346.596	$51.545.512.775	
Pago Acta Obra No.51	30/09/2025		$17.279.588.362	$(1.997.210.023)	$15.282.378.339	$36.263.134.436	
Pago Ajustes No.51	30/09/2025		$3.763.684.091	-	$3.763.684.091	$32.499.450.345	

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Pago Acta Obra No.52	31/10/2025		$15.493.191.591	$(2.055.607.977)	$13.437.583.614	$19.061.866.731	
Pago Ajustes No.52	31/10/2025		$3.571.924.766	-	$3.571.924.766	$15.489.941.965	
Incorporación 2		$38.879.973.372				$54.369.915.337	
Pago Acta Obra No.53	30/11/2025		$14.882.073.661	$(2.067.287.567)	$12.814.786.094	$41.555.129.243	
Pago Ajustes No.53	30/11/2025		$3.493.671.227	-	$3.493.671.227	$38.061.458.016	
Pago Acta Obra No.54	31/12/2025		$12.737.861.082	-	$12.737.861.082	$25.323.596.934	
Pago Ajustes No.54	31/12/2025		$2.917.288.256	-	$2.917.288.256	$22.406.308.678	
Pago Acta Obra No.55	31/01/2026		$9.304.541.769	-	$9.304.541.769	$13.101.766.909	
Pago Ajustes No.55	31/01/2026		$1.383.812.623	-	$1.383.812.623	$11.717.954.286	
TOTALES		$577.554.957.054	$657.676.171.302	$(92.838.129.061)	$564.838.042.241	$11.717.954.286	

De conformidad con el Recibo a Satisfacción anexo al informe; el supervisor/interventor autoriza el pago/desembolso No.25 del acta básica (55) al contratista, por valor de: NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($ 9.304.541.769) menos la amortización del acta de cobro anticipado por valor de CERO DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($ 0) para un total de NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($ 9.304.541.769) y el pago No.26 del acta ajustes (55) por valor de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($ 1.383.812.623) los cuales se relaciona en la tabla anterior.

3. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante, Certificación del 06 de febrero de 2026, suscrito la Representante Legal de Construcciones EL CONDOR S.A.

Adicionalmente, el interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

4. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de

los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

Desde el 23 de diciembre de 2024, fecha de cesión del contrato de obra N° 958 de 2021 hasta la fecha, no se han materializado riesgos que deba asumir alguna de las partes.

No.	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	MONITOREO Y REVISIÓN	PERIODICIDAD	EVIDENCIA
1	Riesgo Económico	**DESABASTECIMIENTO DEL MERCADO.** Posible salida del mercado y/o escasez de insumos o materias primas necesarias para la elaboración de las obras objeto del contrato.	Contratista	El contratista deberá ubicar fuentes de suministros alternas que faciliten la continuidad en la ejecución de las obras.	Atención al comportamiento del suministro de materias primas e insumos en el mercado. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	mensual	No se ha materializado
2	Riesgo Económico	**Fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato** en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc., regulados y no regulados por el Gobierno. Riesgo que asume el CONTRATISTA, cuando el ajuste sobrepase los establecidos contractualmente con el INVIAS. Riesgo que asume INVIAS hasta en los ajustes estipulados contractualmente.	Gobernación/ Contratista	Aplicar la fórmula de ajustes determinada por el INVIAS. Vigilar los precios durante la etapa de la ejecución contractual	Atención al comportamiento de precios. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	mensual	No se ha materializado
3	Riesgo Económico	**Riesgos de la salud:** Riesgo de generación y propagación de virus y/o enfermedades infecciosas tales como el COVID 19	Contratista	Tanto en el proceso de selección de personal, así como en la ejecución de las obras, El Contratista deberá implementar todas las medidas necesarias para evitar la propagación de enfermedades infecciosas y/o virus (como el COVID 19), tanto en los frentes de obra, como en su equipo administrativo y/o directivo, operativo, así como en la	La Interventoría deberá verificar la implementación y cumplimiento de las medidas de Bioseguridad en los frentes de obra.	diario	No se ha materializado

No.	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	MONITOREO Y REVISIÓN	PERIODICIDAD	EVIDENCIA
				comunidad aledaña a los frentes de obra. El Contratista deberá garantizar la presencia permanente de la totalidad del personal requerido en los frentes de trabajo y en las labores administrativas de la ejecución del mismo, y dando estricto cumplimiento en la continuidad del proyecto conforme al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.			
4	Riesgo Económico	**Riesgo de limitación en la movilidad:** por causa de salubridad pública en los Departamentos, Municipios, Veredas, corregimientos o sectores necesarios para acceder al proyecto o donde se desarrolle el mismo.	Gobernación/ Contratista	El Contratista deberá garantizar la presencia del personal y de los materiales y/o insumos necesarios para la ejecución de la obra, garantizando la existencia de los transportes necesarios para ellos.	Verificación por parte del Interventor de la gestión del Contratista en la planeación e implementación de las formas de acceso a los frentes de obra	mensual	No se ha materializado
5	Riesgo Económico	**Riesgos laborales:** Riesgo de demandas laborales y/o civiles y/o administrativas provenientes de personas vinculadas por cualquier medio por el Contratista para el cumplimiento del objeto contractual cuyas causas se atribuyan a enfermedades, enfermedades infecciosas y/o muerte	Contratista	El Contratista deberá implementar todas las medidas necesarias para evitar la propagación de enfermedades infecciosas y/o virus (como el COVID 19), tanto en los frentes de obra, como en su equipo administrativo y/o directivo, así como en la comunidad aledaña a los frentes de obra. El Contratista será el único responsable de cualquier consecuencia económica que por este efecto se derive.	Verificación de la gestión del Contratista para la implementación de las medidas de bioseguridad que eviten la propagación de virus y/o enfermedades infecciosas.	semanal	No se ha materializado
6	Riesgo Económico	**Riesgo Financiero de alteración del PAC:** Riesgo de alteración del PAC por circunstancias no imputables al INSTITUTO o por circunstancias de fuerza mayor o por estados de excepción decretados en el país.	Gobernación/ Contratista	EL INSTITUTO deberá efectuar los trámites administrativos que garanticen la disponibilidad de los recursos para la totalidad del plazo del contrato, así como los trámites para contar con el PAC de manera oportuna. Así mismo, se hará monitoreo constante a cualquier circunstancia que impacte la disponibilidad del PAC con el fin de adoptar las medidas que puedan superarlas. Así mismo, el Contratista deberá procesar las cuentas y sus facturas de manera oportuna dando estricto cumplimiento al cronograma de ejecución de	Verificación de las condiciones presupuestales del contrato	mensual	No se ha materializado

No.	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	MONITOREO Y REVISIÓN	PERIODICIDAD	EVIDENCIA
				obra.			
7	Riesgo Sociales o Políticos	**Orden público:** Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público. El nivel de asunción del riesgo para cada parte dependerá de la responsabilidad que ésta tenga frente al evento en particular que se presente, en armonía con la constitución y las leyes colombianas (INVIAS como órgano del Estado en armonía con los demás Entes).	Gobernación/ Contratista	Información sobre orden público en la zona de trabajo a cargo del Contratista, solicitud de Gestión Gubernamental para solución de conflicto a cargo de las partes, aseguramiento de bienes por parte del contratista, medidas de contingencia para superar atrasos.	A partir de la información oficial, información del Interventor, del Contratista, de las Territoriales de INVIAS, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto.	Cuando se presente el evento	No se ha materializado
8	Riesgo Operacional	**Accidentalidad:** Se refiere a los perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores, etc., por parte del CONTRATISTA.	Contratista	El Interventor debe exigir el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal de obras, y seguridad industrial, verificar permanentemente su implementación, recurrir a medidas sancionatorias contractuales de ser necesario. Seguimiento por parte de la Entidad en visitas técnicas.	Inspecciones diarias del Interventor. comités Técnicos, Seguimiento a informes, requerimientos escritos-retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Diario	No se ha materializado
9	Riesgo Operacional	**Riesgos de estudios y diseños:** Por Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/o Optimización y/o complementación y/o unificación y/o adaptación y/o adecuaciones de estudios y diseños y/o elaboración de estudios realizados por el Contratista: Ocurre cuando se presentan afectaciones que pudieran modificar lo previsto en los estudios y diseños existentes originados por ejemplo en cambios en la naturaleza, en la geología del terreno, intervención Municipal, etc.	Contratista	Realizar una interventoría adecuada durante la etapa de Ajuste y/0 Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios para evitar cambios que impacten negativamente el proyecto. Realizar las consultas pertinentes y oportunas cuando se encuentren diferencias o inconsistencias en los diseños.	la Interventoría debe efectuar seguimiento continuo a través de sus Especialistas, al Ajuste y/0 Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios por parte del Contratista, de manera que los cambios que se requieran impacten lo menos posible al proyecto.	Semanal en la etapa de Ajuste y/0 Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios	No se ha materializado - Se encuentra en revisión y monitoreo por parte de la interventoría.
10	g Oper	**Riesgo de operación:** Ejecución de mayores	Contratista	Interventoría permanente en la ejecución de las obras,	Control permanente por	diario	No se ha materializado -

No.	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	MONITOREO Y REVISIÓN	PERIODICIDAD	EVIDENCIA
		cantidades de obra no autorizadas, por materiales y/o procedimientos constructivos inadecuados, y/o por deficiente programación de ejecución de las obras.		para controlar obras autorizadas, materiales, procedimientos constructivos, ajustados a las obras requeridas y especificaciones técnicas contractuales.	parte del Interventor de la ejecución de las obras requeridas del proyecto y del cumplimiento de especificaciones técnicas.		Se realiza reprogramación del PDT para el seguimiento respectivo del proyecto
11	Riesgo Operacional	**Riesgo de Variación de cantidades de obra debidamente justificadas:** Son los efectos derivados de los cambios en las condiciones técnicas que incrementen o disminuyan las cantidades previstas para la ejecución de las obras. INVIAS asume las variaciones de las cantidades de obra técnicamente requeridas para la ejecución del proyecto y el Contratista asume el riesgo de ejecutar las cantidades de obra en las variaciones que sean necesarias.	Gobernación/ Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la ejecución de la obra.	Análisis y revisión de las cantidades contractuales, a medida que se va ejecutando el proyecto, para realizar ajustes de ser necesario. Control y revisión del acta de modificación de cantidades de obra, ajustado acorde a las necesidades del proyecto.	mensual	No se ha materializado
12	Riesgo Operacional - Social	**Riesgo Expropiación Predial:** Se refiere al caso en el que se requiera recurrir al proceso de expropiación. El contratista prestará la colaboración requerida en el proceso de expropiación	Gobernación/ Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada a los diseños. Seguimiento constante a la actividad de expropiación en caso de que se ejecute, diligencia en la gestión administrativa, legal y financiera para la menor demora posible.	comités Técnicos, Seguimiento constante al proceso de expropiación, informes de los responsables de la gestión predial, requerimientos escritos- Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	semanal	Predio 22 se encuentra en trámite de revisión de minuta de escritura pública y tiene suscrita promesa de compraventa.
13	Riesgo Operacional	**Riesgo de Adquisición Predial:** Mayor adquisición predial por cambios requeridos justificados técnicamente. INVIAS asume el riesgo del costo predial con cargo al contrato; el Contratista efectúa la gestión de la adquisición predial.	Gobernación/ Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada a los diseños. Analizar los cambios de las condiciones técnicas tratando de ajustarlos para que no impacte negativamente el proyecto. Diligencia en la gestión administrativa, legal y financiera para la menor demora posible en la adquisición.	comités Técnicos, Seguimiento constante al proceso de adquisición predial, informes de los responsables de la gestión predial, requerimientos escritos- Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables	semanal	No se ha materializado. Sin embargo, los predios 20A, 21A y 65 la gestión predial la ejecuta Construcciones el Cóndor. El predio 24, no se ha materializado, sin embargo se encuentra en revisión del diseño

No.	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	MONITOREO Y REVISIÓN	PERIODICIDAD	EVIDENCIA
					del tratamiento.		geométrico, para definición de áreas requeridas. .
14	Riesgo Operacional	**Riesgo de logística:** Modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales presentadas y/o propuestas y/o proyectadas por el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. Hace referencia al riesgo técnico, económico, ambiental y/o social, en cuanto a calidad y cantidad del material, explotación y su distancia de acarreo. Le corresponde al Contratista verificar en la región del proyecto las fuentes de materiales a emplear.	Contratista	Disponer y asegurar las fuentes de los suministros e los insumos requeridos para la ejecución del contrato.	comités Técnicos, Seguimiento a la ejecución de la obra, suministro de materiales acorde con las especificaciones técnicas contractuales, verificación de pagos con precios contractuales, sin reajustes por distancias de acarreo de materiales. informes de interventoría.	mensual	No se ha materializado
15	Riesgo de la Naturaleza	**Riesgo Técnico:** Inestabilidad Geológica, Geotécnica, Hidrogeológica. El riesgo puede surgir en taludes, en excavaciones a cielo abierto, efectos de erosión de márgenes de los ríos, los cuales pueden requerir de tratamiento especial de refuerzo, soporte, drenajes, tratamiento de taludes, contenciones y/o de las actividades necesarias para dar estabilidad a sitios y obras. Pueden estar asociados con mayores inversiones, mayores cantidades de obra y mayores plazos. EL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA asumirá los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos identificados, y los que debió identificar en el ajuste y/o elaboración de estudios y diseños y los que se presenten durante la ejecución del contrato. El INVIAS asume el Riesgo por concepto de	Gobernación/ Contratista	Monitoreo del corredor vial por parte de Especialistas en Geotecnia para recomendar medidas preventivas, correctivas o de mitigación de las inestabilidades observadas. Análisis e implementación de medidas pertinentes con este fin, contemplando de ser necesario la elaboración de estudios respectivos. En las emergencias que se presenten, atención inmediata de las mismas dando prioridad a las obras de transitabilidad y seguridad vial; recomendación de especialistas para solución definitiva, provisional o de mitigación, análisis e implementación. En todos los casos, adoptar las medidas contractuales a que haya lugar, en cuanto a mayores cantidades de obra y plazos si fuere necesario.	Visitas y recomendaciones de Especialistas, Análisis de Contratista e Interventor y si es necesario participación del INVIAS, Comités Técnicos, Seguimiento a implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación, Informes respectivos, requerimientos escritos- Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Al inicio del contrato, cuando se detecten nuevos sitios inestables, cuando se presenten emergencias.	No se ha materializado. Sin embargo, Se realizará seguimiento técnico integral a la implementación de medidas preventivas, correctivas y de mitigación en todas las estructuras del proyecto, incluyendo túneles, excavaciones a cielo abierto y el puente, con el fin de garantizar la estabilidad geológica y geotécnica en cada frente de obra

No.	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	MONITOREO Y REVISIÓN	PERIODICIDAD	EVIDENCIA
		mayores cantidades de obra que sean necesarias, siempre y cuando no sean de responsabilidad del Contratista.					
16	Riesgo Operacional	**Riesgo de Interferencia:** Interferencia con las de redes de servicios públicos existentes: Ocurre por la presencia de redes existentes, que puedan interferir con el proyecto, afectando el normal desarrollo de las obras. El Contratista deberá realizar todas las gestiones que correspondan. EL INVIAS asumirá los costos que correspondan.	Gobernación/ Contratista	En la ejecución contractual solicitar a las Entidades encargadas de Servicios Públicos informar con el mayor detalle posible sobre la existencia de redes de servicios que puedan interferir con el proyecto. En caso de detección de una red no referenciada, gestionar de inmediato lo pertinente con la Empresa de Servicios, para la menor afectación al proyecto.	Seguimiento permanente a la Gestión para solucionar la interferencia de redes de servicios públicos existentes. Informes de resultados, requerimientos escritos.	Cuando se presenta la interferencia, seguimiento semanal	No se ha materializado, sin embargo se encuentra en presentación de alternativas por parte de contratista sobre la gestión para manejar interferencias de la tubería ASOTUNAL entre el sector del Túnel 1 y Túnel 2.
17	Riesgo Financiero	**Riesgo Financiero:** Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, plazos, tasas de cambio, ajustes por inflación, devaluación, variaciones cambiarias y financieras, y otras variables del mercado por causas micro o macroeconómicas, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. Riesgos de las acciones encaminadas a la administración, consecución y disponibilidad oportuna de recursos financieros, propios o por medio de créditos en moneda nacional o extranjera, para el cumplimiento del objeto contractual, en los plazos fijados para tal efecto.	Contratista	Realizar por parte del Contratista proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, y con el estudio de mercado financiero con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	Cotejo de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el comportamiento del mercado financiero en la ejecución del contrato, con el fin de mitigar los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato.	Mensual	No se ha materializado
18	Riesgo Regulatorio	**Expedición y/o modificación de normas:** Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de licitación pública, que afecten las	Gobernación	Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del proceso de licitación pública, que afecten el normal desarrollo	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su	Mensual	No se ha materializado

No.	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	MONITOREO Y REVISIÓN	PERIODICIDAD	EVIDENCIA
		condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.		del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.	efecto en el contrato. Informes, requerimientos escritos.		
19	Riesgo Ambiental	**Gestión Ambiental:** Demora en la obtención de licencias y/o permisos ambientales.	Contratista	Seguimiento por parte del Contratista y del Interventor a la gestión documentada del contratista para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones ambientales.	Verificación de la gestión realizada y sus resultados, por parte de Especialista Ambiental del Interventor. comités Técnicos, Seguimiento a informes ambientales por parte de la Supervisión ambiental, requerimientos escritos- Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	semanal	No se ha materializado
20	Riesgo Ambiental	**Pasivos Ambientales:** Pasivos ambientales existentes, así como los generados en el proceso constructivo, desde el punto de vista ambiental.	Contratista	Seguimiento por parte del Contratista y del Interventor a los procesos constructivos, para evitar que se generen pasivos ambientales por esta causa, acompañamiento de Especialistas Ambientales del proyecto cuando sea necesario. Una vez causados, exigir el cumplimiento de las medidas compensatorias de los mismos impuestas por la autoridad ambiental. Seguimiento por parte de la Subdirección del Medio Ambiente. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.	comités Técnicos, Seguimiento por parte del Especialista Ambiental de la Interventoría. Seguimiento a informes ambientales por parte de la supervisión ambiental, requerimientos escritos- Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	semanal	No se ha materializado,sin embargo por parte de los equipos ambientales del contratista e interventoría se ha realizado seguimiento a la ejecución de la gestión ambiental del proyecto, la cual está en curso de acuerdo con directrices de la gobernación de Antioquia.
21	Riesgo Ambiental	**Ambiental:** Riesgos derivados de las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de los permisos y autorizaciones ambientales, tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de	Contratista	Aplicación de la normatividad ambiental y exigencia de la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales al contratista. Verificación de cumplimiento del contratista de las obligaciones que emanan de los mismos. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.	Verificación del Cumplimiento de las normas ambientales y de las obligaciones ambientales del contratista. Visitas e Informes de los Especialistas Ambientales del Proyecto. Informes de Interventoría	mensual	No se ha materializado

No.	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	MONITOREO Y REVISIÓN	PERIODICIDAD	EVIDENCIA
		mitigación, tareas de monitoreo, control y seguimiento. También riesgos de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas, y de la ejecución de actividades como la explotación minera, ocupación de cauces e intervenciones forestales sin los debidos permisos de las autoridades ambientales.			Ambiental. Requerimientos escritos. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.		
22	Riesgo Social	**Social**: Riesgo asociado al proceso de consulta previa que realice el Contratista que estén en cabeza de éste. Así mismo es el riesgo asociado a cualquier alteración en la ejecución del proyecto que se genere por efectos de la comunidad aledaña al mismo.	Contratista	Seguimiento a todos los protocolos y procesos de consulta previa de los proyectos que así lo requieran. Socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentran directamente afectadas. Atención a las inconformidades de la comunidad. Seguimiento al proceso en conjunto con el Ministerio del Interior.	Visitas de seguimiento y control para garantizar el Seguimiento a todos los protocolos y procesos de consulta previa de los proyectos Socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentran directamente afectadas. Seguimiento al proceso en conjunto con el Ministerio del Interior.	semanal mientras se resuelve la consulta previa	No se ha materializado
23	Riesgo de la naturaleza	**Fuerza mayor asegurable**. Son las relacionadas con los impactos adversos debido a la ocurrencia de desastres naturales, que afecten los bienes, equipos, maquinaria, personal, insumos, materiales, etc. De propiedad del contratista. Riesgo que asume el CONTRATISTA. Se excluyen daños en bienes de la nación que estarán a cargo de INVIAS.	Contratista	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la ocurrencia de desastres naturales en la región del proyecto, para adoptar medidas tendientes a mitigar su impacto sobre bienes del contratista, tales como ubicación de campamentos y oficinas, maquinaria y equipos, acopios de materiales, planes de seguridad industrial para protección del personal en dichos eventos, etc.	Revisiones de expertos del contratista en los tratamientos y controles a ser implementados	Determinadas por los expertos del contratista en esta materia	No se ha materializado
24	social, Riesgo de la	**Fuerza mayor no asegurable.** Incertidumbre de ocurrencia de eventos de fuerza mayor no asegurables, tales como	Gobernación/ Contratista	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de	Revisión de la información obtenida, para tomar las medidas a que haya lugar	En la etapa precontractual y en la contractual cuando se presente el evento.	No se ha materializado

No.	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	MONITOREO Y REVISIÓN	PERIODICIDAD	EVIDENCIA
		guerras, hallazgos arqueológicos, yacimientos mineros, (INVIAS como órgano del Estado en armonía con los demás Entes). Se define la Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos de la legislación existente.		aparición de hallazgos arqueológicos o yacimientos mineros en la región del proyecto, para advertir oportunamente sobre su interferencia con el proyecto y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. Ante la aparición del evento efectuar los ajustes de diseño para las modificaciones a que hubiere lugar en la ejecución del proyecto. En caso de guerra tratar y acordar con INVIAS el tratamiento contractual al proyecto			

Nota: Estos riesgos serán monitoreados por la interventoría durante la vigencia del contrato.

5. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A

6. ANOTACIONES ADICIONALES

La información de seguimiento contenida en este informe corresponde solo a partir de la fecha de la cesión del contrato de obra N° 958 de 2021 del INVIAS a la Gobernación de Antioquia.

7. ANEXOS

- Certificado del cumplimiento de las obligaciones de la empresa CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A., con el sistema integral de seguridad social y parafiscales.
- Planillas de pago de seguridad social integral. (Planillas SS_ENERO-26_V0).
- Acta de obra 55.
 Los soportes están en la entrega de la carpeta de informes mensuales.

Para constancia, se firma la presente acta el 20 /02/2026:

Nombre: DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO
INTERVENTOR: Consorcio Consultecnicos - Joyco

Revisó: Carlos Arnulfo Monje Lombo
MP. 25202-142158 CND

Santa Fe - Antioquia, febrero 16 de 2026

CORRESPONDENCIA ENVIADA - EL TOYO
Radicado: 216-167-20260217002341
Fecha: 17/02/2026 06:01:26 p. m.
Usuario: jonh.corredor
NIT/EMPRESA: 901898439 | CONSORCIO CONSULTECNICOS-JOYCO
ASUNTO: Solicitud Adición No 4 de Recursos y Prórroga No. 5.
CONTRACTUAL: SI

Señores
CONSORCIO CONSULTECNICOS-JOYCO
Atn: **Carlos Arnulfo Monje Lombo**
Director Interventoría Contrato 958 de 2021

Referencia: **CONTRATO 24OO111B2039 (958 de 2021). "CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 01 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 1**

ASUNTO: **Solicitud Adición No 4 de Recursos y Prórroga No. 5.**

Respetado Ingeniero,

En atención de las necesidades que se tienen identificadas para la finalización del objeto del contrato, por medio de la presente comunicación, Construcciones El Cóndor, solicita la viabilización y aprobación de la Adición No 4, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL UN PESOS ($242.931.553.001) M/CTE y otorgar la Prorroga No 5 hasta el 31 marzo 2027, permitiendo modificar de esta manera la cláusula sexta VALOR DEL CONTRATO y clausula octava PLAZO .

I. ANTECEDENTES.

El contrato de obra No. 958 de 2021 fue suscrito entre EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS y CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A., inicialmente por un valor de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($418.252.529.558) M/CTE, incluido IVA. Dicho contrato ha sido objeto de las siguientes modificaciones, inclusiones de recursos y prórrogas:

La **Modificación No. 1** del 10 de diciembre de 2021, mediante la cual se modificó la cláusula octava denominada plazo, incluyendo un parágrafo que amplió el término establecido en los numerales 4.1.2, 4.1.3 y 4.1.4 del Anexo Técnico del proceso de

selección, en noventa (90) días calendario adicionales, sin alterar el plazo total del contrato.

Posteriormente, se suscribió la **Modificación No. 2** del 28 de agosto de 2023, a través de la cual se realizó el traslado de recursos entre bolsas para la provisión de ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales.

La **Prórroga No. 1** del 30 de julio de 2024 amplió el plazo hasta el 31 de agosto de 2024.

Mediante la **Modificación No. 3** del 27 de agosto de 2024, se liberaron recursos de la provisión de gestión social, predial y ambiental sostenible (incluye PMA, licencia ambiental e IVA 19%) de la vigencia 2024, modificándose las cláusulas sexta y séptima, correspondientes al Valor y Apropiación Presupuestal.

La **Prórroga No. 2** del 30 de agosto de 2024 extendió dicho plazo hasta el 31 de diciembre de 2024.

El 10 de diciembre de 2024 se suscribió la **Modificación No. 4**, consistente en trasladar recursos entre provisiones de la apropiación presupuestal.

El día 23 de diciembre de 2024 se formalizó la **cesión de la posición contractual**, pasando la titularidad de contratante del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (NIT 890.900.286-0).

Una vez perfeccionada la cesión, el Departamento de Antioquia y Construcciones El Cóndor suscribieron el 27 de diciembre de 2024 la **Modificación No. 5, Adición No. 1 y Prórroga No. 3**, mediante la cual se realizó una **inyección de recursos** por valor de TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($30.655.545.091) y se amplió el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

El 19 de junio de 2025, las partes suscribieron la **Modificación No. 6 y Adición No. 2**, instrumento mediante el cual se formalizó una **incorporación de recursos** al contrato por valor de NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($91.635.933.463).

Finalmente, El 15 de diciembre de 2025 se suscribió la **Adición No. 3 y Prórroga No. 4**, mediante la cual se efectuó un **aporte de recursos** por valor de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES

MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($38.879.973.372), prorrogando a su vez el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2026.

II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.

Posterior a la cesión de la posición contractual del Contratante y la incorporación de recursos del 27 de diciembre de 2024, mediante la comunicación 216-ELECT-20250410000084 del 10 abril 2025, presentamos la solicitud de adición No. 2 y priorización de recursos para el año 2025, la cual fue conceptuada y viabilizada por el interventor del contrato mediante el comunicado No. TT2S1-101 del 21 de abril de 2025.

No obstante, frente a esta solicitud la Gobernación de Antioquia, incorporó recursos al contrato por valor de NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($91.635.933.463).

Frente a la anterior solicitud Construcciones El Cóndor actualizó posteriormente, con la comunicación 216-167-20251108002250 del 8 noviembre 2025, el monto proyectado de la necesidad de recursos de la integralidad del proyecto y ascendiendo, en ese momento a DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($260.294.434.855), sin embargo dentro del comunicado se expresó, que hasta el mes de marzo 2026 se requería una priorización de recursos por valor de $80.684.305.332. Frente a esta solicitud la interventoría con el comunicado, No. TT2S1-370 recomendó la aprobación de los recursos con el propósito de dar continuidad a la ejecución de la obra en los frentes de trabajado financiados.

No obstante, frente a esta solicitud, la Gobernación de Antioquia incorporó recursos por valor de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PES M/CTE ($38.879.973.372). Lo anterior aprobado mediante la Adición No. 3 y Prórroga No. 4 hasta 31 marzo 2026. Permitiendo de esta forma actualizar las condiciones del contrato de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR ACTUALIZADO
BASICO DE OBRA(A)	**$ 472,248,787,294.0**
AJUSTES (B)	$ 78,611,202,255.0
PROVISIÓN TRABAJO 24 HORAS ©	**$ -**
VALOR D=(A+B+C)	**$ 550,859,989,549.0**
IVA (E-)	**$ 2,923,960,139.0**
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D+E)	**$ 553,783,949,688.0**
ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	$ 412,000,000.0
IVA DISEÑOS (H)	$ 78,280,000.0
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS (I)	**$ 490,280,000.0**
GESTIONES (J)	$ 19,429,223,987.0
COVID (K)	$ 14,228,732.0
PRIMAS Y AMPAROS (L)	**$ 3,837,274,647.0**
TOTAL BASICO DE OBRAS (A)	**$ 472,248,787,294.0**
OTROS RUBROS (B+C+E+G+H+J+K+L)	$ 105,306,169,760.0
TOTAL	**$ 577,554,957,054.0**

Tabla No. 1 – Condiciones actualizadas AMCO 26.

De conformidad con la ejecución de la obra, el saldo del contrato, con corte al acta No. 55 correspondiente al mes de enero 2026 es de DOCE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/cte. ($12.716.914.813).

De este valor, el saldo pendiente Con el INVIAS asciende a $998.960.527, mientras que el saldo correspondiente a la GOBERNACIÓN es de $11.717.954.286, los valores anteriormente señalados se encuentran discriminados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	SALDO CONTRATO AL ACTA 55	SALDO INVIAS	SALDO GOBERNACIÓN
BASICO DE OBRA(A)	**$ 10,196,953,770.0**	**$ 946,816,927.0**	**$ 9,250,136,843.0**
AJUSTES (B)	$ 158,763,152.0	$ -	$ 158,763,152.0
PROVISIÓN TRABAJO 24 HORAS ©	**$ -**	**$ -**	**$ -**
VALOR D=(A+B+C)	**$ 10,355,716,922.0**	**$ 946,816,927.0**	**$ 9,408,899,995.0**
IVA (E-)	**$ 6,919,051.0**	**$ 6,919,051.0**	**$ -**
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D+E)	**$ 10,362,635,973.0**	**$ 953,735,978.0**	**$ 9,408,899,995.0**
ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	$ -	$ -	$ -
IVA DISEÑOS (H)	$ -	$ -	$ -
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS (I)	**$ -**	**$ -**	**$ -**
GESTIONES (J)	$ 2,044,079,051.0	$ 45,224,549.0	$ 1,998,854,502.0
COVID (K)	$ -	$ -	$ -
PRIMAS Y AMPAROS (L)	**$ 310,199,789.0**	**$ -**	**$ 310,199,789.0**
TOTAL BASICO DE OBRAS (A)	**$ 10,196,953,770.0**	**$ 946,816,927.0**	**$ 9,250,136,843.0**
OTROS RUBROS (B+C+E+G+H+J+K+L)	$ 2,519,961,043.0	$ 52,143,600.0	$ 2,467,817,443.0
TOTAL	**$ 12,716,914,813.0**	**$ 998,960,527.0**	**$ 11,717,954,286.0**

Tabla No. 2 – Saldos INVIAS y GOBERNACIÓN al acta No. 55.

En este contexto, y considerando el ritmo actual de ejecución que presenta la obra, dicho saldo no resulta suficiente para atender las necesidades financieras ni para garantizar el cumplimiento de la ejecución, en el plazo que demanda el proyecto para su culminación.

Tal como se detalla y se soporta en el informe financiero del contrato, presentado como anexo del Acta No. 55, los valores acumulados de ejecución, así como los saldos contractuales disponibles, se discriminan así:

DESCRIPCIÓN	VALOR ACTUALIZADO	VALOR EJECUTADO A ENERO 2026	SALDO CONTRATO AL ACTA 55
BASICO DE OBRA(A)	**$ 472,248,787,294.0**	**$ 462,051,833,524.0**	**$ 10,196,953,770.0**
AJUSTES (B)	$ 78,611,202,255.0	$ 78,452,439,103.0	$ 158,763,152.0
PROVISIÓN TRABAJO 24 HORAS ©	**$ -**		**$ -**
VALOR D=(A+B+C)	**$ 550,859,989,549.0**	**$ 540,504,272,627.0**	**$ 10,355,716,922.0**
IVA (E-)	**$ 2,923,960,139.0**	**$ 2,917,041,088.0**	**$ 6,919,051.0**
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D+E)	**$ 553,783,949,688.0**	**$ 543,421,313,715.0**	**$ 10,362,635,973.0**
ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	$ 412,000,000.0	$ 412,000,000.0	$ -
IVA DISEÑOS (H)	$ 78,280,000.0	$ 78,280,000.0	$ -
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS (I)	**$ 490,280,000.0**	**$ 490,280,000.0**	**$ -**
GESTIONES (J)	$ 19,429,223,987.0	$ 17,385,144,936.0	$ 2,044,079,051.0
COVID (K)	$ 14,228,732.0	$ 14,228,732.0	$ -
PRIMAS Y AMPAROS (L)	**$ 3,837,274,647.0**	**$ 3,527,074,858.0**	**$ 310,199,789.0**
TOTAL BASICO DE OBRAS (A)	**$ 472,248,787,294.0**	**$ 462,051,833,524.0**	**$ 10,196,953,770.0**
OTROS RUBROS (B+C+E+G+H+J+K+L)	$ 105,306,169,760.0	$ 102,786,208,717.0	$ 2,519,961,043.0
TOTAL	**$ 577,554,957,054.0**	**$ 564,838,042,241.0**	**$ 12,716,914,813.0**

Tabla No. 3 – Saldo Contrato Corte a enero 2026.

En respuesta al comunicado No. 2025030551490 del 26 de noviembre de 2025, Construcciones El Cóndor presentó actualización al balance presupuestal del contrato mediante el comunicado No. 216-001-20251218000245 del 18 de diciembre de 2025, elaborado de manera articulada con la interventoría, el cual corresponde a un ejercicio de actualización y análisis comparativo.

Producto de este análisis entre lo presentado por parte del interventor a la Gobernación, y lo presentado por Construcciones El Cóndor, se presentaron algunas actualizaciones presupuestales puntuales, derivadas de la presupuestación de las actividades que actualmente son objeto de análisis, verbo y gracia, las referidas en el cielo abierto 7 y las obras sobre el rio Tonusco.

	CONDOR V2	INTERVENTORIA V2	VARIACIÓN
FRENTE	**BALANCE DICIEMBRE 2025**	**BALANCE DICIEMBRE 2025**	**CONDOR V2 Vs INTERVENTORIA V2**
Cielo abierto 1A	$ 3,487,971,185	$ 3,487,971,185	$ -
Cielo abierto 1B	$ 2,425,560,949	$ 2,425,560,949	$ -
Cielo abierto 1C	$ 111,269,368,484	$ 111,269,368,484	$ -
Tunel 0 - galeria	$ 91,446,424,361	$ 91,446,424,361	$ -
Cielo abierto 2	$ 4,243,632,056	$ 4,243,632,056	$ -
Puente 1	$ 8,793,203,573	$ 8,793,203,573	$ -
Cielo abierto 3	$ 32,399,084,453	$ 32,399,084,453	$ -
Túnel 1	$ 1,325,985,116	$ 1,325,985,116	$ -
Cielo abierto 4	$ 2,728,490,099	$ 2,728,490,099	$ -
Túnel 2	$ 1,358,790,821	$ 1,358,790,821	$ -
Cielo abierto 5	$ 1,642,147,271	$ 1,642,147,271	$ -
Cielo abierto 6	$ 786,322,253	$ 786,322,253	$ -
Túnel 3	$ 1,217,579,615	$ 1,217,579,615	$ -
Cielo abierto 7	$ 1,910,185,305	$ 729,793,294	-$ 1,180,392,011
Túnel 4	$ 5,169,503,339	$ 5,169,503,339	$ -
Vía Buga	$ 444,655,390	$ 444,655,390	$ -
Paso Rio Tonusco	$ 1,581,894,469	$ -	-$ 1,581,894,469
Obras de Socavación	$ -	$ -	$ -
TOTAL	**$ 272,230,798,739**	**$ 269,468,512,258**	**-$ 2,762,286,480**
Observaciones :	Entregado mediante Comunicado Condor - 216-001-20251218000245 del 18/12/2025	Entregado por interventoria mediante comunicado TT2S1-422, "215-167-20251218000602" del 18/12/25.	

Tabla No. 4 – Variación Balances diciembre 2025.

Ahora bien, en el marco de la actualización del presupuesto correspondiente al Puente 1, se actualiza el valor unitario para los pilotes de 2 m de diámetro de acuerdo con el valor unitario enviado por correo electrónico al interventor, gerencia y Gobernación. Lo anterior se actualiza, con el soporte entregado a la valorización del puente 1 mediante comunicado No. 216-001-20251218000245, permitiendo actualizar de esta manera el valor del presupuestal para el puente 1.

En el mismo sentido se hace una valoración de las obras de socavación a realizarse como obras de protección del puente 1, permitiendo de esta manera tener un valor actualizado de las obras, facilitando el ejercicio de planificación del Contratante, no obstante, se deja expresa constancia de que cualquier actualización, requerimiento, solicitud o condicionamiento formulado por terceros y/o propietarios de predios que implique la ejecución de actividades adicionales tales como intervención, mejoramiento, adecuación y/o cualquier otra obra necesaria para garantizar accesos o plena satisfacción del propietario, será objeto de cuantificación y valorización independiente y su costo se adicionará al valor base a continuación descrito:

	INTERVENTORIA V2	CONDOR V3	VARIACIÓN
FRENTE	**BALANCE DICIEMBRE 2025**	**BALANCE FEBRERO 2025**	**CONDOR V3 Vs INTERVENTORIA V2**
Cielo abierto 1A	$ 3,487,971,185	$ 3,487,971,185	$ -
Cielo abierto 1B	$ 2,425,560,949	$ 2,425,560,949	$ -
Cielo abierto 1C	$ 111,269,368,484	$ 111,269,368,484	$ -
Tunel 0 - galeria	$ 91,446,424,361	$ 91,446,424,361	$ -
Cielo abierto 2	$ 4,243,632,056	$ 4,243,632,056	$ -
Puente 1	$ 8,793,203,573	$ 9,260,879,932	$ 467,676,359
Cielo abierto 3	$ 32,399,084,453	$ 32,399,084,453	$ -
Túnel 1	$ 1,325,985,116	$ 1,325,985,116	$ -
Cielo abierto 4	$ 2,728,490,099	$ 2,728,490,099	$ -
Túnel 2	$ 1,358,790,821	$ 1,358,790,821	$ -
Cielo abierto 5	$ 1,642,147,271	$ 1,642,147,271	$ -
Cielo abierto 6	$ 786,322,253	$ 786,322,253	$ -
Túnel 3	$ 1,217,579,615	$ 1,217,579,615	$ -
Cielo abierto 7	$ 729,793,294	$ 1,910,185,305	$ 1,180,392,011
Túnel 4	$ 5,169,503,339	$ 5,169,503,339	$ -
Vía Buga	$ 444,655,390	$ 444,655,390	$ -
Paso Rio Tonusco	$ -	$ 1,581,894,469	$ 1,581,894,469
Obras de Socavación	$ -	$ 2,151,487,965	$ 2,151,487,965
TOTAL	**$ 269,468,512,258**	**$ 274,849,963,063**	**$ 5,381,450,804**
Observaciones :	Entregado por interventoria mediante comunicado TT2S1-422, "215-167-20251218000602" del 18/12/25.		

Tabla No. 5 – Variación Balance enero 2026.

En este sentido, y como se describe líneas arriba, Construcciones El Cóndor ha manifestado, y dado a conocer a lo largo de la ejecución, las necesidades del proyecto, bajo los estándares y dinámicas presentadas en el desarrollo del Contrato a partir de la Cesión, garantizando siempre los más altos estándares de ejecución, y la transparencia y comunicación constante que ha caracterizado siempre la ejecución de sus contratos.

Por lo tanto, el suscrito Contratista por medio de la presente comunicación, se permite solicitar actualizar, solicitar y notificar nuevamente, la TOTALIDAD de los recursos necesarios para la culminación del objeto contractual, además de la extensión del plazo imprescindible para este mismo fin, esto es, treinta y uno (31) marzo 2027. Así las cosas, los recursos necesarios para la finalización de los trabajos faltantes ascienden a DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL UN PESOS M/CTE ($242.931.553.001)reiterando, como ha sido claro a lo largo del desarrollo del contrato, que las proyecciones del costo de obra obedecen a estimaciones basadas en las condiciones actuales y el margen de previsibilidad que estas imponen, así como los montos dirigidos a la financiación para Ajustes, Gestiones (sociales, prediales y

ambientales) y Costos Reembolsables. A continuación, se discriminan los recursos necesarios así:

DESCRIPCIÓN	Vr TOTAL DEL CONTRATO - BALANCE FEBRERO 2026	CONDICIONES INVIAS	CONDICIONES ACTUALIZADAS GOBERNACIÓN
BASICO DE OBRA(A)	**$ 624,220,090,752.00**	**$ 349,370,127,689.00**	**$ 274,849,963,063.00**
AJUSTES (B)	$ 136,132,593,940.00	$ 50,750,733,365.00	$ 85,381,860,575.00
PROVISIÓN TRABAJO 24 HORAS ©	$ -	$ -	$ -
VALOR D=(A+B+C)	**$ 760,352,684,692.00**	**$ 400,120,861,054.00**	**$ 360,231,823,638.00**
IVA (E-)	$ 2,923,960,139.00	$ 2,923,960,139.00	$ -
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D+E)	**$ 763,276,644,831.00**	**$ 403,044,821,193.00**	**$ 360,231,823,638.00**
ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	$ 412,000,000.00	$ 412,000,000.00	$ -
IVA DISEÑOS (H)	$ 78,280,000.00	$ 78,280,000.00	$ -
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS (I)	**$ 490,280,000.00**	**$ 490,280,000.00**	**$ -**
GESTIONES (J)	$ 48,161,636,851.00	$ 12,834,175,203.00	$ 35,327,461,648.00
COVID (K)	$ 14,228,732.00	$ 14,228,732.00	$ -
PRIMAS Y AMPAROS (L)	**$ 8,543,719,641.00**	**$ -**	**$ 8,543,719,641.00**
TOTAL BASICO DE OBRAS (A)	**$ 624,220,090,752.00**	**$ 349,370,127,689.00**	**$ 274,849,963,063.00**
OTROS RUBROS (B+C+E+G+H+J+K+L)	$ 196,266,419,303.00	$ 67,013,377,439.00	$ 129,253,041,864.00
TOTAL	**$ 820,486,510,055.00**	**$ 416,383,505,128.00**	**$ 404,103,004,927.00**

Tabla No. 6 – Valor Solicitado en Adición No 4.

Así las cosas, la presente solicitud tiene como propósito exponer que, en razón a las dinámicas propias de la obra, y los ajustes realizados en los procesos de intervención del tramo, se plantea la exigencia de ajustar las necesidades presupuestales y de plazo requeridas para la ejecución de las actividades correspondientes, en concordancia con el ritmo actual de avance del proyecto. Lo anterior busca aportar información oportuna y precisa que facilite a la entidad una adecuada planeación financiera de los recursos necesarios para la continuidad del contrato. Adicionalmente, se incluye una proyección de los ajustes estimados asociados a la ejecución, así como de las gestiones ambientales previstas bajo el entendimiento y ratificación de que las mismas son estimativas y la naturaleza de esta proyección corresponde a un aparte de los recursos asignados al contrato, que no hacen parte del valor de este y se distribuyen en función de las necesidades y avances del proyecto.

III. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA.

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los

procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual.

En este propósito y en estricto cumplimiento los fines constitucionales y legales del Estado, y con el objetivo de evitar la parálisis del servicio y exitosa culminación del proyecto que garantiza la conectividad del Departamento de Antioquia al Mar, se establecieron las mesas de trabajo que derivaron en la cesión de la posición contratante del contrato antes relacionado, entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA con NIT 890.900.286-0. El proyecto, que veía amenazada su continuidad y finalización por la incertidumbre de su financiación y la limitación de actividades de obra ocasionada por esta misma causa, fueron el sustento de la modificación suscrita el 27 de diciembre de 2024, que, igualmente en estricto cumplimiento de la ley y los lineamientos jurisprudenciales vigentes, modificó las condiciones particulares del Contrato para garantizar la ejecución continuada del proyecto, mantener las condiciones de presentación de la oferta y el equilibrio económico del contrato, así como la armonización de las particularidades administrativas y presupuestales de la ahora entidad contratante.

Así pues, y como se estableció en dicha modificación al Contrato, la discriminación y pago de los ajustes relativos a la fórmula de actualización de precios establecida inicialmente, las gestiones prediales, sociales y ambientales derivadas, y el monto pagado por el Contratista en razón de las primas de los amparos contractuales, no son relevantes para el cálculo del valor del contrato, siendo estos últimos reembolsables previa demostración del pago, de manera que el Contratante cedido tenga el correcto control y seguimiento de los costos asociados al proyecto, no obstante, su monto se constituye a partir de un cálculo meramente especulativo, sometido a la causación y al desarrollo de las variables que inciden en su presupuestación.

Siendo el contrato de obra, un contrato definido jurisprudencialmente como “incompleto”[1], altamente sensible a las condiciones de la ejecución, y teniendo en cuenta las condiciones sui generis de este contrato en particular, en el que el Departamento de Antioquia podría catalogarse como pionero en la asunción de las obligaciones de un Contrato activo en virtud de la Cesión de la posición contractual, es aún más necesario que, a través del estricto seguimiento y control del avance de las obras, se adelanten las

[1] “(…) *Lo anterior es especialmente cierto en contratos que, como el de obra, han sido catalogados como contratos incompletos por la doctrina económica especializada en la materia15debido a la imposibilidad de prever todos los eventos que pueden sobrevenir durante la ejecución.*” Sentencia 68810 de septiembre de 2024, CE, SIII, Sub B.

modificaciones contractuales y presupuestales necesarias para la garantía de los propósitos constitucionales ya mencionados.

Igualmente, y tal como se señala en la modificación 5, la jurisprudencia vigente encuentra armonía en definir que, tanto las medidas de restablecimiento y reconocimiento de las condiciones económicas pactadas inicialmente, así como el pago e inyección de recursos por mayores cantidades que han sido previstas desde el inicio del contrato, no surten el efecto de modificar el límite previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. En sentido literal se menciona, por ejemplo, la reciente jurisprudencia del consejero de Estado Jaime Enrique Rodríguez Navas[2]:

> *Esta norma comporta una prohibición de adiciones al precio del contrato. Sin embargo, de las adiciones proscritas, en la jurisprudencia administrativa —que a continuación es reseñada— se han excluido las estipulaciones enderezadas a reajustar los precios pactados y aquellas con las que se busca restablecer el equilibrio económico del contrato. En primer lugar, no son considerados como adiciones los pactos de revisión o reajuste de precios, cuyo propósito es mantener las condiciones económicas del contrato existentes al momento de proponer o de contratar, y garantizar el derecho del contratista a que el valor intrínseco de su remuneración no se vea alterado.*
>
> *Ha dicho la jurisprudencia que, dada su justificación, las variaciones en los costos presupuestados en función del ajuste de precios no entrañan una modificación del contrato, sino un desarrollo normal de lo pactado[3].*
> *En la misma dirección, las medidas adoptadas para restablecer el equilibrio económico del contrato por situaciones imprevistas tampoco son, en estricto rigor, adiciones al contrato. La ley prevé que los particulares contratistas tienen derecho al restablecimiento de la ecuación económica, al tiempo que ordena el mantenimiento de la equivalencia prestacional*

[2] Sentencia 54714 de septiembre 19 de 2022, CE, SIII, Sub C.

[3] "*La cláusula de ajuste de precios se justifica como mecanismo para asegurar la equidad real de las prestaciones entre las partes, toda vez que en la etapa precontractual el contratista presenta su oferta de precio con base en un presupuesto de costos, estimando los precios al momento de la propuesta y claramente se entiende que esos costos presupuestados sufrirán variaciones respecto de la fecha de ejecución y pago de la obra contratada, de manera que la ley permite que las partes acuerden la fórmula de ajuste, cuya aplicación no implica una modificación al contrato estatal sino que se realiza en desarrollo del mismo*". Sentencia 17431 del 27 de junio de 2013 CE. SIII. Sub A .

Ahondando en argumentación, la jurisprudencia y la doctrina de la Agencia Nacional de Contratación Pública han sido consistentes en señalar que la modificación de los contratos estatales no solo es viable, sino necesaria cuando está en juego la prestación del servicio o la finalidad de la obra. En el presente caso, la adición de recursos y la prórroga no son un capricho, sino la única vía culminar las obras de acceso al Túnel del Toyo.

Al respecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en su Concepto C-628 de 2025, ratifica que las modificaciones proceden para evitar afectaciones graves:

> *"[...] es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tiene carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público [...] cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador".*
>
> *"Las entidades estatales podrán acudir a la modificación del contrato excepcionalmente con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".*

Asimismo, el Concepto C-759 de 2022 reitera esta posición, citando a la Corte Constitucional (Sentencia C-416 de 2012), aclarando que la mutabilidad del contrato es una herramienta para el éxito del proyecto:

> *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 [...] para '[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo...'".*

La solicitud se fundamenta en un balance técnico y financiero actualizado (presentado en la justificación técnica) que evidencia y ratifica que los recursos actuales son insuficientes para terminar el alcance pactado.

El Concepto C-628 de 2025 cita al Consejo de Estado para explicar que la "mutabilidad"

es un derecho de la administración para asegurar el cumplimiento del objeto:

> *"Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".*

Adicionalmente, frente a la necesidad de ajustar condiciones técnicas o de diseño para la viabilidad del proyecto, el Concepto C-735 de 2025 aclara que los diseños y estudios no son pétreos si su ajuste es necesario para la viabilidad:

> *"[...] los diseños en contrato de obra pública no son inalterables. Por ello, en el evento en que la entidad estatal ya cuente con estudios y diseños para la obra pública, siempre en cumplimiento del principio de planeación y con el fin de corroborar la 'viabilidad' del proyecto, puede modificarlos o ajustarlos. Así, es un deber jurídico de la entidad estatal adecuar los diseños y estudios, con el fin de procurar que la ejecución de la obra cumpla con las finalidades previstas".*

Es fundamental argumentar que esta Adición No. 4 no transgrede los límites legales, pues no se está cambiando el objeto del contrato, sino asegurando los recursos para finalizarlo.

La Sentencia del Consejo de Estado 64130 de 2025 establece claramente qué constituye una modificación prohibida, permitiendo concluir a contrario sensu que la presente solicitud es válida:

> *"[...] la modificación impuesta 'debe respetar, la sustancia del contrato celebrado, su esencia y la de su objeto, pues una alteración extrema significaría un contrato diferente, no querido por el cocontratante particular y respecto del cual no ha mediado consentimiento', y atender a la necesidad del interés general que se busca satisfacer".*

En el mismo sentido, el Concepto C-628 de 2025 delimita que la prohibición aplica solo cuando se varía el objeto, situación que no ocurre en este caso donde se busca culminar la misma obra contratada:

> *"[...] las modificaciones no podrían suponer la variación del objeto de un contrato, pues ello supondría la alteración de su esencia y lo convertiría en otro tipo de negocio jurídico. Si se*

> *presentara esta situación lo indicado no sería modificar el contrato sino celebrar uno nuevo".*

Al tratarse de la finalización de los mismos alcances previstos, se respeta el "núcleo esencial" del contrato, tal como lo exige el Concepto C-759 de 2022:

> *"No podría aceptarse un poder ilimitado o absoluto de modificación [...] Por ello la modificación no podrá afectar el núcleo esencial del objeto, o la naturaleza global del contrato".*

Por las razones expuestas, son claras y transparentes las justificaciones técnicas y jurídicas que hacen además de necesario, una obligación a la entidad, para garantizar la culminación y conectividad del proyecto, la inyección de recursos y prórroga que se solicitan en este documento.

SOLICITUD

Es claro entonces que, Construcciones El Cóndor de acuerdo con los recursos Acumulados incorporados al contrato a la aprobación de la adición No. 3 y Prórroga No 4, se permite solicitar la incorporación al contrato con recursos por valor de $242.931.553.001 M/CTE y prorrogar el plazo de ejecución de los trabajos hasta el treinta y uno (31) de marzo 2027.

Actualmente, como se mencionó en línea anteriores, la situación presupuestal inmediata, tiene para el saldo del contrato, con corte al acta No. 55 correspondiente al mes de enero 2026, DOCE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/cte. ($12.716.914.813). Esta crítica situación presupuestal, requiere de atención inmediata por parte del contratante, pues, a manera de ejemplo, y bajo las proyecciones de ejecución actuales, se proyecta para el mes de febrero, una facturación de $19.743.826.531. La proyección específica de estos recursos es la siguiente:

DESCRIPCIÓN		VALOR A EJECUTAR ACTA 56 (FEBRERO 2026).
BASICO DE OBRA(A)	**$**	**14,270,486,900.0**
AJUSTES (B)	$	4,092,060,908.0
PROVISIÓN TRABAJO 24 HORAS ©	**$**	-
VALOR D=(A+B+C)	**$**	**18,362,547,808.0**
IVA (E-)	**$**	-
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D+E)	**$**	**18,362,547,808.0**
ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	$	-
IVA DISEÑOS (H)	$	-
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS (I)	**$**	-
GESTIONES (J)	$	350,000,000.0
COVID (K)	$	-
PRIMAS Y AMPAROS (L)	**$**	**1,031,278,723.0**
COSTOS ADMINISTRATIVOS - REEMBOLSABLES		
TOTAL BASICO DE OBRAS (A)	**$**	**14,270,486,900.0**
OTROS RUBROS (B+C+E+G+H+J+K+L)	$	5,473,339,631.0
TOTAL	**$**	**19,743,826,531.0**

Finalmente, y con base en lo planteado, el suscrito contratista de obra solicita comedidamente a la interventoría se evalúe y valide, para decisión de la entidad contratante, la necesidad de recursos inmediato teniendo en cuenta que, para garantizar el flujo de ejecución sostenido hasta el momento, se requiere, la suma de $151.971.303.458 M/CTE para **OBRA** y un estimado de $90.960.249.543 M/CTE destinados a los demás rubros vinculados a la ejecución." *Ajustes, gestiones, primas y amparos".* Se reitera que, en función de la concepción de los rubros asignados a este último aparte, y como ha sido definido y conocido desde el perfeccionamiento de la Cesión, el monto aproximado para "Ajustes, gestiones, primas y amparos", se calcula con base en un estimativo basado en las condiciones de previsibilidad actuales, para facilitar la planeación y proyección financiera del Contratante, no obstante dichos valores pueden variar si así mismo son modificadas las condiciones sobre las cuales se realizó su cálculo.

DESCRIPCIÓN	AMCO No. 26 (27 Enero 2026).	VALOR EJECUTADO A ENERO 2026	SALDO CONTRATO AL ACTA 55	SOLICITUD DE ADICIÓN No 4 - ENERO 2026
BASICO DE OBRA(A)	**$ 472,248,787,294.0**	**$ 462,051,833,524.0**	**$ 10,196,953,770.0**	**$ 151,971,303,458.00**
AJUSTES (B)	$ 78,611,202,255.0	$ 78,452,439,103.0	$ 158,763,152.0	$ 57,521,391,685.00
PROVISIÓN TRABAJO 24 HORAS ©	$ -		$ -	$ -
VALOR D=(A+B+C)	**$ 550,859,989,549.0**	**$ 540,504,272,627.0**	**$ 10,355,716,922.0**	**$ 209,492,695,143.00**
IVA (E-)	**$ 2,923,960,139.0**	**$ 2,917,041,088.0**	**$ 6,919,051.0**	$ -
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D+E)	**$ 553,783,949,688.0**	**$ 543,421,313,715.0**	**$ 10,362,635,973.0**	**$ 209,492,695,143.00**
ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	$ 412,000,000.0	$ 412,000,000.0	$ -	$ -
IVA DISEÑOS (H)	$ 78,280,000.0	$ 78,280,000.0	$ -	$ -
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS (I)	**$ 490,280,000.0**	**$ 490,280,000.0**	**$ -**	**$ -**
GESTIONES (J)	$ 19,429,223,987.0	$ 17,385,144,936.0	$ 2,044,079,051.0	$ 28,732,412,864.00
COVID (K)	$ 14,228,732.0	$ 14,228,732.0	$ -	$ -
PRIMAS Y AMPAROS (L)	**$ 3,837,274,647.0**	**$ 3,527,074,858.0**	**$ 310,199,789.0**	**$ 4,706,444,994.00**
TOTAL BASICO DE OBRAS (A)	**$ 472,248,787,294.0**	**$ 462,051,833,524.0**	**$ 10,196,953,770.0**	**$ 151,971,303,458.00**
OTROS RUBROS (B+C+E+G+H+J+K+L)	$ 105,306,169,760.0	$ 102,786,208,717.0	$ 2,519,961,043.0	$ 90,960,249,543.00
TOTAL	**$ 577,554,957,054.0**	**$ 564,838,042,241.0**	**$ 12,716,914,813.0**	**$ 242,931,553,001.00**

Bajo estas consideraciones, y teniendo en cuenta que se realiza la solicitud con base en los lineamientos y soportes de ejecución proyectados y ya conocidos por la entidad, no se realiza discriminación ni priorización de recursos.

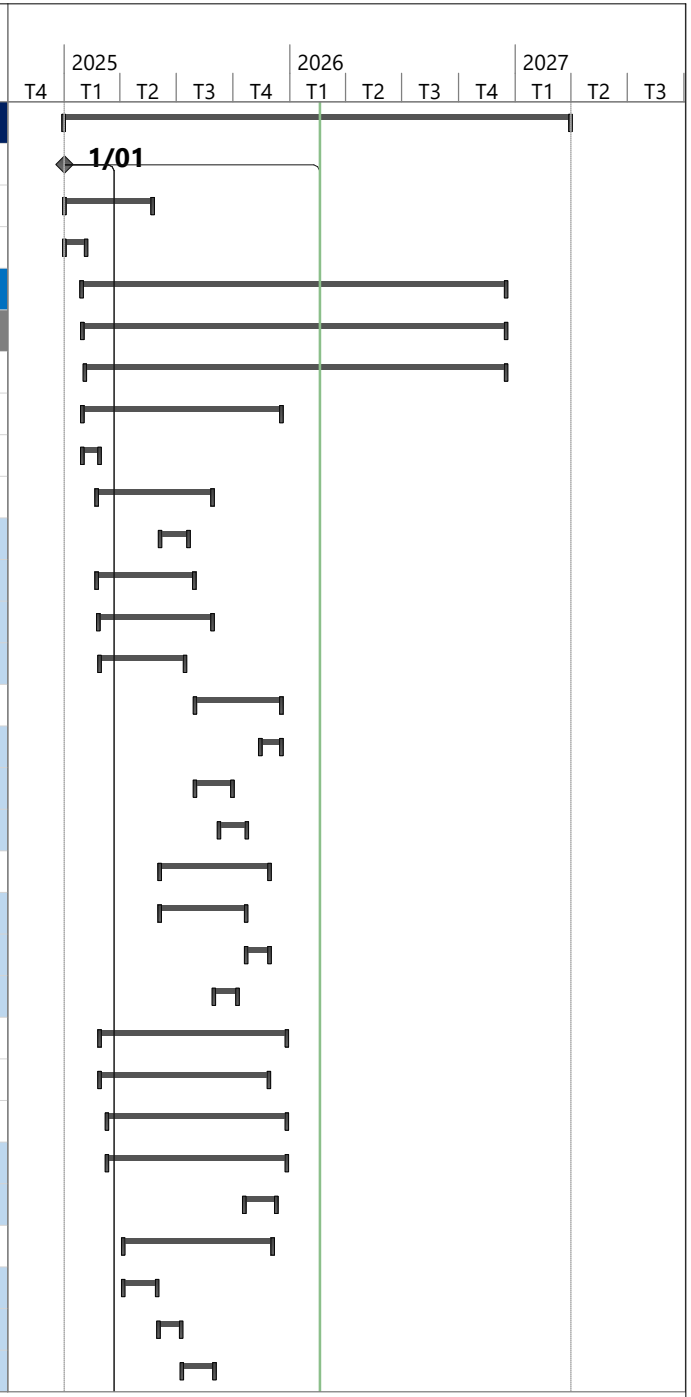
En los anteriores términos se presenta la solicitud para su consideración.

Sin otro particular quedamos atentos.

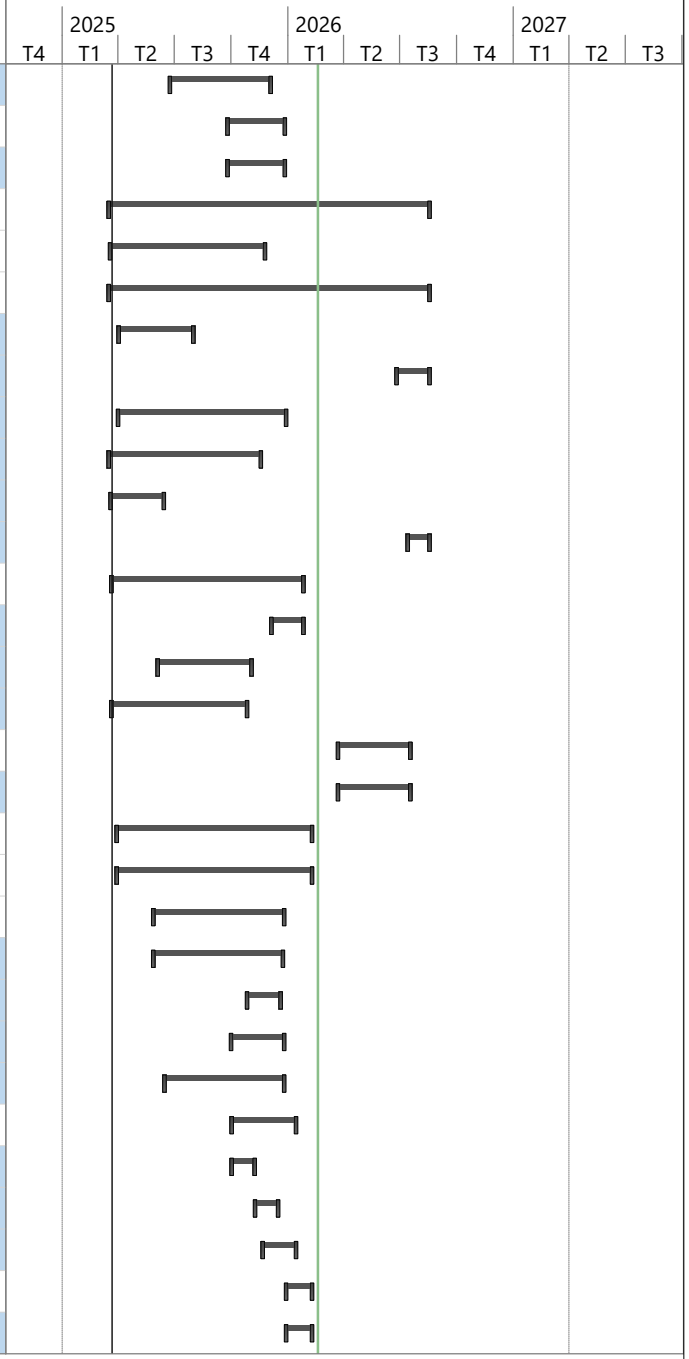
Atentamente

ANA MARÍA JAILLIER CORREA
Representante Legal
Construcciones El Cóndor S.A.
PROYECTO: JECB
ANEXOS: ENLACE: 1. Solicitud Adición No.4

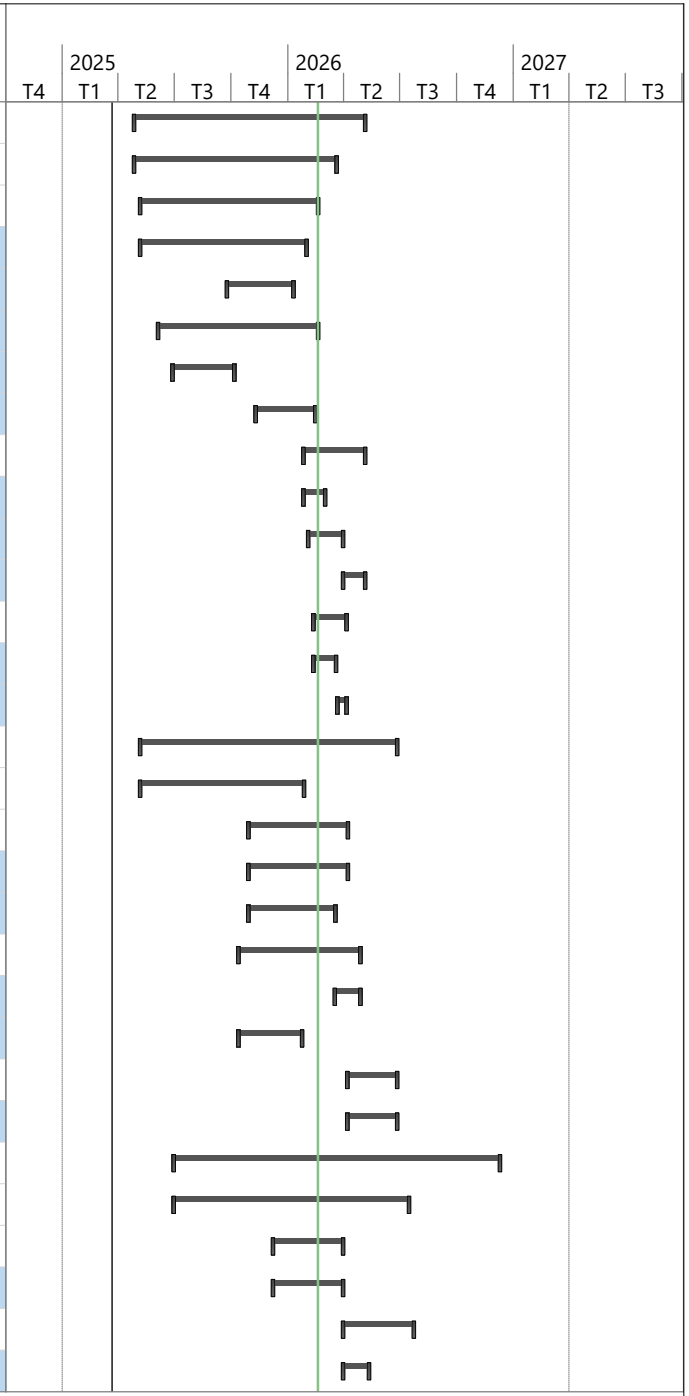
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1		**VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL DEL TOYO SECTOR 01**	**683 días**	**1/01/2025**	**31/03/2027**
2		INICIO DE TRABAJOS	0 días	1/01/2025	1/01/2025
3		**PRELIMINARES**	**120 días**	**2/01/2025**	**24/05/2025**
5		**Vía Buga**	**30 días**	**2/01/2025**	**5/02/2025**
7		**CIELOS ABIERTOS**	**582 días**	**30/01/2025**	**17/12/2026**
8		**CIELO 1 (1+300 A 6+173) - 4.873 m**	**581 días**	**31/01/2025**	**17/12/2026**
9		**PASO VEHICULAR**	**578 días**	**4/02/2025**	**17/12/2026**
20		**SECTOR 1 (4+100 a 4+500) - 400 m**	**273 días**	**31/01/2025**	**18/12/2025**
21		**EXPLANACIONES**	**24 días**	**31/01/2025**	**27/02/2025**
25		**TALUDES**	**158 días**	**22/02/2025**	**29/08/2025**
26		**PROGRAMA TALUD A _ 4+175 IZQ**	**39 días**	**5/06/2025**	**21/07/2025**
35		**PROGRAMA TALUD B_4+175**	**132 días**	**22/02/2025**	**30/07/2025**
46		**PROGRAMA TALUD C K4+315_DER**	**156 días**	**25/02/2025**	**29/08/2025**
57		**PROGRAMA TALUD D K4+440 DER**	**115 días**	**27/02/2025**	**15/07/2025**
68		**OBRAS HIDRAULICAS**	**120 días**	**1/08/2025**	**18/12/2025**
69		**K4+300 ODT-01**	**29 días**	**15/11/2025**	**18/12/2025**
71		**K4+384 ODT-02**	**52 días**	**1/08/2025**	**30/09/2025**
73		**K4+441 ODT-03**	**39 días**	**9/09/2025**	**23/10/2025**
75		**MUROS**	**153 días**	**5/06/2025**	**29/11/2025**
76		**PROGRAMA MURO A_B 4+100**	**120 días**	**5/06/2025**	**22/10/2025**
78		**PROGRAMA MURO C_ 4+260**	**33 días**	**23/10/2025**	**29/11/2025**
80		**PROGRAMA MURO D_ 4+420**	**33 días**	**1/09/2025**	**8/10/2025**
82		**SECTOR 2 (4+500 a 4+915) - 415 m**	**257 días**	**28/02/2025**	**27/12/2025**
83		**EXPLANACIONES**	**232 días**	**28/02/2025**	**28/11/2025**
92		**TALUDES**	**247 días**	**11/03/2025**	**27/12/2025**
93		**PROGRAMA TALUD E K4+630 DER**	**247 días**	**11/03/2025**	**27/12/2025**
104		**PROGRAMA TALUD F _ 4+650 IZQ**	**45 días**	**20/10/2025**	**10/12/2025**
113		**OBRAS HIDRAULICAS**	**205 días**	**7/04/2025**	**4/12/2025**
114		**K4+558 ODT-04**	**45 días**	**7/04/2025**	**31/05/2025**
116		**K4+598 ODT-05**	**32 días**	**3/06/2025**	**9/07/2025**
118		**K4+791 ODT-06**	**45 días**	**11/07/2025**	**1/09/2025**



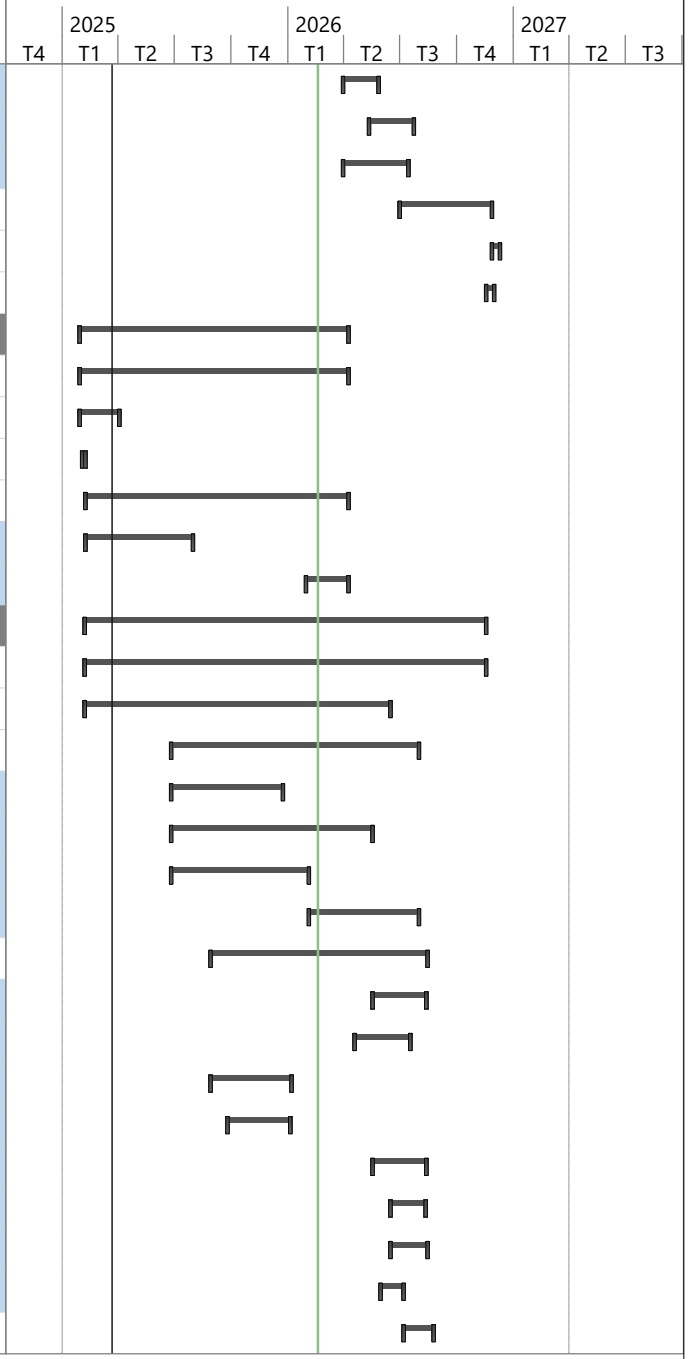
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
120		**K4+904 ODT-07**	**140 días**	**25/06/2025**	**4/12/2025**
122		**MUROS**	**80 días**	**26/09/2025**	**27/12/2025**
123		**PROGRAMA MURO E_ 4+813**	**80 días**	**26/09/2025**	**27/12/2025**
125		**SECTOR 3 (4+915 a 5+335) - 420 m**	**438 días**	**18/03/2025**	**18/08/2026**
126		**EXPLANACIONES**	**212 días**	**20/03/2025**	**25/11/2025**
135		**TALUDES**	**438 días**	**18/03/2025**	**18/08/2026**
136		**PROGRAMA TALUD H K4+930 DER**	**101 días**	**2/04/2025**	**1/08/2025**
147		**PROGRAMA TALUD H K4+930 DER (ETAPA 2)**	**45 días**	**27/06/2026**	**18/08/2026**
158		**PROGRAMA TALUD I K5+035 DER**	**230 días**	**1/04/2025**	**29/12/2025**
169		**PROGRAMA TALUD J _ 5+085 IZQ**	**208 días**	**18/03/2025**	**18/11/2025**
178		**PROGRAMA TALUD K K5+240 DER**	**71 días**	**20/03/2025**	**14/06/2025**
189		**PROGRAMA TALUD G K4+915 IZQ**	**30 días**	**15/07/2026**	**18/08/2026**
191		**OBRAS HIDRAULICAS**	**262.78 días**	**21/03/2025**	**26/01/2026**
192		**K5+056 ODT-08**	**43 días**	**6/12/2025**	**26/01/2026**
194		**K5+197 ODT-09**	**130 días**	**5/06/2025**	**3/11/2025**
196		**K5+332 ODT-10**	**185 días**	**21/03/2025**	**27/10/2025**
198		**MUROS**	**98 días**	**24/03/2026**	**18/07/2026**
199		**PROGRAMA MURO F_ 4+985**	**98 días**	**24/03/2026**	**18/07/2026**
201		**SECTOR 4 (5+335 a 5+545) - 210 m**	**267 días**	**31/03/2025**	**9/02/2026**
202		**EXPLANACIONES**	**267 días**	**31/03/2025**	**9/02/2026**
208		**TALUDES**	**182 días**	**29/05/2025**	**26/12/2025**
209		**PROGRAMA TALUD L_ 5+335 IZQ**	**180 días**	**29/05/2025**	**24/12/2025**
220		**PROGRAMA TALUD M _ 5+360 DER**	**47 días**	**28/10/2025**	**20/12/2025**
230		**PROGRAMA TALUD N_ 5+580 IZQ**	**74 días**	**1/10/2025**	**26/12/2025**
241		**PROGRAMA TALUD Ñ _ 5+495 DER**	**167 días**	**16/06/2025**	**26/12/2025**
250		**OBRAS HIDRAULICAS**	**88 días**	**3/10/2025**	**14/01/2026**
251		**K5+446 ODT-11**	**32 días**	**3/10/2025**	**8/11/2025**
253		**K5+495 ODT-12**	**32 días**	**10/11/2025**	**16/12/2025**
255		**K5+541 ODT-13**	**45 días**	**22/11/2025**	**14/01/2026**
257		**MUROS**	**35 días**	**30/12/2025**	**9/02/2026**
258		**PROGRAMA MURO G_ 5+443**	**35 días**	**30/12/2025**	**9/02/2026**



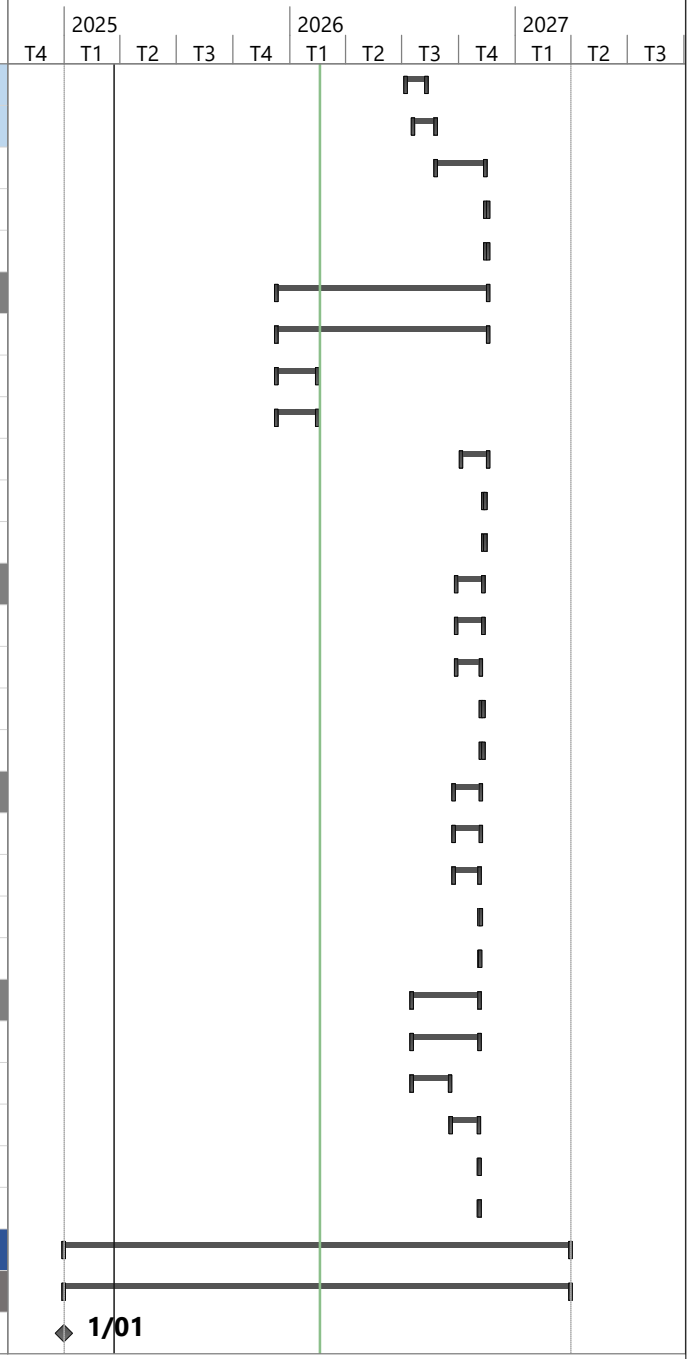
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
260		**SECTOR 5 (5+545 a 6+025) - 480 m**	**317 días**	**28/04/2025**	**6/05/2026**
261		**EXPLANACIONES**	**281 días**	**28/04/2025**	**21/03/2026**
267		**TALUDES**	**246 días**	**7/05/2025**	**19/02/2026**
268		**PROGRAMA TALUD O_ 5+545 IZQ**	**230 días**	**7/05/2025**	**31/01/2026**
279		**PROGRAMA TALUD P _ 5+550 DER**	**92 días**	**25/09/2025**	**10/01/2026**
290		**PROGRAMA TALUD Q1_ 5+705 IZQ-**	**221 días**	**5/06/2025**	**19/02/2026**
301		**PROGRAMA TALUD Q2_ 5+705 IZQ-**	**85 días**	**28/06/2025**	**6/10/2025**
312		**PROGRAMA TALUD R _ 5+760 DER**	**82 días**	**10/11/2025**	**14/02/2026**
321		**OBRAS HIDRALICAS**	**83 días**	**27/01/2026**	**6/05/2026**
322		**K5+700 ODT-14**	**30 días**	**27/01/2026**	**2/03/2026**
324		**K5+830 ODT-15**	**48 días**	**4/02/2026**	**31/03/2026**
326		**K5+943 ODT-16**	**28 días**	**1/04/2026**	**6/05/2026**
328		**MUROS**	**43 días**	**12/02/2026**	**6/04/2026**
329		**PROGRAMA MURO CONCRETO J_ 5+692**	**32 días**	**12/02/2026**	**20/03/2026**
331		**PROGRAMA MURO H_ 5+957**	**10 días**	**23/03/2026**	**6/04/2026**
333		**SECTOR 6 (6+025 a 6+173) - 148 m**	**353 días**	**8/05/2025**	**27/06/2026**
334		**EXPLANACIONES**	**226 días**	**8/05/2025**	**27/01/2026**
340		**TALUDES**	**134 días**	**30/10/2025**	**8/04/2026**
341		**PROGRAMA TALUD S K6+040 DER**	**134 días**	**30/10/2025**	**8/04/2026**
352		**PROGRAMA TALUD T_ 6+130 IZQ**	**120 días**	**30/10/2025**	**19/03/2026**
363		**OBRAS HIDRAULICAS**	**165 días**	**14/10/2025**	**28/04/2026**
364		**K6+130 ODT-18**	**32 días**	**19/03/2026**	**28/04/2026**
366		**K6+033 ODT-17**	**88 días**	**14/10/2025**	**24/01/2026**
368		**MUROS**	**70 días**	**8/04/2026**	**27/06/2026**
369		**PROGRAMA MURO CONCRETO K_ 6+050**	**70 días**	**8/04/2026**	**27/06/2026**
371		**SECTOR 7 (Vía acceso galeria 1 - Túnel 0)**	**449 días**	**1/07/2025**	**10/12/2026**
372		**EXPLANACIONES**	**323 días**	**1/07/2025**	**16/07/2026**
378		**TALUDES**	**96 días**	**8/12/2025**	**31/03/2026**
379		**PROGRAMA TALUD U_Vías de acceso**	**96 días**	**8/12/2025**	**31/03/2026**
390		**OBRAS HIDRAULICAS**	**96 días**	**1/04/2026**	**24/07/2026**
391		**ACC Galeria K0+218 ODT-26**	**33 días**	**1/04/2026**	**12/05/2026**



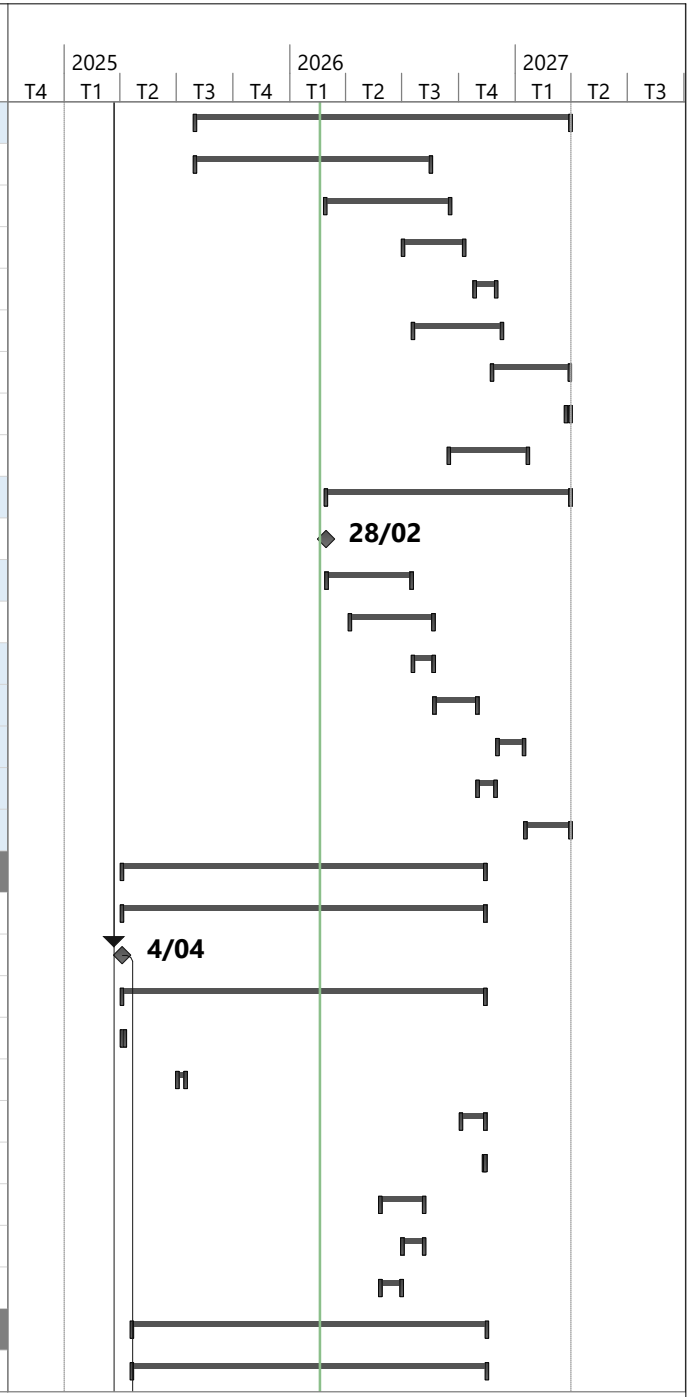
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
393		ACC Galeria K0+169 ODT-27	47 días	1/04/2026	28/05/2026
395		ACC Galeria K0+052 ODT-28	63 días	13/05/2026	24/07/2026
397		ACC Galeria K0+292 ODT-25	88 días	1/04/2026	15/07/2026
399		PAVIMENTO	128 días	2/07/2026	27/11/2026
406		OBRAS LONGITUDINALES	11 días	28/11/2026	10/12/2026
408		SEÑALIZACIÓN	11 días	19/11/2026	1/12/2026
410		CIELO 2 (7+173 A7+193) - 20 m PORTAL SALIDA TÚNEL 0	366 días	30/01/2025	9/04/2026
411		SECTOR 1 (7+173 A7+193) - 20 m	366 días	30/01/2025	9/04/2026
412		VIA INGRESO PASO RIO TONUSCO	55 días	30/01/2025	3/04/2025
416		EXPLANACIONES	5 días	3/02/2025	7/02/2025
420		TALUDES	358 días	7/02/2025	9/04/2026
421		PROGRAMA TALUD X K7+173 der	146 días	7/02/2025	31/07/2025
432		PROGRAMA TALUD X2 K7+173 der	56 días	30/01/2026	9/04/2026
443		CIELO 3 (7+365 A 8+064) - 699 m	550 días	7/02/2025	18/11/2026
444		SECTOR 1 (7+365 A 8+064) - 699 m	550 días	7/02/2025	18/11/2026
445		EXPLANACIONES	417 días	7/02/2025	16/06/2026
451		TALUDES	340 días	26/06/2025	1/08/2026
452		PROGRAMA TALUD V K7+400 DER	155 días	26/06/2025	24/12/2025
463		PROGRAMA TALUD V2 K7+400 DER	275 días	26/06/2025	18/05/2026
474		PROGRAMA TALUD V3 K7+400 DER	190 días	26/06/2025	4/02/2026
485		PROGRAMA TALUD W K8+000 DER	150 días	4/02/2026	1/08/2026
496		OBRAS HIDRAULICAS	297 días	30/08/2025	15/08/2026
497		K7+494.20 ODT-19	75 días	19/05/2026	13/08/2026
499		K7+663.90 ODT-20	78 días	20/04/2026	18/07/2026
501		K7+800 ODT-21	111 días	30/08/2025	7/01/2026
503		K7+981 ODT-23	86 días	26/09/2025	5/01/2026
505		K7+932 ODT-22	75 días	19/05/2026	13/08/2026
507		ACC via K0+116.15 ODT-24	49 días	17/06/2026	12/08/2026
509		ACC via K0+160 ODT-29	52 días	17/06/2026	15/08/2026
511		ACC via K0+030 ODT-30	32 días	1/06/2026	7/07/2026
513		MUROS	42 días	8/07/2026	25/08/2026



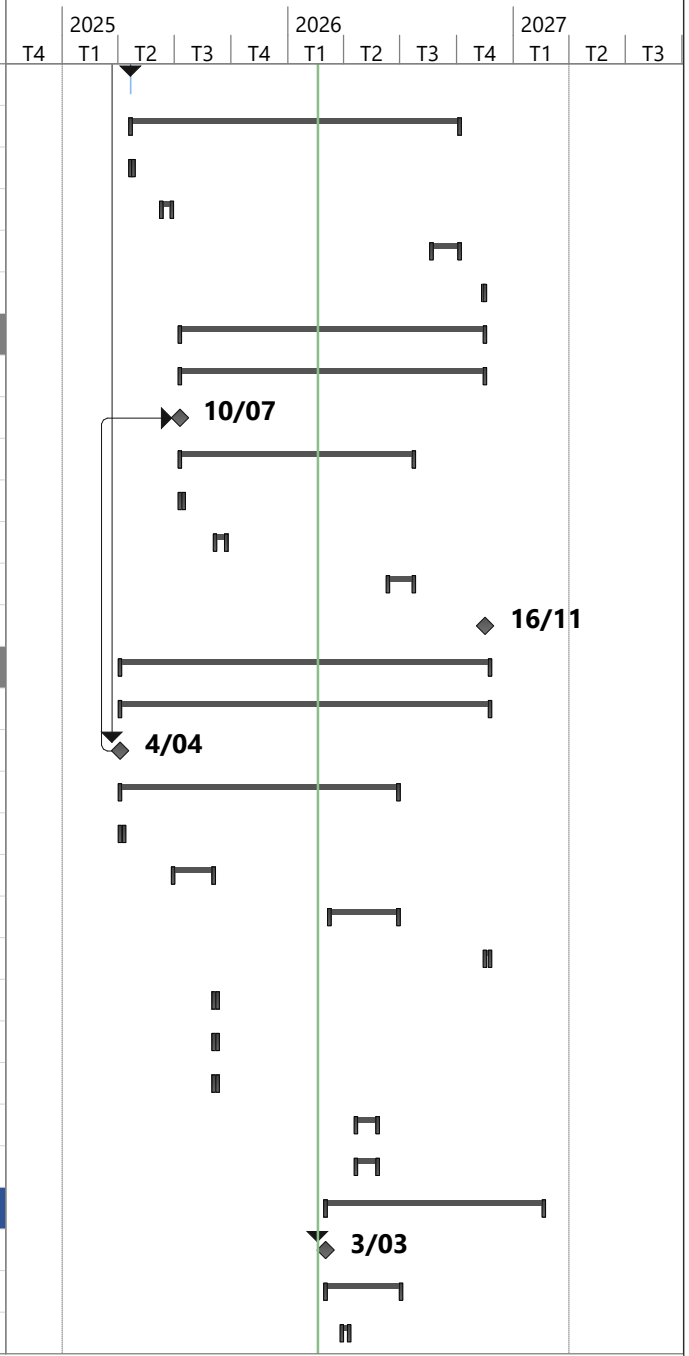
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
514		PROGRAMA MURO I_ 7+490	29 días	8/07/2026	10/08/2026
516		PROGRAMA MURO M_ 7+640 y 7+685	32 días	20/07/2026	25/08/2026
518		PAVIMENTO	69 días	26/08/2026	13/11/2026
525		OBRAS LONGITUDINALES	4 días	14/11/2026	18/11/2026
527		SEÑALIZACIÓN	4 días	14/11/2026	18/11/2026
529		CIELO 4 (8+231 A 8+724) - 493 m	290 días	11/12/2025	18/11/2026
530		SECTOR 1 (8+231 A 8+724) - 493 m	290 días	11/12/2025	18/11/2026
531		MUROS	56 días	11/12/2025	14/02/2026
532		PROGRAMA MURO L_ 8+350	56 días	11/12/2025	14/02/2026
534		PAVIMENTO	38 días	6/10/2026	18/11/2026
541		OBRAS LONGITUDINALES	3 días	11/11/2026	13/11/2026
543		SEÑALIZACIÓN	3 días	11/11/2026	13/11/2026
545		CIELO 5 (9+079 A 9+558) - 479 m	38 días	28/09/2026	10/11/2026
546		SECTOR 1 (9+079 A 9+558) - 479 m	38 días	28/09/2026	10/11/2026
547		PAVIMENTO	35 días	28/09/2026	6/11/2026
551		OBRAS LONGITUDINALES	3 días	7/11/2026	10/11/2026
553		SEÑALIZACIÓN	3 días	7/11/2026	10/11/2026
555		CIELO 6 (9+558 A 9+803) - 245 m	38 días	24/09/2026	6/11/2026
556		SECTOR 1 (9+558 A 9+803) - 245 m	38 días	24/09/2026	6/11/2026
557		PAVIMENTO	36 días	24/09/2026	4/11/2026
561		OBRAS LONGITUDINALES	2 días	5/11/2026	6/11/2026
563		SEÑALIZACIÓN	1 día	5/11/2026	5/11/2026
565		CIELO 7 (10+119 A 10+341) - 221 m	94 días	18/07/2026	4/11/2026
566		SECTOR 1 (10+119 A 10+341)-221 m	94 días	18/07/2026	4/11/2026
567		TRATAMIENTO Y ESTABILIZACIÓN REPOTENCIACION	53 días	18/07/2026	17/09/2026
573		PAVIMENTO	39 días	19/09/2026	3/11/2026
577		OBRAS LONGITUDINALES	1 día	4/11/2026	4/11/2026
579		SEÑALIZACIÓN	1 día	4/11/2026	4/11/2026
581		TÚNELES	683 días	1/01/2025	31/03/2027
582		TÚNEL 0 - K6+178_K7+173 (995 m)	683 días	1/01/2025	31/03/2027
583		INICIO DE TÚNEL	0 días	1/01/2025	1/01/2025



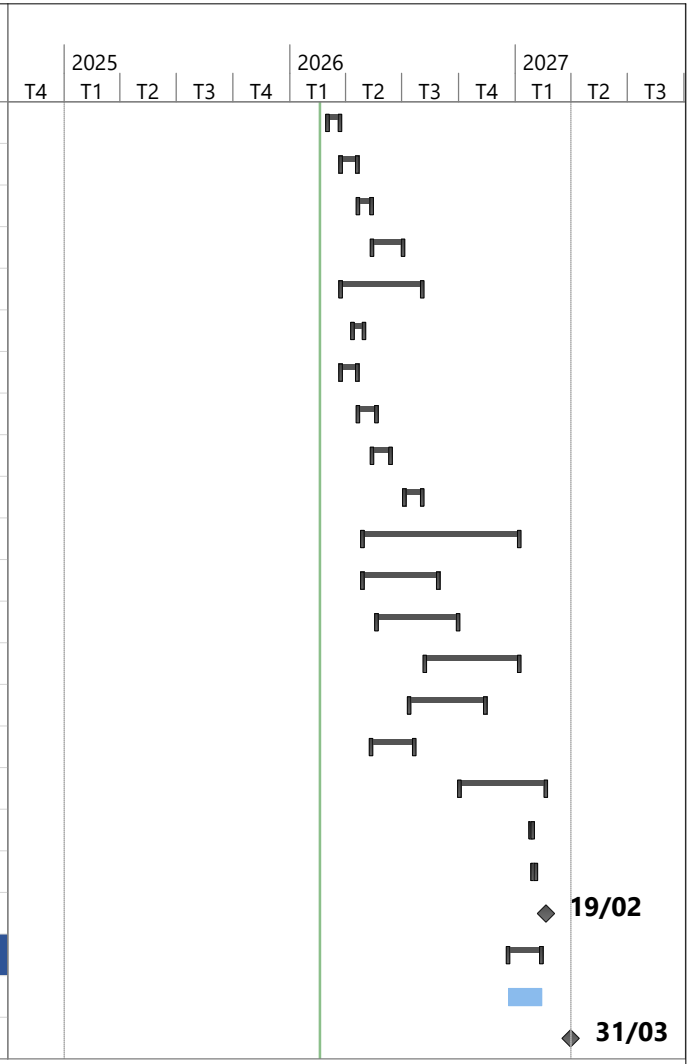
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
584		**TÚNEL PRINICIPAL**	**505 días**	**1/08/2025**	**31/03/2027**
585		**Excavación**	**323 días**	**1/08/2025**	**17/08/2026**
592		**Regularización**	**170 días**	**28/02/2026**	**17/09/2026**
594		**Instalación Geomembrana**	**85 días**	**4/07/2026**	**10/10/2026**
599		**Drenajes**	**30 días**	**28/10/2026**	**1/12/2026**
601		**Instalación Revestimiento**	**124 días**	**20/07/2026**	**10/12/2026**
610		**Pavimentos y moviliario**	**96 días**	**25/11/2026**	**30/03/2027**
622		**Señalización**	**6 días**	**25/03/2027**	**31/03/2027**
624		**Brocales**	**98 días**	**16/09/2026**	**21/01/2027**
629		**GALERIA 1 TÚNEL 0**	**324 días**	**28/02/2026**	**31/03/2027**
630		INICIO DE GALERIA	0 días	28/02/2026	28/02/2026
631		**Excavación**	**116 días**	**2/03/2026**	**17/07/2026**
633		**Convergencias**	**116 días**	**9/04/2026**	**21/08/2026**
635		**Regularización**	**30 días**	**20/07/2026**	**22/08/2026**
637		**Geomembrana**	**60 días**	**24/08/2026**	**31/10/2026**
639		**Drenaje**	**25 días**	**4/12/2026**	**15/01/2027**
641		**Lanzado de revestimiento**	**25 días**	**2/11/2026**	**30/11/2026**
643		**Pavimentos**	**63 días**	**18/01/2027**	**31/03/2027**
649		**TÚNEL 1 - K7+999_K8+31 (232 m)**	**496.35 días**	**4/04/2025**	**13/11/2026**
650		**EJECUCIÓN A CARGO DE GOBERNACIÓN**	**496.35 días**	**4/04/2025**	**13/11/2026**
651		INICIO TUNEL 1	0 días	4/04/2025	4/04/2025
652		**PAVIMENTOS Y MOBILIARIO**	**496.35 días**	**5/04/2025**	**13/11/2026**
653		**Mezcla asfaltica**	**4 días**	**5/04/2025**	**9/04/2025**
656		**Concreto Rigido MR**	**11 días**	**4/07/2025**	**16/07/2025**
658		**Carcamos y mobiliario**	**33.95 días**	**5/10/2026**	**13/11/2026**
667		**SEÑALIZACIÓN**	**2 días**	**11/11/2026**	**13/11/2026**
669		**BROCALES**	**61 días**	**28/05/2026**	**6/08/2026**
670		**Portal entrada**	**30 días**	**3/07/2026**	**6/08/2026**
672		**Portal Salida**	**30 días**	**28/05/2026**	**1/07/2026**
674		**TÚNEL 2 - K8+724_K9+079 (255 m)**	**488.35 días**	**21/04/2025**	**16/11/2026**
675		**EJECUCIÓN A CARGO DE GOBERNACIÓN**	**488.35 días**	**21/04/2025**	**16/11/2026**



Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
676		INICIO TUNEL 2	0.89 días	21/04/2025	21/04/2025
677		**PAVIMENTOS Y MOBILIARIO**	**452.28 días**	**21/04/2025**	**6/10/2026**
678		**Mezcla asfaltica**	**5 días**	**21/04/2025**	**26/04/2025**
681		**Concreto Rigido MR**	**15 días**	**11/06/2025**	**27/06/2025**
683		**Carcamos y mobiliario**	**38.95 días**	**21/08/2026**	**6/10/2026**
692		**SEÑALIZACIÓN**	**2 días**	**13/11/2026**	**16/11/2026**
694		**TÚNEL 3 - K9+803_K10+119 (316 m)**	**418.35 días**	**10/07/2025**	**16/11/2026**
695		**EJECUCIÓN A CARGO DE GOBERNACIÓN**	**418.35 días**	**10/07/2025**	**16/11/2026**
696		INICIO TUNEL 3	0 días	10/07/2025	10/07/2025
697		**PAVIMENTOS Y MOBILIARIO**	**320.4 días**	**11/07/2025**	**24/07/2026**
698		**Mezcla asfaltica**	**5 días**	**11/07/2025**	**16/07/2025**
701		**Concreto Rigido MR**	**15 días**	**6/09/2025**	**23/09/2025**
703		**Carcamos y mobiliario**	**35.4 días**	**13/06/2026**	**24/07/2026**
716		**SEÑALIZACIÓN**	**0 días**	**16/11/2026**	**16/11/2026**
718		**TÚNEL 4 - K10+341_K11+624 (1283 m)**	**505.35 días**	**4/04/2025**	**24/11/2026**
719		**EJECUCIÓN A CARGO DE GOBERNACIÓN**	**505.35 días**	**4/04/2025**	**24/11/2026**
720		INICIO TUNEL 4	0 días	4/04/2025	4/04/2025
721		**PAVIMENTOS Y MOBILIARIO**	**378.3 días**	**5/04/2025**	**29/06/2026**
722		**Mezcla asfaltica**	**6 días**	**5/04/2025**	**11/04/2025**
725		**Concreto Rigido MR**	**57 días**	**30/06/2025**	**3/09/2025**
727		**Carcamos y mobiliario**	**92.89 días**	**9/03/2026**	**29/06/2026**
740		**SEÑALIZACIÓN**	**7 días**	**16/11/2026**	**24/11/2026**
742		**GALERIA 1 Y GALERIA 2 - TÚNEL 4**	**5 días**	**4/09/2025**	**9/09/2025**
743		**EJECUCIÓN A CARGO DE GOBERNACIÓN**	**5 días**	**4/09/2025**	**9/09/2025**
744		**PAVIMENTOS**	**5 días**	**4/09/2025**	**9/09/2025**
747		**BROCALES**	**30 días**	**22/04/2026**	**26/05/2026**
748		**Portal Salida**	**30 días**	**22/04/2026**	**26/05/2026**
750		**PROGRAMA PUENTE 1**	**288 días**	**3/03/2026**	**19/02/2027**
751		INICIO	0 días	3/03/2026	3/03/2026
752		**CIMENTACIÓN**	**102 días**	**4/03/2026**	**3/07/2026**
753		**Eje 1**	**8 días**	**30/03/2026**	**10/04/2026**



Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
755		**Eje 5**	**17 días**	**4/03/2026**	**23/03/2026**
757		**Eje 4**	**20 días**	**25/03/2026**	**20/04/2026**
759		**Eje 3**	**19 días**	**22/04/2026**	**13/05/2026**
761		**Eje 2**	**43 días**	**15/05/2026**	**3/07/2026**
764		**INFRAESTRUCTURA**	**110 días**	**25/03/2026**	**3/08/2026**
765		**Eje 1**	**17 días**	**13/04/2026**	**1/05/2026**
767		**Eje 5**	**20 días**	**25/03/2026**	**20/04/2026**
769		**Eje 4**	**26 días**	**22/04/2026**	**21/05/2026**
772		**Eje 3**	**26 días**	**15/05/2026**	**13/06/2026**
775		**Eje 2**	**25 días**	**6/07/2026**	**3/08/2026**
778		**SUPERESTRUCTURA**	**206 días**	**29/04/2026**	**7/01/2027**
779		**Vano 4 (Eje 5 y 4)**	**106 días**	**29/04/2026**	**29/08/2026**
785		**Vano 3 (Eje 3 y 4)**	**113 días**	**22/05/2026**	**30/09/2026**
791		**Vano 2 (Eje 3 y 2)**	**119 días**	**8/08/2026**	**7/01/2027**
798		**Vano 1 (Eje 1 y 2)**	**106 días**	**14/07/2026**	**13/11/2026**
804		**ESTABILIZACIÓN MURO**	**60 días**	**13/05/2026**	**21/07/2026**
806		**ACABADOS**	**108 días**	**3/10/2026**	**19/02/2027**
813		**PAVIMENTO**	**3 días**	**27/01/2027**	**29/01/2027**
815		**SEÑALIZACIÓN**	**4 días**	**30/01/2027**	**3/02/2027**
817		Fin Puente 1	0 días	19/02/2027	19/02/2027
818		**OBRAS DE SOCAVACIÓN**	**35 días**	**21/12/2026**	**12/02/2027**
819		Obras de Socavación	35 días	21/12/2026	12/02/2027
820		**FIN PROYECTO**	**0 días**	**31/03/2027**	**31/03/2027**



Consorcio
Consultécnicos-Joyco

Avda. Calle 26 No. 69-76
T. Tierra Of 1503
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190

Santa Fe de Antio, 17 de febrero de 2026
28-02-26/ 24SS111B2009-2024
Toyo T2S1

TT2S1-493

Ingeniero
SEBASTIÁN CASTAÑO GÓMEZ
Subsecretario de Proyectos Estratégicos, Concesiones y App
Secretaria de Infraestructura Física
Gobernación de Antioquia
Email: gestiondocumental@antioquia.gov.co
Medellín-Antioquia

—

Referencia:

1. **Contrato de Interventoría CONSORCIO CONSULTECNICOS-JOYCO No. 24SS111B2009.**
2. **Contrato de Obra CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A. No. 24OO111B2039 (958 de 2021).**
3. **Solicitud de Adición No.4 y Prórroga No.5 Contrato de Obra.**

Respetado Ingeniero:

Hemos recibido la comunicación 216-167-20260217002341 de CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A., radicado el 17 de febrero de 2026, mediante la cual el contratista enuncia la financiación requerida contrato de obra No. 24OO111B2039 (958 de 2021), por lo cual esta interventoría conceptúa sobre la solicitud de Adición por $242.931.553.001 y Prórroga hasta el 31 de marzo de 2027 requeridas en el proyecto para la culminación de las obras del alcance del citado contrato, con el fin de garantizar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contractual, en los siguientes términos.

1. ANTECEDENTES

El 16 de enero del año 2015, el Ministerio de Transporte, el INVIAS, la ANI, el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín suscribieron el Convenio Interadministrativo No.2014 – AS – 20 – 0037, cuyo objeto consistía en aunar esfuerzos entre las partes para la planeación, financiación, contratación y ejecución del proyecto Túnel del Toyo y sus Vías de Acceso. El Proyecto fue dividido en dos tramos: Tramo 1 y Tramo 2.

EL INVIAS se comprometió, entre otras obligaciones, a estructurar y adelantar los procesos de selección para la celebración de los contratos requeridos para la ejecución del Tramo 2, esto es proyecto de obra e interventoría.

Por lo anterior el INVIAS dividió la ejecución del Tramo 2 en 2 Módulos. Para la construcción del Sector 1, el INVIAS suscribió con Construcciones El Condor S.A. el Contrato de Obra Pública No. 958 de 2021 cuyo objeto corresponde a "CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL,

Consorcio
Consultécnicos-Joyco

Avda. Calle 26 No. 69-76
T. Tierra Of 1503
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190

AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVI-RIA ECHEVERRI SECTOR 01 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 1".

El DEPARTAMENTO presentó ante el Ministerio y el INVIAS oficio en el que solicitó la Cesión de la posición del INVIAS del Contrato de Obra Pública No.958 de 2021. Finalmente, tanto el Ministerio como el INVIAS dieron el visto bueno para iniciar los trámites requeridos para hacer efectiva la Cesión del Contrato de Obra Pública No.958 de 2021. Para tal fin, las partes del Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 2014- AS-20-0037 suscribieron el Otrosí No.1 del 18 de octubre de 2024 y se firma Cesión de la posición contratante del citado contrato de obra el 23 de diciembre de 2024.

El contrato de obra pública N° 2400111B2039 (958 de 2021), actualmente en ejecución, tiene como objetivo la construcción y adecuación de las vías de acceso al Túnel del Toyo en el Departamento de Antioquia. Inicialmente suscrito con el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), el contrato fue cedido a la Gobernación de Antioquia, quien ha venido gestionando su continuidad y financiación. Hasta la fecha, el contrato ha sido objeto de cinco modificaciones y dos prórrogas que han ajustado plazos y presupuestos según necesidades técnicas y financieras, como se muestra a continuación.

Modificación No. 1 (10 de diciembre de 2021)

- Objetivo: Ajuste de términos de plazo contractual sin afectar el valor del contrato.
- Alcance: Se modificó la Cláusula Octava para extender el término para el *"Ajuste y/o Unificación y/o Complementación y/o Actualización y/o Adecuar y/o adaptación de Estudios y Diseños y/o Modificación y/o Incorporación y/u Optimización de los Estudios y Diseños y/o elaboración de Estudios y Diseños Definitivos o de Fase III"*.

Modificación No. 2 (28 de agosto de 2023)

- Objetivo: Ajuste presupuestal del contrato.
- Alcance: Se modificó la Cláusula Séptima relacionada con la apropiación presupuestal.

Prórroga No. 1 (30 de julio de 2024)

- Objetivo: Extensión del contrato por un mes.
- Alcance: Se amplió el plazo hasta el 31 de agosto de 2024 sin modificaciones económicas.

Modificación No. 3 (27 de agosto de 2024)

- Objetivo: Liberación de recursos del contrato.
- Alcance: Se descontó del contrato un valor de $1.869.024.430 COP.

Prórroga No. 2 (30 de agosto de 2024)

- Objetivo: Extensión del contrato hasta final de año.

Avda. Calle 26 No. 69-76
T. Tierra Of 1503
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190

- **Alcance:** Se prorrogó el plazo hasta el **31 de diciembre de 2024**, permitiendo la ejecución de actividades pendientes sin aumentar el valor del contrato.

Modificación No. 4 (10 de diciembre de 2024)

- **Objetivo:** Ajuste presupuestal del contrato.
 Alcance: Se modificó la Cláusula Séptima relacionada con la apropiación presupuestal.

Cesión de la posición contratante del contrato de obra 958 de 2021

- **Objetivo:** El INVIAS Cede a título gratuito y en forma irrevocable el 100% de la posición de Contratante en el contrato de obra pública N°958 de 2021 a favor de la Gobernación de Antioquia.
- **Alcance:** Como resultado de la Cesión, La Gobernación de Antioquia asume de forma expresa, gratuita, incondicional e irrevocable la posición de contratante del contrato de obra N°958 de 2021.

Modificación No. 5 (27 de diciembre de 2024)

- **Objetivo:** Adición presupuestal N°1, ampliación de plazo Prórroga N° 3 y modificaciones para adaptar condiciones de ejecución.
- **Alcance:** Se adicionaron **$30.655.545.091 COP** y se prorrogó el contrato hasta el **31 de diciembre de 2025**.

Modificación No. 6 (19 de Junio de 2025)

- **Objetivo:** Adición presupuestal N°2 y modificaciones para adaptar condiciones de ejecución.
- **Alcance:** Se adicionaron **$91.635.933.463 COP** a las diferentes partidas presupuestales.

Adición No. 3 y Prórroga No. 4 (12 de diciembre de 2025)

- **Objetivo:** Adición presupuestal N°3 y Prórroga N°4 y modificaciones para adaptar condiciones de ejecución.
- **Alcance:** Se adicionaron **$38.879.973.372 COP** a las diferentes partidas presupuestales y se prorrogó el contrato hasta el 31 de marzo de 2026.

En este contexto, el contratista Construcciones El Cóndor S.A. ha solicitado **Adición y Prórroga** actualizando las necesidades presupuestales indicadas en la Adición No. 3 y Prórroga No. 4, con comunicación 216-167-20251108002250 del 7 noviembre 2025, y concepto de la Interventoría con comunicación TT2S1-373 del 11 de noviembre de 2025, en lo que respecta a los recursos necesarios en tiempo y costos para la finalización. La Interventoría ha evaluado esta solicitud y considera que la misma es técnica y financieramente viable, conforme se detalla a continuación.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Actualmente el contrato de obra se le han incorporado recursos por valor de $161.171.451.926, otorgado por la Gobernación de Antioquia, los cuales sumados a valor de contrato según

Consorcio
Consultécnicos-Joyco

Avda. Calle 26 No. 69-76
T. Tierra Of 1503
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190

Modificación No. 4 correspondía a $ 416.383.505.128, el valor del contrato vigente a la fecha es de $ 577.554.957.054, tal y como se indica en la siguiente tabla, discriminando cada una de las partidas presupuestales:

PARTIDA PRESUPUESTAL	VALOR ACTUALIZADO
a) Subtotal obras	$ 472.248.787.294
b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales	$ 78.611.202.255
c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana	
d) Valor IVA (OBRA) (19% sobre utilidad obra	$ 2.923.960.139
e) estudios y diseños	$ 412.000.000
f) IVA de estudios y diseños	$ 78.280.000
g) Valor gestión social, predial y ambiental sostenible (incluye PMA licencia ambiental e IVA 19%)	$ 19.429.223.987
h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA)	$ 14.228.732
i) Rembolso Garantías	$ 3.837.274.647
TOTAL	$ 577.554.957.054

A corte del mes de enero de 2026 se tiene un acumulado facturado de $ 564.838.042.241, quedando un saldo de $ 12.716.914.813, como se muestra a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTAL	EJECUTADO A ENE-26	SALDO A ENE-26
a) Subtotal obras	$ 462.051.833.524	$ 10.196.953.770
b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales	$ 78.452.439.103	$ 158.763.152
c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana		
d) Valor IVA (OBRA) (19% sobre utilidad obra	$ 2.917.041.088	$ 6.919.051
e) estudios y diseños	$ 412.000.000	
f) IVA de estudios y diseños	$ 78.280.000	
g) Valor gestión social, predial y ambiental sostenible (incluye PMA licencia ambiental e IVA 19%)	$ 17.385.144.936	$ 2.044.079.051
h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA)	$ 14.228.732	
i) Rembolso Garantías	$ 3.527.074.858	$ 310.199.789
TOTAL	$ 564.838.042.241	$ 12.716.914.813

Consorcio
Consultécnicos-Joyco

Avda. Calle 26 No. 69-76
T. Tierra Of 1503
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190

En cuanto al valor de la obras, la interventoría presentó el presupuesto actualizado mediante comunicación TT2S1-422 el 18 de diciembre de 2025, indicando que este valor asciende a la suma de $ 269.468.512.258. Sin embargo, mediante la presente solicitud, el contratista presenta una actualización tasada en $ 274.849.963.063, discriminada en cada uno de los frentes de obra así:

FRENTE	PRESUPUESTO ANTERIOR	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	DIFERENCIAS
Cielo abierto 1A	$ 3.487.971.185	$ 3.487.971.185	$ 0
Cielo abierto 1B	$ 2.425.560.949	$ 2.425.560.949	$ 0
Cielo abierto 1C	$ 111.269.368.484	$ 111.269.368.484	$ 0
Túnel 0 - Galeria	$ 91.446.424.361	$ 91.446.424.361	-$ 0
Cielo abierto 2	$ 4.243.632.056	$ 4.243.632.056	-$ 0
Puente 1	$ 8.793.203.573	$ 9.260.879.932	$ 467.676.359
Cielo abierto 3	$ 32.399.084.453	$ 32.399.084.453	$ 0
Túnel 1	$ 1.325.985.116	$ 1.325.985.116	$ 0
Cielo abierto 4	$ 2.728.490.099	$ 2.728.490.099	$ 0
Túnel 2	$ 1.358.790.821	$ 1.358.790.821	-$ 0
Cielo abierto 5	$ 1.642.147.271	$ 1.642.147.271	$ 0
Cielo abierto 6	$ 786.322.253	$ 786.322.253	$ 0
Túnel 3	$ 1.217.579.615	$ 1.217.579.615	-$ 0
Cielo abierto 7	$ 729.793.294	$ 1.910.185.305	$ 1.180.392.011
Túnel 4	$ 5.169.503.339	$ 5.169.503.339	$ 0
Paso Rio Tonusco		$ 1.581.894.469	$ 1.581.894.469
Vía Buga	$ 444.655.390	$ 444.655.390	-$ 0
Obras de Socavación		$ 2.151.487.965	$ 2.151.487.965
a) Subtotal obras	$ 269.468.512.258	$ 274.849.963.063	$ 5.381.450.805

Como se puede observar en la tabla anterior las diferencias corresponden a un grupo de actividades que actualmente se encuentran en proceso de evaluación para reconocimiento económico al contratista tales como: 1) Estabilización y repotenciación del talud del margen derecho del Cielo Abierto 7, 2) Paso por el Río Tonusco, acceso al frente del portal salida del túnel 0, 3) Obras de socavación del puente y 4) Actualización del valor de Puente 1 sobre el Río Tonusco.

Respecto a la indicación del contratista en su comunicación, en cuanto al valor unitario de los pilotes de diámetro de 2m, se indica que el precio en cuestión efectivamente fue recibido por parte de la interventoría, y de la misma manera se respondió al contratista, indicando el análisis técnico realizado consistente en la congruencia con la estructura de costos del contrato de obra, específicamente con el valor de pilote de diámetro de 1,5m (precio ofertado en la licitación), por lo tanto aún está conciliación por las partes.

Consorcio
Consultécnicos-Joyco

Avda. Calle 26 No. 69-76
T. Tierra Of 1503
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190

Con este valor básico de obra actualizado de $274.849.963.063, tendría un valor total de las obras financiadas por la Gobernación de $404.103.004.927. Esto actualiza el valor total de obra de $624.220.090.752, para un proyectado del valor total por $ 820.486.510.055. Teniendo en cuenta que a la fecha se han adicionado $161.171.451.926, se requiere una adición de $242.931.553.001, distribuido así:

PARTIDA PRESUPUESTAL	FINANCIADO POR LA GOBERNACIÓN	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	FALTANTE POR ADICIONAR
a) Subtotal obras	$ 274.849.963.063	$ 624.220.090.752	$ 151.971.303.458
b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales	$ 85.381.860.575	$ 136.132.593.940	$ 57.521.391.685
c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana			
d) Valor IVA (OBRA) (19% sobre utilidad obra		$ 2.923.960.139	
e) estudios y diseños		$ 412.000.000	
f) IVA de estudios y diseños		$ 78.280.000	
g) Valor gestión social, predial y ambiental sostenible (incluye PMA licencia ambiental e IVA 19%)	$ 35.327.461.648	$ 48.161.636.851	$ 28.732.412.864
h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA)		$ 14.228.732	
i) Rembolso Garantías	$ 8.543.719.641	$ 8.543.719.641	$ 4.706.444.994
TOTAL	$ 404.103.004.927	$ 820.486.510.055	$ 242.931.553.001

Estos fondos son esenciales para garantizar el desarrollo adecuado de las obras fundamentales incluidas en el proyecto, como las vías, túneles y puente, los cuales son elementos clave para alcanzar los objetivos previstos. Sin estos recursos, se generaría un impacto negativo en la continuidad de la obra, afectando la entrega oportuna de la infraestructura proyectada y aumentando el riesgo de sobrecostos derivados de retrasos y descoordinaciones.

En línea con lo anterior para la ejecución de estos recursos se necesita prorrogar el plazo actualmente otorgado, esto es el próximo 31 de marzo de 2027. Una vez revisados los fundamentos técnicos, administrativos y contractuales expuestos por el Contratista, se considera que la prórroga solicitada se encuentra justificada en la necesidad de garantizar la culminación integral del objeto contractual, asegurando que las actividades pendientes se ejecuten bajo las condiciones técnicas y de calidad exigidas por el contrato.

Consorcio
Consultécnicos-Joyco

Avda. Calle 26 No. 69-76
T. Tierra Of 1503
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190

3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Es válido poner de presente que la celebración de los contratos estatales persigue una finalidad que es aquella de cumplir con los fines del estado y la adecuada prestación del servicio. En ese sentido, es procedente también indicar que la Adición y la Prórroga corresponden a un acto contractual que proviene de la voluntad de las partes lo cual corresponde a las disposiciones legales Vigentes en especial lo dispuesto en la ley 80 de 1993.

La modificación de los contratos estatales está soportada en el artículo 14 de la ley 80 de 1993 que a la letra dispone lo siguiente:

> *"De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*
>
> *1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, **introducir modificaciones a lo contratado** y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.*". Negrilla fuera de texto.

La misma Ley 80 de 1993, indica en el parágrafo del artículo 40:

> *"(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)*".

En virtud de lo establecido en los artículos 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, la adición presupuestal solicitada se encuentra dentro del marco legal aplicable a los contratos estatales, en tanto que se sustenta en la necesidad de garantizar la continuidad y adecuada ejecución de la obra pública contratada. La posibilidad de modificar el contrato está expresamente prevista en la ley como un mecanismo para evitar la paralización de los servicios esenciales a cargo del Estado y para cumplir con los fines de la contratación pública, los cuales incluyen la prestación eficiente de infraestructura vial en beneficio de la comunidad. Asimismo, la adición presupuestal en cuestión no excede el límite del 50% del valor inicial del contrato, cumpliendo así con las restricciones impuestas por la normativa vigente.

Además, esta adición se fundamenta en criterios técnicos, ambientales, sociales y prediales, los cuales han sido debidamente justificados en el desarrollo del proyecto. Por lo tanto, la adición presupuestal no solo es legalmente viable conforme a la Ley 80 de 1993, sino que también resulta necesaria y conveniente para la efectiva materialización del objeto contractual. Su aprobación permitirá garantizar la conclusión de las obras dentro de los plazos establecidos, optimizando el uso de los recursos públicos y evitando sobrecostos derivados de eventuales retrasos o interrupciones en la ejecución del proyecto.

Avda. Calle 26 No. 69-76
T. Tierra Of 1503
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190

Como soporte se adjuntan los siguientes anexos:
- Comunicación de solicitud de Construcción El Cóndor S.A. (Un Archivo en PDF).
- Análisis Presupuestal (Un Archivo en Excel).
- Programa de Obra (Un Archivo en Project y PDF).

4. CONCLUSIONES

La solicitud presentada por el contratista Construcciones El Cóndor S.A. se encuentra debidamente justificada desde los ámbitos técnico, financiero y jurídico, ya que responde a la necesidad de garantizar la ejecución eficiente de la obra, optimizar el uso de los recursos y cumplir con las disposiciones contractuales y normativas aplicables. Desde el punto de vista técnico, la continuidad de los trabajos requiere la ejecución de actividades estratégicas en los diferentes frentes de obra, asegurando que los avances previstos en el cronograma se cumplan conforme a lo estipulado. Finalmente, en el ámbito jurídico, la priorización se enmarca en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la cual habilita la modificación y adición presupuestal dentro de los límites establecidos por la normativa vigente.

Los recursos presupuestados son fundamentales para garantizar la continuidad del proyecto con el correspondiente plazo requerido, permitiendo la ejecución programada de las obras en los diferentes frentes. El desarrollo simultáneo de actividades en vías a cielo abierto, túneles y el puente, exige la disponibilidad de recursos suficientes para la adquisición de materiales, la contratación de personal y la ejecución de las intervenciones requeridas, evitando interrupciones. Las partidas presupuestales serían las siguientes:

PARTIDA PRESUPUESTAL	FALTANTE POR ADICIONAR
a) Subtotal obras	$ 151.971.303.458
b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales	$ 57.521.391.685
c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana	
d) Valor IVA (OBRA) (19% sobre utilidad obra	
e) estudios y diseños	
f) IVA de estudios y diseños	
g) Valor gestión social, predial y ambiental sostenible (incluye PMA licencia ambiental e IVA 19%)	$ 28.732.412.864
h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA)	
i) Rembolso Garantías	$ 4.706.444.994
TOTAL	$ 242.931.553.001

Consorcio
Consultécnicos-Joyco

Avda. Calle 26 No. 69-76
T. Tierra Of 1503
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190

En este contexto, la Interventoría recomienda la aprobación de la asignación de recursos mediante Adición No.4 y la Prórroga No.5 respectiva, con el propósito de dar continuidad a la ejecución de la obra en los frentes de trabajo financiados. La asignación de estos recursos permitirá la continuidad progresiva de las estructuras clave.

—

Cordialmente,



DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO
Representante Legal

C.C. Ing. Jose F. Flórez, Subgerente Técnico y Administrativo, C. Gerencia Túnel del Toyo, gerencia@gtoyo.com.co.
Ing. Rodrigo Ramirez, Director de Obra, Construcciones El Cóndor S.A., comunicacioneseltoyo@elcondor.com
Archivo Joyco S.A.S.

Elaboró: (firma/fecha)	CAML 17/02/26	Revisó: (firma/fecha)	JEA-HMDG 17/02/26	Aprobó: (firma/fecha)	DLCA 17/02/26	Archivo: (firma/fecha)

Anexos: Lo enunciado. 28-02-26_TT2S1-493

Seguimiento:

C

Gobernación de Antioquia
Secretaria de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3000053777	Fecha de Creación	03.02.2026
PAC-CDP No		Fecha Vencimiento	31.12.2026
Fecha de Impresión	03.02.2026	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: CONSTRUCCION DEL TÚNEL DEL TOYO, SUS VIAS DE ACCESO Y TERMINACIÓN DE TRAMO DE INVIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ADICION DE RECURSOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N. 4600003495. CONSTRUCCION TUNEL DEL TOYO- TRANSFERENCIA(1)

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 8.736.637.730 COP
Rubro: 2320202005/111B/0-8115/C24011/170163 CREDITO INTERNO PREVIA AUTORIZACION ConstDelTúnelDelToyo,VíasAcceYTermTramINVíASDepAnt
Proyecto: 17-0163/001 Ejecutar obra

Jhoan Sebastian Gonzalez
04-02-2026

Importe Total: La Suma de OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS
Valor: 8.736.637.730 COP

Solicitó	Elaboró	Aprobó

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS** **REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN**	Código: FO-M1-P1-007 Versión: 03 Fecha de aprobación 23/10/2013

Fecha de generación: Martes 30 de Diciembre del 2025 **Vigente hasta:** Lunes 30 de Marzo del 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Nombre MGA:	Construcción del Túnel del Toyo, sus vías de acceso y terminación de tramo del INVÍAS en el departamento de Antioquia		
Nombre corto:	Construcción Túnel del Toyo e INVÍAS		
BPIN/BPID:	2024003050235	**Elemento PEP:**	17-0163
Entidad Responsable:	SRIA DE INFRAESTRURA		
Sector:	24 - Transporte	**Estado:**	Registrado Actualizado
Serv. público formulador:	Leidy Daniela Patiño Castrillón	**Teléfono:**	3837930

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO	
Plan de Desarrollo:	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa:	530102-Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (cifras en pesos)

Nombre Actividad	2024	2025	2026	Total Actitividad
Ejecutar obra	80,736,200,636	269,893,829,212	123,705,519,746	474,335,549,594
Realizar interventoría	14,000,000,000	8,189,756,161	0	22,189,756,161
Total Actividades	**94,736,200,636**	**278,083,585,373**	**123,705,519,746**	**496,525,305,755**

Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141230671953

(415)7707212489984(8020) 000014123067195 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 2 2 4 4 7	4	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 25 3 45 PISO 3

42. Correo electrónico notificaciones.judiciales@elcondor.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 5 9 6 9	6 0 4 4 4 8 0 0 2 9	3 2 0 6 7 5 4 3 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	1 9 7 9 0 3 0 6	4 2 2 0	2 0 1 3 0 4 0 1	4 2 9 0	4 6 6 3			5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 3	1 4	1 8	2 1	2 6	4 1	4 2	4 8	5 2	5 5	5 9									

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
18- Precios de transferencia
21- Declarar ingreso o salida del país de d
26- Declaración individual precios de tran
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JAILLIER CORREA ANA MARIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141230671953

(415)7707212489984(8020) **000014123067195 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 2 2 4 4 7	4	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	5 1 0	1 1 0 9
73. Fecha	1 9 7 9 0 3 0 6	2 0 2 2 0 5 1 1
74. Número de notaría	1 1	7
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 7 9 0 3 1 2	2 0 2 2 0 5 2 3
77. No. Matrícula mercantil	2 1 0 4 2 0 4 5 0 4	2 1 0 4 2 0 4 5 0 4
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 9 0 3 0 6	2 0 2 2 0 5 1 1
81. Hasta	2 0 7 9 0 3 0 6	2 0 7 9 0 3 0 6

Composición del Capital

82. Nacional	9 9 . 9 7 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 . 0 3 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2	2 0	2 0 0 8 1 2 1 2	8 3 0 5 1 0 2 4 1	- 8
3	1 0 6	2 0 2 0 0 9 1 8		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2			

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: PETRICORP S.A.S.

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141230671953

(415)7707212489984(8020) **000014123067195 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 2 2 4 4 7	4	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 4 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 6 6 3 0 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TURIZO	ORTIZ	LUIS	ALFREDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 5 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 2 8 9 5 5 6 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JAILLIER	CORREA	ANA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
APOD. GENERAL 0 7	2 0 2 4 1 1 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 3 7 8 4 2 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RESTREPO	CASTRO	JUAN	FELIPE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
APOD. GENERAL 0 7	2 0 2 0 1 0 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 1 4 2 9 0 3 7		2 9 1 . 1 8 9

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RESTREPO	RAMIREZ	ERIKA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 1 2 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 3 7 4 7 7 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARBOLEDA	MEJIA	GUSTAVO	ADOLFO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141230671953

(415)7707212489984(8020) **000014123067195 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 2 2 4 4 7	4	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
APOD. GENERAL 0 7	2 0 2 3 1 0 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 2 9 7 9 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OLIVER	ORTIZ	JUAN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
APOD. GENERAL 0 7	2 0 2 5 0 1 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 6 6 4 7 5 4 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BETANCUR	RODRIGUEZ	JESSICA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141230671953

(415)7707212489984(8020) **000014123067195 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 2 2 4 4 7	4	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 2 1 6 4 5 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CORREA	GOMEZ	JOSE	JAIRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 5 2 6	2 0 2 3 0 3 3 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 6 7 9 7 5 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GONZALEZ	GOMEZ	JAIRO	IVAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 3 2 1	2 0 2 2 0 3 3 1

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 1 8 7 5 4 4 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORALES	VELEZ	BEATRIZ	EUGENIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 3 1	2 0 2 3 0 3 3 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 1 0 5 1 8 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CORREA	RESTREPO	ALEJANDRO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 6 0 5 1 5	2 0 2 5 1 1 2 4

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 2 2 7 8 9 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROBAYO	MOSQUERA	ALVARO	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 3 1	2 0 2 3 0 3 3 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141230671953

(415)7707212489984(8020) **000014123067195 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 2 2 4 4 7	4	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 7 8 8 8 4 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARTZ	MOISES	MANFRED	HEINRICH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 3 1	2 0 2 2 0 3 3 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 8 6 6 3 0 6 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TURIZO	ORTIZ	LUIS	ALFREDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 3 1	2 0 2 2 0 3 3 1

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 2 1 4 3 0 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GAVIRIA	GUTIERREZ	JUAN	FELIPE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 5 2 6	2 0 2 0 0 3 3 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 0 5 5 3 7 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ECHEVERRI	RESTREPO	OSCAR	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 5 0 7 0 7	2 0 2 0 0 3 3 1

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 3 1 3 6 9 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEREZ	CARDONA	LUIS	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 3 2 1	2 0 2 0 0 3 3 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141230671953

(415)7707212489984(8020) **000014123067195 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 2 2 4 4 7	4	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 3 1 9 6 5 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VARGAS	LEAL	DANIEL	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 4 2 0	2 0 2 3 0 3 3 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 6 5 8 9 8 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BERNAL	VELEZ	JOSE	NICANOR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 4 2 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 2 1 4 1 4 9 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CAMPILLO	VELASQUEZ	CLAUDIA	ANDREA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 4 2 0	2 0 2 3 0 3 3 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 9 6 2 3 5 8 6 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NICOLETTI		RICCARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 3 1	2 0 2 4 0 3 2 2

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 3 6 2 6 2 5 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALBARRACIN	ROLDAN	MARIA	CRISTINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 3 1	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141230671953

(415)7707212489984(8020) **000014123067195 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 2 2 4 4 7	4	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	4 2 8 8 3 1 3 0		COLOMBIA 1 6 9	CORREA	VARGAS	LUZ	MARIA				2 0 2 3 0 3 3 1	
2	Cédula de Ciudada 1 3	8 0 1 3 5 4 7 5		COLOMBIA 1 6 9	PACHECO	MARTINEZ	CARLOS	EDUARDO				2 0 2 3 0 3 3 1	
3	Cédula de Ciudada 1 3	3 9 6 9 3 8 1 6		COLOMBIA 1 6 9	DELGADO	GONZALEZ	ANA	MARIA				2 0 2 3 0 3 3 1	2 0 2 3 0 5 0 2
4	Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 4 9 6 2 9 7		COLOMBIA 1 6 9	VERGARA	EMILIANI	CARLOS	EDUARDO				2 0 2 4 0 3 2 2	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 5 2 1 9 0 4		COLOMBIA 1 6 9	YANOVICH	WANCIER	DAVID					2 0 2 4 0 3 2 2	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141230671953

(415)7707212489984(8020) **000014123067195 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 2 2 4 4 7	4	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 9 0 8 4 2 2	1	1 0 9 2 1 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CORREA	MONSALVE	MARITZA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 4 0 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 7 6 2 6 1 8 0	0	3 0 0 4 6 8 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MENDEZ	QUINTERO	WENDY	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 4 0 7

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 8 8 7 0 3 9 4	7	4 5 5 3 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MUÑOZ	GARCIA	ANA	MILENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141230671953

(415)7707212489984(8020) **000014123067195 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 2 2 4 4 7	4	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Construcción de proyectos de servicio público 4 2 2 0

162. Nombre del establecimiento: CONSTRUCCIONES EL CONDOR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CR 25 3 45 P 3

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 0 6 7 9 5 7 0 2	1 9 7 9 0 3 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 4 4 4 8 0 0 2 9	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita 0 8 1 1

162. Nombre del establecimiento: AGREGADOS SAN JAVIER

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CL 43 B B 120 B 151

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 1 7 9 7 9 8 0 2	1 9 8 7 0 7 0 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 4 4 9 2 3 5 3 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Indefinida 0 9 9 9

162. Nombre del establecimiento: PLANTA DE PRODUCCION MONTERIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

165. Dirección: VDA LAS PULGAS KM 8 VIA MONTERIA PLANETA RICA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 3 2 1 1 3	2 0 1 4 0 4 0 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 4 8 9 4 3 9 5 9	2 0 2 0 0 1 2 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141230671953

(415)7707212489984(8020) **000014123067195 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 2 2 4 4 7	4	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril 4 2 1 0

162. Nombre del establecimiento: AGREGADOS SAN JAVIER

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CL 43 B B 120 B 151

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 1 7 9 7 9 8 0 2	1 9 8 7 0 7 0 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 4 4 9 2 3 5 3 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita 0 8 1 1

162. Nombre del establecimiento: AGREGADOS SAN JAVIER

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CL 43 B B 120 B 151 IN 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 1 7 9 7 9 8 0 2	1 9 8 7 0 7 0 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 4 4 9 2 3 5 3 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería 4 6 6 3

162. Nombre del establecimiento: AGREGADOS SAN JAVIER

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CL 43 B B 120 B 151

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 1 7 9 7 9 8 0 2	1 9 8 7 0 7 0 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141230671953

(415)7707212489984(8020) **000014123067195 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 2 2 4 4 7		Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 0	2 0 0 9 1 1 3 0	8 0 0 0 0 9 9 8 4	- 5
2	2 0	2 0 1 7 0 3 0 7	8 1 1 0 2 1 1 1 2	- 9
3		AAAA MM DD		-
4		AAAA MM DD		-
5		AAAA MM DD		-
6		AAAA MM DD		-
7		AAAA MM DD		-
8		AAAA MM DD		-
9		AAAA MM DD		-
10		AAAA MM DD		-
11		AAAA MM DD		-
12		AAAA MM DD		-
13		AAAA MM DD		-
14		AAAA MM DD		-
15		AAAA MM DD		-
16		AAAA MM DD		-
17		AAAA MM DD		-
18		AAAA MM DD		-
19		AAAA MM DD		-
20		AAAA MM DD		-
21		AAAA MM DD		-
22		AAAA MM DD		-

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 03/02/2026 - 8:59:27 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029460556 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ddZacanjCnataczG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A

Sigla: No reportó

Nit: 890922447-4

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-042045-04
Fecha de matrícula: 01 de Mayo de 1994
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 11 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 25 3 45 PISO 3
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:
notificaciones.judiciales@elcondor.com
Teléfono comercial 1: 4480029
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 25 3 45 PISO 3
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:
notificaciones.judiciales@elcondor.com
Teléfono para notificación 1: 4480029
Teléfono para notificación 2: 3206754334
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por escritura pública No.510, del 06 de marzo de 1979 de la Notaría 11 de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 1979, con el No.1181 del Libro IX, 42045 CONSTRUCCIONES EL CONDOR LIMITADA.

Aclarada por Escritura No.816, de abril 1 de l987, de la Notaría 14 de Medellín.

REFORMAS ESPECIALES

Escritura No.944 de 8 de abril de 1994, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara en abril 11 de 1994, en el libro 9o., folio 442, bajo el No. 3094, por medio de la cual entre otras reformas, la sociedad se transforma de Limitada a ANONIMA, con la siguiente denominación:

CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.

Escritura No.2729, otorgada en la notaría 7a. de Medellín, en octubre 29 de 2004, registrada en esta Entidad en diciembre 10 de 2004, en el libro 9, bajo el número 12479, aclarada mediante escritura No.3008 de noviembre 30 de 2004, de la Notaría 7a. de Medellín, mediante la cual se solemnizó la ESCISION de las sociedades CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. (21-42045-4) (ESCINDIDA) y GRUPO CONDOR INVERSIONES S.A . (338418-4) como beneficiaria.

Escritura No. 679, del 09 de marzo de 2007, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 12 de marzo de 2007, en el libro 9o., bajo el No.2841, mediante la cual se solemnizó la ESCISION de las sociedades TUNELES Y MINERIA S.A. (ESCINDIDA), y GRUPO CONDOR INVERSIONES S.A. (338418-4) y CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A (42045-4), (BENEFICIARIAS).

Escritura No. 3385 del 12 de diciembre de 2008, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Entidad el 12 de diciembre de 2008, en el libro 9o., bajo el No. 16369, mediante la cual y entre otras reformas se solemnizó el acuerdo de FUSION por Absorción, de la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A (21-42045-4) la cual ABSORBE a la sociedad GRUPO CONDOR INVERSIONES S.A (21-338418-4).

Escritura Nro. 2.868, del 30 de noviembre de 2009, de la Notaría 7 de Medellín, registrada en esta Cámara el 4 de diciembre de 2009, en el libro 9, bajo el Nro. 17322, mediante la cual se solemnizó el acuerdo de FUSION por Absorción, de la sociedad CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.(21-42045-4) la cual ABSORBE a la sociedad AGREGADOS SAN JAVIER S A. 21-110308-4), en calidad de Absorbida.

Documento Privado del 25 de octubre de 2016, de los Representantes Legales, registrado en esta Cámara el 07 de marzo de 2017, en el libro 9, bajo el No.4659, mediante la cual se aprobó la fusión entre las sociedades CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. (21-45045-4) (ABSORBENTE) y CONCESION RED VIAL DEL CESAR S.A.S. (21-261580-12) (ABSORBIDA).

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta marzo 06 de 2079.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene por objeto:

1) El estudio, diseño, planeación, contratación, realización, construcción, financiación, explotación y administración de negocios de infraestructura y la ejecución de todas las actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro o fuera del Territorio Nacional.

2) La exploración y explotación minera en pequeña y gran escala, por aluvión, cauce o por beta, la exploración y explotación de canteras, playas y demás depósitos naturales, o yacimientos de materiales para la construcción y la minería en general. Se aclara que comprende la actividad minera en todas sus fases (en especial, la prospección, exploración, construcción y montaje y explotación de yacimientos mineros) así como el consumo, beneficio, transformación, transporte, comercialización, promoción, importación, exportación y mercado de minerales.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3) La adquisición importación, distribución y venta de equipos y repuestos en general.

4) La adquisición de inmuebles o inversiones en ellos para ejecutar por si o por medio de terceros la construcción, urbanización, promoción, venta de todo tipo de proyectos inmobiliarios que resulten de su edificación.

5) La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, acueducto, alcantarillado, teléfonos, y en general todo lo relacionado con servicios públicos.

6) Los montajes electromecánicos en general.

7) Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo.

8) La construcción de túneles, presas, oleoductos, gasoductos, poliductos, estaciones de bombeo.

9) La inversión, aplicación de recursos o disponibilidades de la Sociedad en Empresas organizadas bajo cualquiera de las formas autorizadas por la ley sean nacionales o extranjeras y que tengan por objeto la explotación de cualquier actividad económica lícita, o en bienes corporales o incorporales con la finalidad de precautelación del patrimonio.

10) La planeación, contratación y administración de negocios de infraestructura y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario, de servicios públicos domiciliarios y minero y proyectos relacionados con obras de infraestructura, proyectos de ingeniería, mineros y en general el desarrollo de actividades relacionadas con la industria de la construcción.

11) La estructuración, gestión y ejecución de proyectos relacionados con la generación, transmisión, explotación, generación, distribución y comercialización de energía, electricidad, gas e hidrocarburos, así como de la industria petroquímica y minera.

12) La prestación de servicios técnicos y de consultoría y de asesoría

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en los diferentes campos de ingeniería civil.

13) El diseño, fabricación, compra-venta, permuta, arrendamiento, almacenamiento, intermediación de bienes relacionados con la industria de la construcción.

14) La explotación económica de actividades de recaudo de cualquier naturaleza y sus actividades conexas, y la administración y recaudo de tarifas, tasas o contribuciones y operación de peajes.

15) La prestación del servicio de fletes, acarreos y transporte de materiales.

ALCANCE: En desarrollo de su objeto social la Sociedad podrá:

1) Adquirir y explotar los bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, títulos valores u otros; arrendarlos, enajenarlos o gravarlos con sujeción a la normatividad vigente y a estos estatutos, en desarrollo de lo cual podrá:

a) Girar, aceptar, otorgar, endosar,negociar, decontar, y dar en prenda o garantía toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales.

b) Garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas o depósitos, sus propias obligaciones.

c) Emitir bonos o títulos valores o títulos sobre activos e inversiones u otros documentos similares que en forma colectiva constituyan obligaciones a cargo de la Sociedad, y reglamentar la colocación de los mismos en el público, directamente o a través de intermediarios, conforme a las disposiciones legales vigentes.

d) Hacer toda clase de operaciones con títulos valores, intervenir en operaciones de crédito por activa o por pasiva, dando o recibiendo las garantías del caso, sin que por ello se configure la intermediación financiera.

e) Celebrar toda clase de operaciones con entidades financieras o aseguradoras.

f) Celebrar toda clase de operaciones de crédito.

g) Asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con el objeto social, así como las conexas o complementarias.

h) Colocar sus excedentes de tesorería y sus reservas en el mercado de capitales, de manera transitoria o permanente, a través de la suscripción de bonos, adquisición de títulos o acciones.

i) Abrir y suprimir sucursales, oficinas, o agencias, en los lugares de Colombia o del extranjero que se estime conveniente.

j) Participar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, en Colombia o en el exterior, en la constitución de sociedades, corporaciones o fundaciones que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la Sociedad.

k) Adquirir acciones o cuotas en sociedades, asociaciones, corporaciones o fundaciones previamente constituidas, que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la Sociedad.

l) Obtener y explotar derechos de propiedad industrial sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y cualquier otro bien incorporal.

2) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean de carácter principal, accesorio, preparatorio o complementario, que directamente se relacionen con los negocios o actividades que constituyen el objeto social, de acuerdo con la extensión y comprensión determinadas en el presente articulo, y realizar todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

PARAGRAFO PRIMERO: La sociedad podrá ser garante de las obligaciones de terceros y constituir cualquier clase de garantía para ello, previa aprobación de la Junta Directiva de conformidad con lo establecido en los estatutos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá desarrollar sus actividades en el territorio nacional y en el

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

exterior.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURIDICA

Que entre las funciones de la Asamblea están las de:

Autorizar el monto total que puede destinarse en un determinado periodo a donaciones, siendo responsabilidad de la Administración de la Sociedad sur asignación especifica.

Autorizar cualquier emisión y colocación de Acciones en Reserva y la emisión de bonos, lo anterior sin perjuicio a las emisiones de bonos no convertibles en acciones que conforme a la ley y los presentes estatutos pueda ser autorizada por la Junta Directiva.

Autorizar cualquier emisión de acciones privilegiadas y de goce y ordenar la disminución o supresión de los privilegios;

Autorizar a los administradores, cuando lo soliciten previa presentación de la información pertinente, para participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la Sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses; siempre que el acto no perjudique los intereses de la Sociedad.

Que entre las funciones de la Junta Directiva esta la de:

Autorizar la emisión de bonos no convertibles en acciones, papeles comerciales títulos sobre activos e inversiones, u otros documentos similares, sobre las bases que de de acuerdo con la ley determine la Asamblea General de Accionista.

Autorizar el establecimiento o supresión, con observancia de los requisitos legales de sucursales o agencias

Autorizar la constitución de cualquier tipo de sociedades de las que participe la compañía en calidad de socio o accionista, para el desarrollo de cualquier actividad comprendida dentro del objeto social de la Compañía o que sea útil para el desarrollo del mismo

Autorizar la adquisición de acciones o cuotas en sociedades,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

corporaciones o fundaciones previamente constituidas, que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la Sociedad cuando el monto exceda una suma de cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5000 SMMLV)

Autorizar previamente todas las operaciones que tengan por objeto:

a) Adquirir, gravar, limitar o enajenar el dominio de activos fijos cuyo valor sea o exceda una suma igual a tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales, ajustada al millón inmediatamente superior;

b) La división de inmuebles que la sociedad posea en comunidad.

Autorizar, con el voto favorable de Cinco (5) de sus miembros, que la Sociedad sea garante de las obligaciones de terceros y constituir cualquier clase de garantía para ello cuando el monto sea igual o superior a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMMLV)

Autorizar la colocación de los excedentes de tesorería y las reservas en el mercado de capitales, de manera transitoria o permanente, cuantía superior a la suma de cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5000 SMMLV)

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$35.000.000.000,00
No. de acciones	:	1.400.000.000,00
Valor Nominal	:	$25,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$15.701.605.500,00
No. de acciones	:	628.064.220,00
Valor Nominal	:	$25,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$15.701.605.500,00
No. de acciones	:	628.064.220,00
Valor Nominal	:	$25,00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Compañía, en juicio y fuera de juicio, así como la gestión de los negocios sociales, estarán a cargo del Presidente, y dos representantes legales principal esto dos los cuales podrán actuar separadamente.

PARÁGRAFO: Todos los empleados de la Compañía estarán subordinados al Presidente en el desempeño de sus cargos.

Cualquiera de los representantes legales, o el Presidente de la Junta Directiva, previa designación del Presidente o la Junta Directiva, podrá reemplazar al Presidente en sus faltas temporales.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de falta absoluta del Presidente, entiéndase por tal, la muerte, la renuncia aceptada o la separación del cargo por más de 30 días consecutivos sin permiso, el respectivo órgano nominador designará un nuevo Presidente para el resto del periodo; mientras se efectúa el nombramiento y la correspondiente inscripción en el registro mercantil, la Presidencia será ejercida por uno de los representantes legales, o por el Presidente de la Junta Directiva, previa designación por parte de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de que el Presidente o los representantes legales principales ejerzan la representación legal en forma general, la Compañía tendrá dos representantes legales para asuntos judiciales, así como para atender aquellos asuntos de los que conocen las autoridades administrativas o de policía. Tal representación la ejercerá el Gerente Jurídico o el cargo que haga sus veces y un Abogado de la Gerencia Jurídica que éste designe, todo ello sin perjuicio de la revocabilidad de los nombramientos. Los representantes legales a que se refiere este podrán nombrar apoderados en los casos en que se requieran.

El Gerente Jurídico serán nombrados internamente en la Compañía, es decir su designación no corresponde a la Junta Directiva ni a la Asamblea de Accionistas.

Los Representantes Legales para Asuntos Judiciales, Policivos y Administrativos tendrán las siguientes funciones:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. Representar, judicial y extrajudicialmente, a la Sociedad en todo tipo de procesos judiciales y trámites administrativos, policivos y tributarios.

2. Representar a la Sociedad en audiencias judiciales y prejudiciales con facultad expresa para transigir, conciliar y desistir,

3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y delegarles funciones específicas.

4. Adelantar todo tipo de trámites ante autoridades.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

PRINCIPALES RESPONSABILIDADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: Como representantes legales de la Compañía, en juicio y extrajudicialmente, el Presidente y los dos representantes legales principales designados por la Junta Directiva tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos Estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente reparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la Compañía y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. Los representantes legales principales quedan investidos de poderes especiales para conciliar, transigir, someter a arbitramento o a amigable composición los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en las que la Compañía tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; suscribir títulos valores de contenido crediticio a condición de que exista contraprestación cambiaria en favor de la Compañía; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades y revocar mandatos o sustituciones, con las limitaciones previstas en estos Estatutos.

PARÁGRAFO: Como representante legal de la Compañía, el presidente, en el evento que la Sociedad emita valores en el mercado público de valores, deberá:

1. Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la Compañía.

2. Responder por el establecimiento y mantenimiento de adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera, para lo cual deberá diseñar procedimientos de control y revelación para asegurar que la información financiera le sea presentada en forma adecuada. El informe a la Asamblea General de Accionistas deberá contener la evaluación sobre el desempeño de los mencionados sistemas de revelación y control.

3. Responder ante el Comité de Auditoría y Gestión de Riesgos, el Revisor Fiscal y la Junta Directiva por todas las deficiencias significativas presentadas en el diseño y operación del os controles internos que hubieran impedido a la Sociedad registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera de la misma.

4. También deberá reportar los casos de fraude que hayan podido afectar la calidad de la información financiera, así como cambios en la metodología de evaluación de la misma.

Estos deberes no son asignados a los tres representantes legales designados por la Junta Directiva.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE. El Presidente de la Compañía es un mandatario con representación, investido de la gestión corporativa, encargado de definir los lineamientos estratégicos y de inversiones, la coordinación y supervisión general de la Compañía, como tal tiene la representación legal y la responsabilidad de la acción administrva. Funciones que cumplirá con arreglo a los presentes Estatutos, a las disposiciones legales y con sujeción a las ordenes e instrucciones de la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva. Además de las funciones antes indicadas corresponde exclusivamente al Presidente:

1. Liderar la estrategia de la Compañía, hacer seguimiento a la misma y ejecutar el plan estratégico anual.

2. Cuidar las inversiones de la Compañia.

3. Realizar seguimiento financiero corporativo.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. Definir la estructura de capital de la Compañía

5. Cuidar de la recaudación de los fondos de la Compañia y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la seguridad debida;

6. Ejecutar y cumplir los acuerdos y deciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

7. Citar a la Junta Directiva y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los informes que ella requiera en relación con la Sociedad y sus activdadesy someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la Administración.

8. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y presentarle en su reunión ordinaria el balance de fin de ejercicio junto con los informes, proyecto de distnbición de utilidades, y demás revelaciones e informes especiales exigidas por la Ley, previo el estudio y consideración de la Junta Directiva.

9. Velar de manera conjunta con la Junta Directiva por el efectivo cumplimiento y divulgación del Código de buen Gobierno.

10. Ejecutar los actos y celebrar los contratos correspondientes al desarrollo de el objeto social, sin limitación alguna en su cuantía de conformidad con las leyes y con estos Estatutos. Se entiende que no existe restricción alguna para el Presidente y los representantes legales principales en la ejecución de actos y en la celebración de contratos que no sean de la naturaleza de aquellos para los cuales estos Estatutos han señaladocomo necesaria la autorización de otro órgano

11. Asistira las reuniones de la asamblea o juntas de asociados de las compañias, corporaciones o comunidades en que la Compañia tenga inversiones o intereses, dar su voto en ellas en representación de ésta y de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Junta Directiva, cuando esta sea necesaria.

12. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación expresa de la Asamblea de Accionistas o de la Junta Directiva, le sean confiadas transitoriamente o para casos especiales.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

13. Representar a la Sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades y en general manejar las relaciones externas de primer nivel dela Sociedad con públicos de interés.

14. Ejecutar todas las operaciones que tengan por objeto adquirir, gravar, limitar o enajenar el dominio de activos fijos hasta por cuantía de dos mil novecientos noventa y nueve (2.999) Salarios Mínimos Legales Mensuales y previa autorización de la Junta Directiva los que excedieren de esa suma.

15. Definir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con el objeto social ,así como las conexas o complementarias, y suscribr los documentos, acuerdos y contratos a que haya lugar,

16. Adquirir acciones o cuotas en sociedades, corporaciones o fundaaones previamente constituidas, que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la Sociedad, hasta la suma de cuatro mil novecientos noventa y nueve salarios mínimos mensuales legales vig entes (4999 SMMLV) y previa autorización de la JuntaDirectiva los que excedieren de esa suma.

17. Autorizar que la Sociedad sea garante de las obligaciones de terceros y constituir cualquier clase de garantia para ello, hasta la suma de cuatrocientos noventa y nueve salarios mínimos mensuales legales vigentes (499 SMMLV) y previa autorización de la Junta Directiva los que excedieren de esa suma.

18. Autorizar la colocación de los excedentes de tesorería y las reservasen el mercado de capitales, de ma,aa tran sitoria op ermanente, hasta la sum a de cuatro mil novecientos noventa y nueve salarios mínimos mensuales legales vigentes (4999 SMMLV) y previa autorización de la Junta Directiva los que exc edieren de esa suma.

19. Proponer a la Junta Directiva políticas generales.

20. Opinar previamente sobre la conveniencia de los actos o contratos cuya aprobación corresponda a la Junta Directiva.

21. Velar por que el Código de Buen Gobierno regule la prevención, manejo, divulgación y solución de las situaciones generadoras de conflictos de interés que puedan presentarte entre los accionistas y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

administradores, los administradores y demás empleados de la Compañía, y entre los accionistas.

22. Mantener a los accionistas, inversionistas y aterceros debidamente informados acerca de hechos relevantes y materiales acaecidos en la Sociedad, así como de sus principales riesgos Lo anterior con el fin de que los accionistas e inversionistas puedan informarse constantemite de los hechos, actos y operaciones relacionadas con la compañía que de alguna forma puedan afectarsus intereses. En cumplimiento de lo anterior, el Presidente podrá crear un espacio de información paralos accionistas e inversionistas en la página web de la Sociedad.

23. Monitorear la gestión de los riesgos estratégicos de la Sociedad.

24. Presentar a la Asamblea General de Accionistas en asocio con la Junta Directiva, en caso de existir grupo empresarial un infome especial en el que se expresará la intensidad delas relaciones económicas existentes entre la controlarte o sus filiales o subsidiaias con la respectiva sociedad controlada.

25. Dirigir la oficina de atención a los accionistas e inversionistas, para lo cual deberá dar traslado a los respectivos órganos, áreas de la Sociedad y demás colaboradores de las peticiones, inquietudes y reclamaciones que formulen los accionistas e inveroristas.

26. Liderar los esfuerzos de transformación organizacional requeridos.

27. Administrar las operaciones de manera transversal sobre las Gerencias para asegurar que los resultados sean consistentemente obtenidos y responder por el cumplimiento integral de los proyectos en ejecución desde el punto de vista técn ico, ambiental, social, financiero y juridico.

28. Llevar controles periódicos sobre el cumplimiento de las metas y objetivos corporativos.

29. Tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la activriad de los empleados de la administración de la Sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la Compañia.

30. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la Sociedad.

31. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzguen necesarios para que, obrando bajo sus órdenes, representen a la Compañia, y determinar sus facultades.

32. Responder por el cumplimento de los objetivos de los proyectos y garartizar la correcta gestión operativa de la Sociedad para asegurarlos resultados esperados.

33. Promover el desarrollo de nuevos negocios y coordinar todas las actividades necesarias para la correcta estructuración de los proyectos.

34. Proponer a la Junta Directiva, esquemas de conensación que alineen la administración con el resultado del negocio.

35. Garantizar la definición, aplicación y evaluación de los controles para los riesgos identificados en la Compañia.

36. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Compañia, salvo aquellos cuyo nombramiento y remoción competea la Asamblea General de Accionistas o ala Junta Directiva, con excepción de aquellos que a pesae de ser nombrados por la Junta Directiva como representartes legales también ostenten la calidad de empleado, los cuales podrán ser removidos por el Presidente.

37. Las demás que le confiera la Ley.

DEBERES DEL PRESIDENTE: El Presidente en cumpliniento de sus funciones deberá:

a) Esforzarse por desarollar adecuadamente el objeto social.

b) Velar por el cumplimiento de las normas legales y estatutarias.

c) Permitir o hacer que se permita el cumplimiento de las funciones del Revisor Fiscal.

d) Guardar y proteger los secretos comerciales e industriales de la Sociedad.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

e) Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.

f) Dar un trato equitativo a todos los socios.

g) Respetar el ejercicio del derecho de inspección.

h) Abstenerse de participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la Sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresad e la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta No.393 del 13 de marzo de 2023, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2023, con el No.13225 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	LUIS ALFREDO TURIZO ORTIZ	C.C. 98.663.064

Por Extracto de Acta No.424 del 18 de diciembre de 2025, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2026, con el No.1056 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL	ADRIANA MARIA GALLEGO OKE	C.C. 43.570.139

Por Extracto de Acta No. 396 del 30 de mayo de 2023, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2023, con el No. 21388 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL	ANA MARIA JAILLIER CORREA	C.C. 42.895.563

REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES

Por Documento Privado del 11 de diciembre de 2020, del Representante

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2020, con el No.29495 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS	GUSTAVO ADOLFO ARBOLEDA MEJIA	C.C. 71.374.774

Por Documento Privado del 1 de septiembre de 2021, del Representante Legal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de septiembre de 2021 con el No. 27762 del libro IX, se designó a:

SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIALES	JULIANA GIRALDO TORO	C.C. 43.255.537

Por Documento Privado del 8 de noviembre de 2024, del Representante Legal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2024, con el No. 44506, del Libro IX, se removió del cargo a la señora JULIANA GIRALDO TORO y se dejó vacante el cargo.

JUNTA DIRECTIVA

Por Extracto de Acta No.210 del 31 de marzo de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2025, con el No.17368 del Libro IX, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARIA CRISTINA ALBARRACIN ROLDAN	C.C. 43.626.251
CARLOS EDUARDO VERGARA EMILIANI	C.C. 80.496.297
LUZ MARIA CORREA VARGAS	C.C. 42.883.130
ALEJANDRO CORREA RESTREPO	C.C. 8.105.180
MANUELA VILLA CORREA	C.C. 1.017.170.732

Por Comunicación del 24 de noviembre de 2025, del Interesado, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2025, con el No. 48306 del Libro IX, el señor ALEJANDRO CORREA RESTREPO presentó la renuncia al cargo.

Recibo No.: 0029460556 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ddZacanjCnataczG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No.210 del 31 de marzo de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2025, con el No.12835 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A	NIT. 900.943.048-4

Por Comunicación del 02 de abril de 2025, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2025, con el No.12835 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARITZA CORREA MONSALVE	C.C. 43.908.422 T.P. 109212-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	WENDY MENDEZ QUINTERO	C.C. 1.037.626.180 T.P. 300468-T

PODERES

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1871 Fecha: 2020/10/08 DE LA NOTARIA 7 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ERIKA MARIA RESTREPO RAMIREZ
Identificación: 21429037
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/11/17 Libro: 5 Nro.: 194

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2171 Fecha: 2025/09/22
Inscripción: 2025/10/22 Libro: 5 Nro.: 222

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A. ostente las siguientes facultades:

1) Represente legalmente a la sociedad en el marco de procesos

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales civiles, contenciosos administrativos, en acciones constitucionales, al igual que en procedimientos administrativos tales como de responsabilidad fiscal, sancionatorios, policivos, ambientales, etc. y celebre y ejecute los actos, que se citarán más adelante; poder este que se otorga por tiempo indeterminado hasta ser revocado por medio de otra Escritura Pública otorgada en esta misma Notaría.

2) Inicie, reciba, se notifique y adelante hasta su terminación los trámites de las actuaciones Administrativas, Ejecutivas, o Judiciales de carácter civil, contencioso administrativo, laboral y acciones constitucionales en las que la Compañía intervenga como peticionada, peticionaria, demandante o demandada, especialmente en las demandas judiciales y acciones de tutela que se promuevan en contra de la sociedad o que sean promovidas por ésta en contra de personas jurídicas de derecho público y de derecho privado, de personas naturales, de sus trabajadores o de las entidades en materia laboral y de la seguridad social.

2) Represente a la Sociedad en las diligencias administrativas ante el Ministerio de Trabajo, en las audiencias de conciliación y las investigaciones con ocasión a las reclamaciones, a favor o en contra, presentadas ante esta entidad por parte de los trabajadores de la Sociedad, así como de los trabajadores de sus contratistas.

3) El apoderado queda facultado en los términos de este mandato judicial según el Código General del Proceso y especialmente para disponer el derecho de litigio, absolver interrogatorios de parte, representar a la sociedad en audiencias de conciliación extrajudicial y judicial, conciliar incluso en audiencia del articulo 372 del Código General del Proceso, los artículos 180 y 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y las demás normas que llegaren a sustituir o modificar las anteriores, presentar descargos y en general intervenir en todo tipo de procedimientos administrativos o policivos, transigir, desistir, pedir, recibir notificaciones e interponer toda clase de recursos en beneficio de CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No.2338 Fecha: 2023/09/26
DE LA NOTARIA 7 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: JUAN ESTEBAN OLIVER ORTIZ
Identificación: 8029793
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2023/10/26 Libro: 5 Nro.: 243

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2174 Fecha: 2025/09/22
Inscripción: 2025/10/22 Libro: 5 Nro.: 221

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR SA ostente las siguientes facultades:

1) Representar legalmente a la sociedad en el marco de procesos judiciales civiles, contenciosos administrativos, en acciones constitucionales, al igual que en procedimientos administrativos tales como de responsabilidad fiscal, sancionatorios, policivos, ambientales, etc. y celebre y ejecutar los actos, que se citarán más adelante; poder este que se otorga por tiempo indeterminado hasta ser revocado por medio de otra Escritura Pública otorgada en esta misma Notaría.

2) Inicie, reciba, se notifique y adelante hasta su terminación los trámites de las actuaciones Administrativas, Ejecutivas, o Judiciales de carácter civil, contencioso administrativo, laboral y acciones constitucionales en las que la Compañía interviene como peticionada, peticionaria, demandante o demandada, especialmente en las demandas judiciales y acciones de tutela que se promuevan en contra de la sociedad o que sean promovidas por ésta en contra de personas jurídicas de derecho público y de derecho privado, de personas. naturales, de sus trabajadores o de las entidades en materia laboral y de la seguridad social.

2) Representar a la Sociedad en las diligencias administrativas ante el Ministerio de Trabajo, en las audiencias de conciliación y las investigaciones con ocasión a las reclamaciones, a favor o en contra, presentaciones ante esta entidad por parte de los trabajadores de la Sociedad, así como de los trabajadores de sus contratistas.

3) El apoderado queda facultado en los términos de este mandato judicial según el Código General del Proceso y especialmente para disponer el derecho de litigio, absolver interrogatorios de parte, representar a la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad en audiencias.

de conciliación extrajudicial y judicial, conciliar incluso en audiencia del artículo 372 del Código General del Proceso, los artículos 180 y 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y las demás normas que llegaren a sustituir o modificar las anteriores, presentar descargos y en general intervenir en todo tipo de procedimientos administrativos o policivos, transigir, desistir, pedir, recibir notificaciones e interponer toda clase de recursos en beneficio de CONSTRUCCIONES EL CONDOR SA

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 28 Fecha: 2025/01/14 DE LA NOTARIA 7 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JESSICA BETANCUR RODRIGUEZ
Identificación: 1036647547
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2025/01/28 Libro: 5 Nro.: 15

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A. ostente las siguientes facultades:

1) Represente legalmente a la sociedad en el marco de procesos judiciales civiles contenciosos administrativos, al igual que en procedimientos administrativos tales como de responsabilidad fiscal, sancionatorios, policivos, ambientales, etc, y celebre y ejecuten los actos, que se citarán más adelante; poder este que se otorga por tiempo indeterminado hasta ser revocado por medio de otra Escritura Pública otorgada en esta misma Notaría.

2) Inicie, reciba, se notifique y adelante hasta su terminación los trámites de las actuaciones Administrativas, Ejecutivas, o Judiciales de carácter laboral, en las que la Compañía intervenga como peticionada, peticionaria, demandante o demandada, especialmente en las demandas judiciales y acciones de tutelas que se promuevan en contra de la sociedad o que sean promovidas por ésta en contra de sus trabajadores o de las entidades en materia laboral y de la seguridad social.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3) Represente a la Sociedad en las diligencias administrativas ante el Ministerio de Trabajo, en las audiencias de conciliación y las investigaciones con ocasión a las reclamaciones, a favor o en contra présentadas ante esta entidad por parte de los trabajadores de Ia Sociedad, así como de los trabajadores de sus contratistas.

4) La apoderada queda facultada en los términos de este mandato judicial según el Código de Procedimiento Civil y especialmente para disponer el derecho de litigio, absolver interrogatorios de parte, representar a la empresa en audiencias de conciliación, conciliar incluso en audiencia de los artículos 101 del Código de procedimiento Civil, el 372 del Código General del Proceso, los artículos 180 y 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral, y las demás normas que llegaren a sustituir o modificar las anteriores, presentar descargos y en general intervenir en todo tipo de procedimientos administrativos o policivos, transigir, desistir, pedir, recibir notificaciones e interponer toda clase de recursos en beneficio de CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2172 Fecha: 2025/09/22, DE LA NOTARIA SÉPTIMA DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RODRIGO ALBERTO RAMIREZ COLORADO
Identificación: 71388145
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2025/10/22 Libro: 5 Nro.: 220

Facultades del Apoderado:

Para que represente a la sociedad CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A. en el marco de la ejecución del Contrato No. CONTRATO 2400111B2039 (958 de 2021) entre la sociedad y el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL

GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 01 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACION VISIÓN 2030". MODULO 1 y suscriba los documentos que se citarán más adelante; poder este que se otorga hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), sin perjuicio que pueda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ser revocado en cualquier momento por medio de otra Escritura Pública otorgada en esta misma Notaria.

SEGUNDO: El apoderado queda facultado en los términos de este mandato para suscribir en representación de CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. los documentos necesarios para el adecuado desarrollo del Proyecto descrito en el numeral PRIMERO, dentro de los que se incluyen, pero sin limitarse a ellos:

(i) actas de aprobación parcial y definitiva de estudios y diseños,

(ii) actas de recibo parcial de obra;

(iii) actas de ajustes;

(iv) actas de modificación de cantidades de obra;

(v) análisis de precios unitarios;

(vi) actas de fijación de ítems no previstos;

(vii) acta de entrega y recibo definitivo de obra;

(viii) plan de inversión ambiental y social;

(ix) actas mensuales de inversión ambiental y social:

(x) seguimientos trimestrales y finales de inversión ambiental y social;

(xi) informes trimestrales sobre el estado ambiental y social del proyecto;

(xii) pre actas y actas mensuales de gestión y adquisición predial;

(xiii) pre actas y actas mensuales de inversión ambiental y social;

(xiv) programa de inversiones o reprogramaciones al programa de inversiones y seguimientos al programa de inversiones.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Recibo No.: 0029460556 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ddZacanjCnataczG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.958 22/04/1987 Not.14 Med.	3870 del 20/05/1987 del L.IX
E.P. No.3677 23/04/1987 Not.14 Med.	9687 del 29/12/1987 del L.IX
E.P. No.769 30/03/1990 Not.7 Med.	2981 del 17/04/1990 del L.IX
E.P. No.42 14/01/1992 Not.7 Med.	540 del 21/01/1992 del L.IX
E.P. No.1573 19/06/1992 Not.7 Med.	6426 del 23/06/1992 del L.IX
E.P. No.2385 08/09/1992 Not.7 Med.	10141 del 28/09/1992 del L.IX
E.P. No.944 08/04/1994 Not.7 Med.	3094 del 11/04/1994 del L.IX
E.P. No.2146 25/07/1994 Not.7 Med.	7717 del 08/08/1994 del L.IX
E.P. No.3494 21/12/1995 Not.7 Med.	1749 del 23/02/1996 del L.IX
E.P. No.2058 08/08/1997 Not.7 Med.	7365 del 10/09/1997 del L.IX
E.P. No.1190 13/05/1998 Not.7 Med.	4775 del 05/06/1998 del L.IX
E.P. No.2374 08/11/1999 Not.7 Med.	9706 del 10/11/1999 del L.IX
E.P. No.238 11/02/2000 Not.7 Med.	2047 del 07/03/2000 del L.IX
E.P. No.2736 21/12/2000 Not.7 Med.	423 del 17/01/2001 del L.IX
E.P. No.2377 06/11/2001 Not.7 Med.	834 del 29/01/2002 del L.IX
E.P. No.1525 24/06/2003 Not.7 Med.	6179 del 25/06/2003 del L.IX
E.P. No.386 26/02/2004 Not.7 Med.	1978 del 01/03/2004 del L.IX
E.P. No.831 16/04/2004 Not.7 Med.	3816 del 20/04/2004 del L.IX
E.P. No.2729 29/10/2004 Not.7 Med.	12749 del 30/11/2004 del L.IX
E.P. No.679 09/03/2007 Not.7 Med.	2841 del 12/03/2007 del L.IX
E.P. No.2916 09/10/2007 Not.7 Med.	12368 del 11/10/2007 del L.IX
E.P. No.3385 12/12/2008 Not.7 Med.	16369 del 12/12/2008 del L.IX
E.P. No.773 30/03/2009 Not.7 Med.	4365 del 07/04/2009 del L.IX
E.P. No.2868 30/11/2009 Not.7 Med.	17322 del 04/12/2009 del L.IX
E.P. No.337 19/02/2010 Not.7 Med.	2851 del 24/02/2010 del L.IX
E.P. No.2665 25/10/2011 Not.7 Med.	19226 del 26/10/2011 del L.IX
E.P. No.3225 16/12/2011 Not.7 Med.	23078 del 23/12/2011 del L.IX
E.P. No.789 29/03/2012 Not.7 Med.	6024 del 30/03/2012 del L.IX
E.P. No.749 08/04/2013 Not.7 Med.	6530 del 11/04/2013 del L.IX
E.P. No.995 14/04/2014 Not.7 Med.	7750 del 16/04/2014 del L.IX
E.P. No.1613 12/05/2015 Not.7 Med.	10645 del 03/06/2015 del L.IX
E.P. No.1377 19/04/2016 Not.7 Med.	11957 del 16/05/2016 del L.IX
Doc.Privado 25/10/2016 Rep. Legales	4659 del 07/03/2017 del L.IX
E.P. No.3826 15/11/2017 Not.7 Med.	26750 del 17/11/2017 del L.IX
E.P. No.968 24/04/2018 Not.7 Med.	12743 del 15/05/2018 del L.IX
E.P. No.3361 09/11/2018 Not.7 Med.	28549 del 16/11/2018 del L.IX
E.P. No.809 04/04/2019 Not.7 Med.	9896 del 09/04/2019 del L.IX
E.P. No.631 22/04/2020 Not.7 Med.	9577 del 12/05/2020 del L.IX
E.P. No.1023 03/05/2021 Not.7 Med.	16560 del 13/05/2021 del L.IX
E.P. No.1109 11/05/2022 Not.7 Med.	19045 del 23/05/2022 del L.IX

Recibo No.: 0029460556 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ddZacanjCnataczG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. No.768 21/04/2023 Not.7 Med. 17897 del 09/05/2023 del L.IX
E.P No.593 12/04/2024 Not.7 Med. 19089 del 22/04/2024 del L.IX
E.P. No.0679 03/04/2025 Not.7 Med. 16970 del 22/04/2025 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL CONSTRUCIONES EL CONDOR S.A.

MATRIZ: 042045-04 CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: 4210 (CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL), 4220 (CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO), 4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL) Y 4663 (COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN)
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 10/01/2023
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 03 DE 2010
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6690 03/05/2010
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 04 DE 2024
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 48195 13/12/2024

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

746466 12 ESTUDIOS Y DISEÑOS EL CÓNDOR S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIEDAD DEL 100% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: 7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA), 4210 (CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL), Y 4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 10/01/2023
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 26 DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3930 06/02/2023

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A

MATRIZ: 042045-04 CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: 4210 (CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL), 4220 (CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO), 4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL) Y 4663 (COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN)
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 10/01/2023
DOCUMENTO: PRIVADO DE OCTUBRE 13 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 32454 28/10/2015
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 04 DE 2024
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 48194 13/12/2024

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

CONDOR INVESTMENT USA INC
DOMICILIO: DELAWARE CITY - ESTADOUNIDENSE
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

100%
ACTIVIDAD: CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 03 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11451 10/05/2016

746466 12 ESTUDIOS Y DISEÑOS EL CÓNDOR S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIEDAD DEL 100% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: 7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA), 4210 (CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL), Y 4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 10/01/2023
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 26 DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3933 06/02/2023

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

CONDOR CONSTRUCTION CORP a través de CONDOR INVESTMENT USA INC
DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 2 DEL CODIGO DE COMERCIO: 100% A TRAVES DE CONDOR INVESTMENT USA INC
ACTIVIDAD: CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 03 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11451 10/05/2016

SITUACION DE CONTROL

SITUACIÓN DE CONTROL

MATRIZ: 328610-12 PETRICORP S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO, Y EN ESPECIAL, LA INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE PRODUZCAN RENDIMIENTO PERIÓDICO, Y RENTABILIDAD FIJA O VARIABLE Y LA CUSTODIA, EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS.
DOCUMENTO: PRIVADO DE MAYO 16 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13274 23/05/2017

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029460556 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ddZacanjCnataczG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29577 15/10/2019

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

042045 04 CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 51.89% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES
DOCUMENTO: PRIVADO DE MAYO 16 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13274 23/05/2017
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 31 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 17596 10/06/2019

HOT FILL S.A.S
DOMICILIO: RIONEGRO - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: 1104, ELABORACION DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, PRODUCCION DE AGUAS MINERALES Y OTRAS AGUAS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 31 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 17596 10/06/2019

479482 12 ROJA PASIÓN S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: 6613, OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MERCADO DE VALORES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29577 15/10/2019

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4210
Actividad secundaria código CIIU: 4220
Otras actividades código CIIU: 4290, 4663

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

Recibo No.: 0029460556 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ddZacanjCnataczG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	CONSTRUCCIONES EL CONDOR
Matrícula No.:	21-067957-02
Fecha de Matrícula:	12 de Marzo de 1979
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 25 3 45 PISO 3
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 211 FECHA: 2021/04/13
RADICADO: 050013103011-2021-00007-00
PROCEDENCIA: JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: PROCESO VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE TORRES GUISAO
DEMANDADO: CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CONSTRUCCIONES EL CONDOR
MATRÍCULA: 21-67957-02
DIRECCIÓN: CARRERA 25 3 45 PISO 3 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/04/15 LIBRO: 8 NRO.: 1161

Nombre:	AGREGADOS SAN JAVIER
Matrícula No.:	21-179798-02
Fecha de Matrícula:	03 de Julio de 1987
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 43 BB 120 B 151
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO,

Recibo No.: 0029460556 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ddZacanjCnataczG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,171,344,225,250.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera

Recibo No.: 0029460556 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ddZacanjCnataczG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.908.422

CORREA MONSALVE

APELLIDOS

MARITZA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-JUL-1982

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	B+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-JUL-2000 BELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0100100-14136212-F-0043908422-20050927 03866 05270N 02 177220330

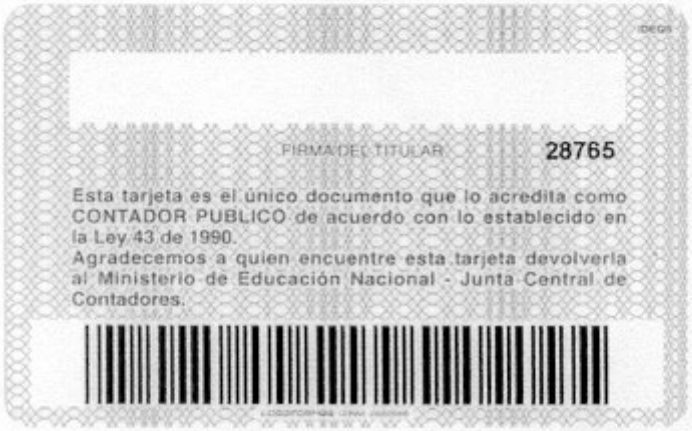


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

109212-T

MARITZA
CORREA MONSALVE
C.C. 43908422
RESOLUCION INSCRIPCION 031 FECHA 2005/03/03
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 118802



FIRMA DEL TITULAR 28765

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7C7F83FE61A64F95

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARITZA CORREA MONSALVE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43908422 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 109212-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/02/2026 06:02:32 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **8909224474**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134566253** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 42895563 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/02/2026 08:01 AM

Código Verificación: **2L3S9VBGHE**

Válida hasta: **12/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Construcciones el Condor S. A.

6 de febrero de 2026

En mi calidad de Revisor Fiscal de Construcciones el Condor S. A., identificada con NIT. 890.922.447-4, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de enero de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tal obligación.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de enero de 2026.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de enero de 2026, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

© 2026 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

A la Administración de Construcciones el Condor S. A.

6 de febrero de 2026

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

Maritza Correa Monsalve
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 109212-T

DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

ANA MARÍA JAILLIER CORREA, actuando en representación legal de Construcciones El Cóndor S.A, identificada como aparece al pie de mi firma, sus accionistas o socios y/o administradores miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces manifestamos bajo la gravedad de juramento que:

a. No Estamos incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.
b. No hemos participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 11 días del mes de febrero de 2026.



Nombre: ANA MARIA JAILLIER CORREA
Cargo: Representante Legal
Documento de identidad: 42.895.563

DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2013 de 2019 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 11 días del mes de febrero de 2026.



Nombre: ANA MARIA JAILLIER CORREA
Cargo: Representante Legal
Documento de identidad: 42.895.563

DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Asunto: Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.

Yo ANA MARÍA JAILLIER CORREA identificada con la cédula de ciudadanía No.42.895.563, actuando como Representante Legal de Construcciones El Cóndor S.A, declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento no ha sido objeto de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 11 días del mes de febrero de 2026.

Cordialmente,

Nombre: ANA MARIA JAILLIER CORREA
Cargo: Representante Legal
Documento de identidad: 42.895.563

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

ANA MARÍA JAILLIER CORREA, actuando en representación legal de Construcciones El Cóndor S.A, identificada como aparece al pie de mi firma, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y del Departamento de Antioquia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 11 días del mes de febrero de 2026.

Cordialmente,

Nombre: ANA MARIA JAILLIER CORREA
Cargo: Representante Legal
Documento de identidad: 42.895.563

PACO - CONTRATISTA

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$579,423,981,484	CONSTRUCCION; GESTION PREDIAL; SOCIAL; AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VIAS DE ACCES ...	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA// ...	2024-12-27	2026-03-31	ANTIOQUIA	
2	$541,389,953,817	CONSTRUCCION; MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO; GESTION PREDIAL; SOCIAL; AMBIENTAL S ...	INVIAS ...	2021-07-02	2030-08-31	BOGOTA	
3	$416,383,505,128	CONSTRUCCION; GESTION PREDIAL; SOCIAL; AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VIAS DE ACCES ...	INVIAS ...	2021-07-02	2024-12-26	BOGOTA	
4	$70,965,600	E TRATA DE UN AREA DE TERRENO DE TRES PUNTO TRES HECTAREAS (3;3 HAS); LA CUAL HA ...	BATALLON DE A.S.P.C NO 17 CLAR ...	2018-01-27	2018-12-27	ANTIOQUIA	
5	$17,741,000	CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA ? EJERCITO NAC ...	BATALLON DE A.S.P.C NO 17 CLAR ...	2019-01-12	2019-03-31	ANTIOQUIA	

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 03/02/2026 - 8:59:27 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029460556 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ddZacanjCnataczG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A

Sigla: No reportó

Nit: 890922447-4

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-042045-04
Fecha de matrícula: 01 de Mayo de 1994
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 11 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 25 3 45 PISO 3
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:
notificaciones.judiciales@elcondor.com
Teléfono comercial 1: 4480029
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 25 3 45 PISO 3
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:
notificaciones.judiciales@elcondor.com
Teléfono para notificación 1: 4480029
Teléfono para notificación 2: 3206754334
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por escritura pública No.510, del 06 de marzo de 1979 de la Notaría 11 de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 1979, con el No.1181 del Libro IX, 42045 CONSTRUCCIONES EL CONDOR LIMITADA.

Aclarada por Escritura No.816, de abril 1 de l987, de la Notaría 14 de Medellín.

REFORMAS ESPECIALES

Escritura No.944 de 8 de abril de 1994, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara en abril 11 de 1994, en el libro 9o., folio 442, bajo el No. 3094, por medio de la cual entre otras reformas, la sociedad se transforma de Limitada a ANONIMA, con la siguiente denominación:

CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.

Escritura No.2729, otorgada en la notaría 7a. de Medellín, en octubre 29 de 2004, registrada en esta Entidad en diciembre 10 de 2004, en el libro 9, bajo el número 12479, aclarada mediante escritura No.3008 de noviembre 30 de 2004, de la Notaría 7a. de Medellín, mediante la cual se solemnizó la ESCISION de las sociedades CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. (21-42045-4) (ESCINDIDA) y GRUPO CONDOR INVERSIONES S.A . (338418-4) como beneficiaria.

Escritura No. 679, del 09 de marzo de 2007, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 12 de marzo de 2007, en el libro 9o., bajo el No.2841, mediante la cual se solemnizó la ESCISION de las sociedades TUNELES Y MINERIA S.A. (ESCINDIDA), y GRUPO CONDOR INVERSIONES S.A. (338418-4) y CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A (42045-4), (BENEFICIARIAS).

Escritura No. 3385 del 12 de diciembre de 2008, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Entidad el 12 de diciembre de 2008, en el libro 9o., bajo el No. 16369, mediante la cual y entre otras reformas se solemnizó el acuerdo de FUSION por Absorción, de la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A (21-42045-4) la cual ABSORBE a la sociedad GRUPO CONDOR INVERSIONES S.A (21-338418-4).

Escritura Nro. 2.868, del 30 de noviembre de 2009, de la Notaría 7 de Medellín, registrada en esta Cámara el 4 de diciembre de 2009, en el libro 9, bajo el Nro. 17322, mediante la cual se solemnizó el acuerdo de FUSION por Absorción, de la sociedad CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.(21-42045-4) la cual ABSORBE a la sociedad AGREGADOS SAN JAVIER S A. 21-110308-4), en calidad de Absorbida.

Documento Privado del 25 de octubre de 2016, de los Representantes Legales, registrado en esta Cámara el 07 de marzo de 2017, en el libro 9, bajo el No.4659, mediante la cual se aprobó la fusión entre las sociedades CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. (21-45045-4) (ABSORBENTE) y CONCESION RED VIAL DEL CESAR S.A.S. (21-261580-12) (ABSORBIDA).

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta marzo 06 de 2079.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene por objeto:

1) El estudio, diseño, planeación, contratación, realización, construcción, financiación, explotación y administración de negocios de infraestructura y la ejecución de todas las actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro o fuera del Territorio Nacional.

2) La exploración y explotación minera en pequeña y gran escala, por aluvión, cauce o por beta, la exploración y explotación de canteras, playas y demás depósitos naturales, o yacimientos de materiales para la construcción y la minería en general. Se aclara que comprende la actividad minera en todas sus fases (en especial, la prospección, exploración, construcción y montaje y explotación de yacimientos mineros) así como el consumo, beneficio, transformación, transporte, comercialización, promoción, importación, exportación y mercado de minerales.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3) La adquisición importación, distribución y venta de equipos y repuestos en general.

4) La adquisición de inmuebles o inversiones en ellos para ejecutar por si o por medio de terceros la construcción, urbanización, promoción, venta de todo tipo de proyectos inmobiliarios que resulten de su edificación.

5) La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, acueducto, alcantarillado, teléfonos, y en general todo lo relacionado con servicios públicos.

6) Los montajes electromecánicos en general.

7) Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo.

8) La construcción de túneles, presas, oleoductos, gasoductos, poliductos, estaciones de bombeo.

9) La inversión, aplicación de recursos o disponibilidades de la Sociedad en Empresas organizadas bajo cualquiera de las formas autorizadas por la ley sean nacionales o extranjeras y que tengan por objeto la explotación de cualquier actividad económica lícita, o en bienes corporales o incorporales con la finalidad de precautelación del patrimonio.

10) La planeación, contratación y administración de negocios de infraestructura y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario, de servicios públicos domiciliarios y minero y proyectos relacionados con obras de infraestructura, proyectos de ingeniería, mineros y en general el desarrollo de actividades relacionadas con la industria de la construcción.

11) La estructuración, gestión y ejecución de proyectos relacionados con la generación, transmisión, explotación, generación, distribución y comercialización de energía, electricidad, gas e hidrocarburos, así como de la industria petroquímica y minera.

12) La prestación de servicios técnicos y de consultoría y de asesoría

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en los diferentes campos de ingeniería civil.

13) El diseño, fabricación, compra-venta, permuta, arrendamiento, almacenamiento, intermediación de bienes relacionados con la industria de la construcción.

14) La explotación económica de actividades de recaudo de cualquier naturaleza y sus actividades conexas, y la administración y recaudo de tarifas, tasas o contribuciones y operación de peajes.

15) La prestación del servicio de fletes, acarreos y transporte de materiales.

ALCANCE: En desarrollo de su objeto social la Sociedad podrá:

1) Adquirir y explotar los bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, títulos valores u otros; arrendarlos, enajenarlos o gravarlos con sujeción a la normatividad vigente y a estos estatutos, en desarrollo de lo cual podrá:

a) Girar, aceptar, otorgar, endosar,negociar, decontar, y dar en prenda o garantía toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales.

b) Garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas o depósitos, sus propias obligaciones.

c) Emitir bonos o títulos valores o títulos sobre activos e inversiones u otros documentos similares que en forma colectiva constituyan obligaciones a cargo de la Sociedad, y reglamentar la colocación de los mismos en el público, directamente o a través de intermediarios, conforme a las disposiciones legales vigentes.

d) Hacer toda clase de operaciones con títulos valores, intervenir en operaciones de crédito por activa o por pasiva, dando o recibiendo las garantías del caso, sin que por ello se configure la intermediación financiera.

e) Celebrar toda clase de operaciones con entidades financieras o aseguradoras.

f) Celebrar toda clase de operaciones de crédito.

g) Asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con el objeto social, así como las conexas o complementarias.

h) Colocar sus excedentes de tesorería y sus reservas en el mercado de capitales, de manera transitoria o permanente, a través de la suscripción de bonos, adquisición de títulos o acciones.

i) Abrir y suprimir sucursales, oficinas, o agencias, en los lugares de Colombia o del extranjero que se estime conveniente.

j) Participar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, en Colombia o en el exterior, en la constitución de sociedades, corporaciones o fundaciones que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la Sociedad.

k) Adquirir acciones o cuotas en sociedades, asociaciones, corporaciones o fundaciones previamente constituidas, que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la Sociedad.

l) Obtener y explotar derechos de propiedad industrial sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y cualquier otro bien incorporal.

2) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean de carácter principal, accesorio, preparatorio o complementario, que directamente se relacionen con los negocios o actividades que constituyen el objeto social, de acuerdo con la extensión y comprensión determinadas en el presente articulo, y realizar todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

PARAGRAFO PRIMERO: La sociedad podrá ser garante de las obligaciones de terceros y constituir cualquier clase de garantía para ello, previa aprobación de la Junta Directiva de conformidad con lo establecido en los estatutos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá desarrollar sus actividades en el territorio nacional y en el

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

exterior.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURIDICA

Que entre las funciones de la Asamblea están las de:

Autorizar el monto total que puede destinarse en un determinado periodo a donaciones, siendo responsabilidad de la Administración de la Sociedad sur asignación especifica.

Autorizar cualquier emisión y colocación de Acciones en Reserva y la emisión de bonos, lo anterior sin perjuicio a las emisiones de bonos no convertibles en acciones que conforme a la ley y los presentes estatutos pueda ser autorizada por la Junta Directiva.

Autorizar cualquier emisión de acciones privilegiadas y de goce y ordenar la disminución o supresión de los privilegios;

Autorizar a los administradores, cuando lo soliciten previa presentación de la información pertinente, para participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la Sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses; siempre que el acto no perjudique los intereses de la Sociedad.

Que entre las funciones de la Junta Directiva esta la de:

Autorizar la emisión de bonos no convertibles en acciones, papeles comerciales títulos sobre activos e inversiones, u otros documentos similares, sobre las bases que de de acuerdo con la ley determine la Asamblea General de Accionista.

Autorizar el establecimiento o supresión, con observancia de los requisitos legales de sucursales o agencias

Autorizar la constitución de cualquier tipo de sociedades de las que participe la compañía en calidad de socio o accionista, para el desarrollo de cualquier actividad comprendida dentro del objeto social de la Compañía o que sea útil para el desarrollo del mismo

Autorizar la adquisición de acciones o cuotas en sociedades,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

corporaciones o fundaciones previamente constituidas, que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la Sociedad cuando el monto exceda una suma de cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5000 SMMLV)

Autorizar previamente todas las operaciones que tengan por objeto:

a) Adquirir, gravar, limitar o enajenar el dominio de activos fijos cuyo valor sea o exceda una suma igual a tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales, ajustada al millón inmediatamente superior;

b) La división de inmuebles que la sociedad posea en comunidad.

Autorizar, con el voto favorable de Cinco (5) de sus miembros, que la Sociedad sea garante de las obligaciones de terceros y constituir cualquier clase de garantía para ello cuando el monto sea igual o superior a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMMLV)

Autorizar la colocación de los excedentes de tesorería y las reservas en el mercado de capitales, de manera transitoria o permanente, cuantía superior a la suma de cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5000 SMMLV)

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$35.000.000.000,00
No. de acciones	:	1.400.000.000,00
Valor Nominal	:	$25,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$15.701.605.500,00
No. de acciones	:	628.064.220,00
Valor Nominal	:	$25,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$15.701.605.500,00
No. de acciones	:	628.064.220,00
Valor Nominal	:	$25,00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Compañía, en juicio y fuera de juicio, así como la gestión de los negocios sociales, estarán a cargo del Presidente, y dos representantes legales principal esto dos los cuales podrán actuar separadamente.

PARÁGRAFO: Todos los empleados de la Compañía estarán subordinados al Presidente en el desempeño de sus cargos.

Cualquiera de los representantes legales, o el Presidente de la Junta Directiva, previa designación del Presidente o la Junta Directiva, podrá reemplazar al Presidente en sus faltas temporales.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de falta absoluta del Presidente, entiéndase por tal, la muerte, la renuncia aceptada o la separación del cargo por más de 30 días consecutivos sin permiso, el respectivo órgano nominador designará un nuevo Presidente para el resto del periodo; mientras se efectúa el nombramiento y la correspondiente inscripción en el registro mercantil, la Presidencia será ejercida por uno de los representantes legales, o por el Presidente de la Junta Directiva, previa designación por parte de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de que el Presidente o los representantes legales principales ejerzan la representación legal en forma general, la Compañía tendrá dos representantes legales para asuntos judiciales, así como para atender aquellos asuntos de los que conocen las autoridades administrativas o de policía. Tal representación la ejercerá el Gerente Jurídico o el cargo que haga sus veces y un Abogado de la Gerencia Jurídica que éste designe, todo ello sin perjuicio de la revocabilidad de los nombramientos. Los representantes legales a que se refiere este podrán nombrar apoderados en los casos en que se requieran.

El Gerente Jurídico serán nombrados internamente en la Compañía, es decir su designación no corresponde a la Junta Directiva ni a la Asamblea de Accionistas.

Los Representantes Legales para Asuntos Judiciales, Policivos y Administrativos tendrán las siguientes funciones:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. Representar, judicial y extrajudicialmente, a la Sociedad en todo tipo de procesos judiciales y trámites administrativos, policivos y tributarios.

2. Representar a la Sociedad en audiencias judiciales y prejudiciales con facultad expresa para transigir, conciliar y desistir,

3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y delegarles funciones específicas.

4. Adelantar todo tipo de trámites ante autoridades.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

PRINCIPALES RESPONSABILIDADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: Como representantes legales de la Compañía, en juicio y extrajudicialmente, el Presidente y los dos representantes legales principales designados por la Junta Directiva tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos Estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente reparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la Compañía y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. Los representantes legales principales quedan investidos de poderes especiales para conciliar, transigir, someter a arbitramento o a amigable composición los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en las que la Compañía tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; suscribir títulos valores de contenido crediticio a condición de que exista contraprestación cambiaria en favor de la Compañía; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades y revocar mandatos o sustituciones, con las limitaciones previstas en estos Estatutos.

PARÁGRAFO: Como representante legal de la Compañía, el presidente, en el evento que la Sociedad emita valores en el mercado público de valores, deberá:

1. Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la Compañía.

2. Responder por el establecimiento y mantenimiento de adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera, para lo cual deberá diseñar procedimientos de control y revelación para asegurar que la información financiera le sea presentada en forma adecuada. El informe a la Asamblea General de Accionistas deberá contener la evaluación sobre el desempeño de los mencionados sistemas de revelación y control.

3. Responder ante el Comité de Auditoría y Gestión de Riesgos, el Revisor Fiscal y la Junta Directiva por todas las deficiencias significativas presentadas en el diseño y operación del os controles internos que hubieran impedido a la Sociedad registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera de la misma.

4. También deberá reportar los casos de fraude que hayan podido afectar la calidad de la información financiera, así como cambios en la metodología de evaluación de la misma.

Estos deberes no son asignados a los tres representantes legales designados por la Junta Directiva.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE. El Presidente de la Compañía es un mandatario con representación, investido de la gestión corporativa, encargado de definir los lineamientos estratégicos y de inversiones, la coordinación y supervisión general de la Compañía, como tal tiene la representación legal y la responsabilidad de la acción administrva. Funciones que cumplirá con arreglo a los presentes Estatutos, a las disposiciones legales y con sujeción a las ordenes e instrucciones de la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva. Además de las funciones antes indicadas corresponde exclusivamente al Presidente:

1. Liderar la estrategia de la Compañía, hacer seguimiento a la misma y ejecutar el plan estratégico anual.

2. Cuidar las inversiones de la Compañia.

3. Realizar seguimiento financiero corporativo.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. Definir la estructura de capital de la Compañía

5. Cuidar de la recaudación de los fondos de la Compañia y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la seguridad debida;

6. Ejecutar y cumplir los acuerdos y deciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

7. Citar a la Junta Directiva y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los informes que ella requiera en relación con la Sociedad y sus activdadesy someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la Administración.

8. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y presentarle en su reunión ordinaria el balance de fin de ejercicio junto con los informes, proyecto de distnbición de utilidades, y demás revelaciones e informes especiales exigidas por la Ley, previo el estudio y consideración de la Junta Directiva.

9. Velar de manera conjunta con la Junta Directiva por el efectivo cumplimiento y divulgación del Código de buen Gobierno.

10. Ejecutar los actos y celebrar los contratos correspondientes al desarrollo de el objeto social, sin limitación alguna en su cuantía de conformidad con las leyes y con estos Estatutos. Se entiende que no existe restricción alguna para el Presidente y los representantes legales principales en la ejecución de actos y en la celebración de contratos que no sean de la naturaleza de aquellos para los cuales estos Estatutos han señaladocomo necesaria la autorización de otro órgano

11. Asistira las reuniones de la asamblea o juntas de asociados de las compañias, corporaciones o comunidades en que la Compañia tenga inversiones o intereses, dar su voto en ellas en representación de ésta y de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Junta Directiva, cuando esta sea necesaria.

12. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación expresa de la Asamblea de Accionistas o de la Junta Directiva, le sean confiadas transitoriamente o para casos especiales.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

13. Representar a la Sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades y en general manejar las relaciones externas de primer nivel dela Sociedad con públicos de interés.

14. Ejecutar todas las operaciones que tengan por objeto adquirir, gravar, limitar o enajenar el dominio de activos fijos hasta por cuantía de dos mil novecientos noventa y nueve (2.999) Salarios Mínimos Legales Mensuales y previa autorización de la Junta Directiva los que excedieren de esa suma.

15. Definir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con el objeto social ,así como las conexas o complementarias, y suscribr los documentos, acuerdos y contratos a que haya lugar,

16. Adquirir acciones o cuotas en sociedades, corporaciones o fundaaones previamente constituidas, que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la Sociedad, hasta la suma de cuatro mil novecientos noventa y nueve salarios mínimos mensuales legales vig entes (4999 SMMLV) y previa autorización de la JuntaDirectiva los que excedieren de esa suma.

17. Autorizar que la Sociedad sea garante de las obligaciones de terceros y constituir cualquier clase de garantia para ello, hasta la suma de cuatrocientos noventa y nueve salarios mínimos mensuales legales vigentes (499 SMMLV) y previa autorización de la Junta Directiva los que excedieren de esa suma.

18. Autorizar la colocación de los excedentes de tesorería y las reservasen el mercado de capitales, de ma,aa tran sitoria op ermanente, hasta la sum a de cuatro mil novecientos noventa y nueve salarios mínimos mensuales legales vigentes (4999 SMMLV) y previa autorización de la Junta Directiva los que exc edieren de esa suma.

19. Proponer a la Junta Directiva políticas generales.

20. Opinar previamente sobre la conveniencia de los actos o contratos cuya aprobación corresponda a la Junta Directiva.

21. Velar por que el Código de Buen Gobierno regule la prevención, manejo, divulgación y solución de las situaciones generadoras de conflictos de interés que puedan presentarte entre los accionistas y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

administradores, los administradores y demás empleados de la Compañía, y entre los accionistas.

22. Mantener a los accionistas, inversionistas y aterceros debidamente informados acerca de hechos relevantes y materiales acaecidos en la Sociedad, así como de sus principales riesgos Lo anterior con el fin de que los accionistas e inversionistas puedan informarse constantemite de los hechos, actos y operaciones relacionadas con la compañía que de alguna forma puedan afectarsus intereses. En cumplimiento de lo anterior, el Presidente podrá crear un espacio de información paralos accionistas e inversionistas en la página web de la Sociedad.

23. Monitorear la gestión de los riesgos estratégicos de la Sociedad.

24. Presentar a la Asamblea General de Accionistas en asocio con la Junta Directiva, en caso de existir grupo empresarial un infome especial en el que se expresará la intensidad delas relaciones económicas existentes entre la controlarte o sus filiales o subsidiaias con la respectiva sociedad controlada.

25. Dirigir la oficina de atención a los accionistas e inversionistas, para lo cual deberá dar traslado a los respectivos órganos, áreas de la Sociedad y demás colaboradores de las peticiones, inquietudes y reclamaciones que formulen los accionistas e inveroristas.

26. Liderar los esfuerzos de transformación organizacional requeridos.

27. Administrar las operaciones de manera transversal sobre las Gerencias para asegurar que los resultados sean consistentemente obtenidos y responder por el cumplimiento integral de los proyectos en ejecución desde el punto de vista técn ico, ambiental, social, financiero y juridico.

28. Llevar controles periódicos sobre el cumplimiento de las metas y objetivos corporativos.

29. Tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la activriad de los empleados de la administración de la Sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la Compañia.

30. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la Sociedad.

31. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzguen necesarios para que, obrando bajo sus órdenes, representen a la Compañia, y determinar sus facultades.

32. Responder por el cumplimento de los objetivos de los proyectos y garartizar la correcta gestión operativa de la Sociedad para asegurarlos resultados esperados.

33. Promover el desarrollo de nuevos negocios y coordinar todas las actividades necesarias para la correcta estructuración de los proyectos.

34. Proponer a la Junta Directiva, esquemas de conensación que alineen la administración con el resultado del negocio.

35. Garantizar la definición, aplicación y evaluación de los controles para los riesgos identificados en la Compañia.

36. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Compañia, salvo aquellos cuyo nombramiento y remoción competea la Asamblea General de Accionistas o ala Junta Directiva, con excepción de aquellos que a pesae de ser nombrados por la Junta Directiva como representartes legales también ostenten la calidad de empleado, los cuales podrán ser removidos por el Presidente.

37. Las demás que le confiera la Ley.

DEBERES DEL PRESIDENTE: El Presidente en cumpliniento de sus funciones deberá:

a) Esforzarse por desarollar adecuadamente el objeto social.

b) Velar por el cumplimiento de las normas legales y estatutarias.

c) Permitir o hacer que se permita el cumplimiento de las funciones del Revisor Fiscal.

d) Guardar y proteger los secretos comerciales e industriales de la Sociedad.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

e) Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.

f) Dar un trato equitativo a todos los socios.

g) Respetar el ejercicio del derecho de inspección.

h) Abstenerse de participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la Sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresad e la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta No.393 del 13 de marzo de 2023, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2023, con el No.13225 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	LUIS ALFREDO TURIZO ORTIZ	C.C. 98.663.064

Por Extracto de Acta No.424 del 18 de diciembre de 2025, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2026, con el No.1056 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL	ADRIANA MARIA GALLEGO OKE	C.C. 43.570.139

Por Extracto de Acta No. 396 del 30 de mayo de 2023, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2023, con el No. 21388 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL	ANA MARIA JAILLIER CORREA	C.C. 42.895.563

REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES

Por Documento Privado del 11 de diciembre de 2020, del Representante

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2020, con el No.29495 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS	GUSTAVO ADOLFO ARBOLEDA MEJIA	C.C. 71.374.774

Por Documento Privado del 1 de septiembre de 2021, del Representante Legal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de septiembre de 2021 con el No. 27762 del libro IX, se designó a:

SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIALES	JULIANA GIRALDO TORO	C.C. 43.255.537

Por Documento Privado del 8 de noviembre de 2024, del Representante Legal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2024, con el No. 44506, del Libro IX, se removió del cargo a la señora JULIANA GIRALDO TORO y se dejó vacante el cargo.

JUNTA DIRECTIVA

Por Extracto de Acta No.210 del 31 de marzo de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2025, con el No.17368 del Libro IX, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARIA CRISTINA ALBARRACIN ROLDAN	C.C. 43.626.251
CARLOS EDUARDO VERGARA EMILIANI	C.C. 80.496.297
LUZ MARIA CORREA VARGAS	C.C. 42.883.130
ALEJANDRO CORREA RESTREPO	C.C. 8.105.180
MANUELA VILLA CORREA	C.C. 1.017.170.732

Por Comunicación del 24 de noviembre de 2025, del Interesado, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2025, con el No. 48306 del Libro IX, el señor ALEJANDRO CORREA RESTREPO presentó la renuncia al cargo.

Recibo No.: 0029460556 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ddZacanjCnataczG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No.210 del 31 de marzo de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2025, con el No.12835 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A	NIT. 900.943.048-4

Por Comunicación del 02 de abril de 2025, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2025, con el No.12835 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARITZA CORREA MONSALVE	C.C. 43.908.422 T.P. 109212-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	WENDY MENDEZ QUINTERO	C.C. 1.037.626.180 T.P. 300468-T

PODERES

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1871 Fecha: 2020/10/08 DE LA NOTARIA 7 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ERIKA MARIA RESTREPO RAMIREZ
Identificación: 21429037
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/11/17 Libro: 5 Nro.: 194

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2171 Fecha: 2025/09/22
Inscripción: 2025/10/22 Libro: 5 Nro.: 222

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A. ostente las siguientes facultades:

1) Represente legalmente a la sociedad en el marco de procesos

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales civiles, contenciosos administrativos, en acciones constitucionales, al igual que en procedimientos administrativos tales como de responsabilidad fiscal, sancionatorios, policivos, ambientales, etc. y celebre y ejecute los actos, que se citarán más adelante; poder este que se otorga por tiempo indeterminado hasta ser revocado por medio de otra Escritura Pública otorgada en esta misma Notaría.

2) Inicie, reciba, se notifique y adelante hasta su terminación los trámites de las actuaciones Administrativas, Ejecutivas, o Judiciales de carácter civil, contencioso administrativo, laboral y acciones constitucionales en las que la Compañía intervenga como peticionada, peticionaria, demandante o demandada, especialmente en las demandas judiciales y acciones de tutela que se promuevan en contra de la sociedad o que sean promovidas por ésta en contra de personas jurídicas de derecho público y de derecho privado, de personas naturales, de sus trabajadores o de las entidades en materia laboral y de la seguridad social.

2) Represente a la Sociedad en las diligencias administrativas ante el Ministerio de Trabajo, en las audiencias de conciliación y las investigaciones con ocasión a las reclamaciones, a favor o en contra, presentadas ante esta entidad por parte de los trabajadores de la Sociedad, así como de los trabajadores de sus contratistas.

3) El apoderado queda facultado en los términos de este mandato judicial según el Código General del Proceso y especialmente para disponer el derecho de litigio, absolver interrogatorios de parte, representar a la sociedad en audiencias de conciliación extrajudicial y judicial, conciliar incluso en audiencia del articulo 372 del Código General del Proceso, los artículos 180 y 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y las demás normas que llegaren a sustituir o modificar las anteriores, presentar descargos y en general intervenir en todo tipo de procedimientos administrativos o policivos, transigir, desistir, pedir, recibir notificaciones e interponer toda clase de recursos en beneficio de CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No.2338 Fecha: 2023/09/26
DE LA NOTARIA 7 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: JUAN ESTEBAN OLIVER ORTIZ
Identificación: 8029793
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2023/10/26 Libro: 5 Nro.: 243

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2174 Fecha: 2025/09/22
Inscripción: 2025/10/22 Libro: 5 Nro.: 221

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR SA ostente las siguientes facultades:

1) Representar legalmente a la sociedad en el marco de procesos judiciales civiles, contenciosos administrativos, en acciones constitucionales, al igual que en procedimientos administrativos tales como de responsabilidad fiscal, sancionatorios, policivos, ambientales, etc. y celebre y ejecutar los actos, que se citarán más adelante; poder este que se otorga por tiempo indeterminado hasta ser revocado por medio de otra Escritura Pública otorgada en esta misma Notaría.

2) Inicie, reciba, se notifique y adelante hasta su terminación los trámites de las actuaciones Administrativas, Ejecutivas, o Judiciales de carácter civil, contencioso administrativo, laboral y acciones constitucionales en las que la Compañía interviene como peticionada, peticionaria, demandante o demandada, especialmente en las demandas judiciales y acciones de tutela que se promuevan en contra de la sociedad o que sean promovidas por ésta en contra de personas jurídicas de derecho público y de derecho privado, de personas. naturales, de sus trabajadores o de las entidades en materia laboral y de la seguridad social.

2) Representar a la Sociedad en las diligencias administrativas ante el Ministerio de Trabajo, en las audiencias de conciliación y las investigaciones con ocasión a las reclamaciones, a favor o en contra, presentaciones ante esta entidad por parte de los trabajadores de la Sociedad, así como de los trabajadores de sus contratistas.

3) El apoderado queda facultado en los términos de este mandato judicial según el Código General del Proceso y especialmente para disponer el derecho de litigio, absolver interrogatorios de parte, representar a la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad en audiencias.

de conciliación extrajudicial y judicial, conciliar incluso en audiencia del artículo 372 del Código General del Proceso, los artículos 180 y 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y las demás normas que llegaren a sustituir o modificar las anteriores, presentar descargos y en general intervenir en todo tipo de procedimientos administrativos o policivos, transigir, desistir, pedir, recibir notificaciones e interponer toda clase de recursos en beneficio de CONSTRUCCIONES EL CONDOR SA

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 28 Fecha: 2025/01/14 DE LA NOTARIA 7 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JESSICA BETANCUR RODRIGUEZ
Identificación: 1036647547
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2025/01/28 Libro: 5 Nro.: 15

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A. ostente las siguientes facultades:

1) Represente legalmente a la sociedad en el marco de procesos judiciales civiles contenciosos administrativos, al igual que en procedimientos administrativos tales como de responsabilidad fiscal, sancionatorios, policivos, ambientales, etc, y celebre y ejecuten los actos, que se citarán más adelante; poder este que se otorga por tiempo indeterminado hasta ser revocado por medio de otra Escritura Pública otorgada en esta misma Notaría.

2) Inicie, reciba, se notifique y adelante hasta su terminación los trámites de las actuaciones Administrativas, Ejecutivas, o Judiciales de carácter laboral, en las que la Compañía intervenga como peticionada, peticionaria, demandante o demandada, especialmente en las demandas judiciales y acciones de tutelas que se promuevan en contra de la sociedad o que sean promovidas por ésta en contra de sus trabajadores o de las entidades en materia laboral y de la seguridad social.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3) Represente a la Sociedad en las diligencias administrativas ante el Ministerio de Trabajo, en las audiencias de conciliación y las investigaciones con ocasión a las reclamaciones, a favor o en contra présentadas ante esta entidad por parte de los trabajadores de Ia Sociedad, así como de los trabajadores de sus contratistas.

4) La apoderada queda facultada en los términos de este mandato judicial según el Código de Procedimiento Civil y especialmente para disponer el derecho de litigio, absolver interrogatorios de parte, representar a la empresa en audiencias de conciliación, conciliar incluso en audiencia de los artículos 101 del Código de procedimiento Civil, el 372 del Código General del Proceso, los artículos 180 y 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral, y las demás normas que llegaren a sustituir o modificar las anteriores, presentar descargos y en general intervenir en todo tipo de procedimientos administrativos o policivos, transigir, desistir, pedir, recibir notificaciones e interponer toda clase de recursos en beneficio de CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2172 Fecha: 2025/09/22, DE LA NOTARIA SÉPTIMA DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RODRIGO ALBERTO RAMIREZ COLORADO
Identificación: 71388145
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2025/10/22 Libro: 5 Nro.: 220

Facultades del Apoderado:

Para que represente a la sociedad CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A. en el marco de la ejecución del Contrato No. CONTRATO 2400111B2039 (958 de 2021) entre la sociedad y el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL

GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 01 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACION VISIÓN 2030". MODULO 1 y suscriba los documentos que se citarán más adelante; poder este que se otorga hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), sin perjuicio que pueda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ser revocado en cualquier momento por medio de otra Escritura Pública otorgada en esta misma Notaria.

SEGUNDO: El apoderado queda facultado en los términos de este mandato para suscribir en representación de CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. los documentos necesarios para el adecuado desarrollo del Proyecto descrito en el numeral PRIMERO, dentro de los que se incluyen, pero sin limitarse a ellos:

(i) actas de aprobación parcial y definitiva de estudios y diseños,

(ii) actas de recibo parcial de obra;

(iii) actas de ajustes;

(iv) actas de modificación de cantidades de obra;

(v) análisis de precios unitarios;

(vi) actas de fijación de ítems no previstos;

(vii) acta de entrega y recibo definitivo de obra;

(viii) plan de inversión ambiental y social;

(ix) actas mensuales de inversión ambiental y social:

(x) seguimientos trimestrales y finales de inversión ambiental y social;

(xi) informes trimestrales sobre el estado ambiental y social del proyecto;

(xii) pre actas y actas mensuales de gestión y adquisición predial;

(xiii) pre actas y actas mensuales de inversión ambiental y social;

(xiv) programa de inversiones o reprogramaciones al programa de inversiones y seguimientos al programa de inversiones.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Recibo No.: 0029460556 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ddZacanjCnataczG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.958 22/04/1987 Not.14 Med.	3870 del 20/05/1987 del L.IX
E.P. No.3677 23/04/1987 Not.14 Med.	9687 del 29/12/1987 del L.IX
E.P. No.769 30/03/1990 Not.7 Med.	2981 del 17/04/1990 del L.IX
E.P. No.42 14/01/1992 Not.7 Med.	540 del 21/01/1992 del L.IX
E.P. No.1573 19/06/1992 Not.7 Med.	6426 del 23/06/1992 del L.IX
E.P. No.2385 08/09/1992 Not.7 Med.	10141 del 28/09/1992 del L.IX
E.P. No.944 08/04/1994 Not.7 Med.	3094 del 11/04/1994 del L.IX
E.P. No.2146 25/07/1994 Not.7 Med.	7717 del 08/08/1994 del L.IX
E.P. No.3494 21/12/1995 Not.7 Med.	1749 del 23/02/1996 del L.IX
E.P. No.2058 08/08/1997 Not.7 Med.	7365 del 10/09/1997 del L.IX
E.P. No.1190 13/05/1998 Not.7 Med.	4775 del 05/06/1998 del L.IX
E.P. No.2374 08/11/1999 Not.7 Med.	9706 del 10/11/1999 del L.IX
E.P. No.238 11/02/2000 Not.7 Med.	2047 del 07/03/2000 del L.IX
E.P. No.2736 21/12/2000 Not.7 Med.	423 del 17/01/2001 del L.IX
E.P. No.2377 06/11/2001 Not.7 Med.	834 del 29/01/2002 del L.IX
E.P. No.1525 24/06/2003 Not.7 Med.	6179 del 25/06/2003 del L.IX
E.P. No.386 26/02/2004 Not.7 Med.	1978 del 01/03/2004 del L.IX
E.P. No.831 16/04/2004 Not.7 Med.	3816 del 20/04/2004 del L.IX
E.P. No.2729 29/10/2004 Not.7 Med.	12749 del 30/11/2004 del L.IX
E.P. No.679 09/03/2007 Not.7 Med.	2841 del 12/03/2007 del L.IX
E.P. No.2916 09/10/2007 Not.7 Med.	12368 del 11/10/2007 del L.IX
E.P. No.3385 12/12/2008 Not.7 Med.	16369 del 12/12/2008 del L.IX
E.P. No.773 30/03/2009 Not.7 Med.	4365 del 07/04/2009 del L.IX
E.P. No.2868 30/11/2009 Not.7 Med.	17322 del 04/12/2009 del L.IX
E.P. No.337 19/02/2010 Not.7 Med.	2851 del 24/02/2010 del L.IX
E.P. No.2665 25/10/2011 Not.7 Med.	19226 del 26/10/2011 del L.IX
E.P. No.3225 16/12/2011 Not.7 Med.	23078 del 23/12/2011 del L.IX
E.P. No.789 29/03/2012 Not.7 Med.	6024 del 30/03/2012 del L.IX
E.P. No.749 08/04/2013 Not.7 Med.	6530 del 11/04/2013 del L.IX
E.P. No.995 14/04/2014 Not.7 Med.	7750 del 16/04/2014 del L.IX
E.P. No.1613 12/05/2015 Not.7 Med.	10645 del 03/06/2015 del L.IX
E.P. No.1377 19/04/2016 Not.7 Med.	11957 del 16/05/2016 del L.IX
Doc.Privado 25/10/2016 Rep. Legales	4659 del 07/03/2017 del L.IX
E.P. No.3826 15/11/2017 Not.7 Med.	26750 del 17/11/2017 del L.IX
E.P. No.968 24/04/2018 Not.7 Med.	12743 del 15/05/2018 del L.IX
E.P. No.3361 09/11/2018 Not.7 Med.	28549 del 16/11/2018 del L.IX
E.P. No.809 04/04/2019 Not.7 Med.	9896 del 09/04/2019 del L.IX
E.P. No.631 22/04/2020 Not.7 Med.	9577 del 12/05/2020 del L.IX
E.P. No.1023 03/05/2021 Not.7 Med.	16560 del 13/05/2021 del L.IX
E.P. No.1109 11/05/2022 Not.7 Med.	19045 del 23/05/2022 del L.IX

Recibo No.: 0029460556 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ddZacanjCnataczG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. No.768 21/04/2023 Not.7 Med. 17897 del 09/05/2023 del L.IX
E.P No.593 12/04/2024 Not.7 Med. 19089 del 22/04/2024 del L.IX
E.P. No.0679 03/04/2025 Not.7 Med. 16970 del 22/04/2025 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL CONSTRUCIONES EL CONDOR S.A.

MATRIZ: 042045-04 CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: 4210 (CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL), 4220 (CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO), 4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL) Y 4663 (COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN)
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 10/01/2023
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 03 DE 2010
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6690 03/05/2010
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 04 DE 2024
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 48195 13/12/2024

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

746466 12 ESTUDIOS Y DISEÑOS EL CÓNDOR S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIEDAD DEL 100% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: 7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA), 4210 (CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL), Y 4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 10/01/2023
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 26 DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3930 06/02/2023

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A

MATRIZ: 042045-04 CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: 4210 (CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL), 4220 (CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO), 4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL) Y 4663 (COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN)
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 10/01/2023
DOCUMENTO: PRIVADO DE OCTUBRE 13 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 32454 28/10/2015
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 04 DE 2024
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 48194 13/12/2024

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

CONDOR INVESTMENT USA INC
DOMICILIO: DELAWARE CITY - ESTADOUNIDENSE
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

100%
ACTIVIDAD: CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 03 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11451 10/05/2016

746466 12 ESTUDIOS Y DISEÑOS EL CÓNDOR S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIEDAD DEL 100% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: 7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA), 4210 (CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL), Y 4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 10/01/2023
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 26 DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3933 06/02/2023

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

CONDOR CONSTRUCTION CORP a través de CONDOR INVESTMENT USA INC
DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 2 DEL CODIGO DE COMERCIO: 100% A TRAVES DE CONDOR INVESTMENT USA INC
ACTIVIDAD: CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 03 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11451 10/05/2016

SITUACION DE CONTROL

SITUACIÓN DE CONTROL

MATRIZ: 328610-12 PETRICORP S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO, Y EN ESPECIAL, LA INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE PRODUZCAN RENDIMIENTO PERIÓDICO, Y RENTABILIDAD FIJA O VARIABLE Y LA CUSTODIA, EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS.
DOCUMENTO: PRIVADO DE MAYO 16 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13274 23/05/2017

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029460556 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ddZacanjCnataczG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29577 15/10/2019

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

042045 04 CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 51.89% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES
DOCUMENTO: PRIVADO DE MAYO 16 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13274 23/05/2017
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 31 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 17596 10/06/2019

HOT FILL S.A.S
DOMICILIO: RIONEGRO - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: 1104, ELABORACION DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, PRODUCCION DE AGUAS MINERALES Y OTRAS AGUAS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 31 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 17596 10/06/2019

479482 12 ROJA PASIÓN S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: 6613, OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MERCADO DE VALORES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29577 15/10/2019

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4210
Actividad secundaria código CIIU: 4220
Otras actividades código CIIU: 4290, 4663

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

Recibo No.: 0029460556 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ddZacanjCnataczG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	CONSTRUCCIONES EL CONDOR
Matrícula No.:	21-067957-02
Fecha de Matrícula:	12 de Marzo de 1979
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 25 3 45 PISO 3
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 211 FECHA: 2021/04/13
RADICADO: 050013103011-2021-00007-00
PROCEDENCIA: JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: PROCESO VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE TORRES GUISAO
DEMANDADO: CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CONSTRUCCIONES EL CONDOR
MATRÍCULA: 21-67957-02
DIRECCIÓN: CARRERA 25 3 45 PISO 3 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/04/15 LIBRO: 8 NRO.: 1161

Nombre:	AGREGADOS SAN JAVIER
Matrícula No.:	21-179798-02
Fecha de Matrícula:	03 de Julio de 1987
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 43 BB 120 B 151
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO,

Recibo No.: 0029460556 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ddZacanjCnataczG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,171,344,225,250.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera

Recibo No.: 0029460556 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ddZacanjCnataczG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291080859

PIB
17:55:51

Bogotá DC, 10 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA MARIA JAILLIER CORREA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42895563:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291080926

PIB
17:56:46

Bogotá DC, 10 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. identificado(a) con NIT número 8909224474:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de febrero de 2026, a las 17:57:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	42895563
Código de Verificación	428955632602101757 55

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de febrero de 2026, a las 17:58:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8909224474
Código de Verificación	8909224474260210175852

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:52:55 PM horas del 10/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **42895563**
Apellidos y Nombres: **JAILLIER CORREA ANA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

2026020008468
Fecha Radicado: 2026-02-25 16:48:12.0

Medellín, 25/02/2026

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES
DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Dando alcance a los procesos tratados en la sesión ordinaria No.12 de la Reunión Estratégica de Comités Asesores y Evaluadores de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, realizada el martes 24 de febrero de 2026, se analizaron, orientaron y recomendaron al ordenador del gasto los siguientes procesos contractuales:

1. Solicitud: Iniciar Proceso

Proceso con Estudios y Documentos Previos: 17049

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA YE A LA BODEGA (ANDES) - EN EL MUNICIPIO DE ANDES EN LA SUBREGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

2. Solicitud: Modificación Nro. 8 (Adición Nro.4 y Prórroga Nro.5)

Contrato: 24OO111B2039 con Proceso en Secop: CD-111B-07-2024

Objeto: CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 01 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030. MÓDULO 1

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026020008468

3. Solicitud: Adición Nro.2 y Prórroga Nro.2

Contrato: 24SS111B2009 con Proceso en Secop: CON-111B-03-2024

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y LEGAL PARA EL RECIBO, ALISTAMIENTO Y FINALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS RECIBIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA POR PARTE DEL INVIAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN No. 2014-AS-20-0037 DEL PROYECTO TÚNEL DEL TOYO Y SUS VÍAS DE ACCESO.

4. Solicitud: Prórroga Nro.1 y Modificación Nro.4

Contrato: 2015-AS-20-0006 con Proceso en Secop: 3677-RE-20-96-2015

Objeto: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE MEDELLIN PARA LA PLANEACIÓN, FINANCIACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO TÚNEL DEL TOYO Y SUS VÍAS DE ACCESO.

5. Solicitud: Modificación Nro.62

Contrato: 97-CO-20-1811 con Proceso en Secop: 97-CO-20-1811

Objeto: ESTUDIOS Y DISEÑOS FINALES, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR PARTE DEL CONCESIONARIO POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ART. 32 NUMERAL 4 DE LA LEY 80 DE 1993 DE LAS OBRAS QUE HACEN PARTE DEL DESARROLLO VIAL DENOMINADO CONEXIÓN VIAL ABURRA ORIENTE (TÚNEL DE ORIENTE Y DESARROLLO VIAL COMPLEMENTARIO)

6. Solicitud: Adición Nro.8

Contrato: 2015-SS-20-0003 con Proceso en Secop: CON-20-21-2014

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL, DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, DE OPERACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE TODAS LAS VIAS Y FASES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 97-CO-20-1811

7. Solicitud: Prórroga Nro.1

Contrato: 25AS111B2783 con Proceso en Secop: RE-111B-44-2025

Objeto: ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA ANGOSTURA PARTE ALTA PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR, ANTIOQUIA

8. Solicitud: Suspensión Nro.1

Contrato: 25AS111B2777 con Proceso en Secop: RE-111B-61-2025

Objeto: ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA GUADUALEJO PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA

9. Solicitud: Suspensión Nro.1

Contrato: 25AS111B2791 con Proceso en Secop: RE-111B-59-2025

Objeto: ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA BAMBA PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA

10. Solicitud: Suspensión Nro.1

Contrato: 25AS111B2815 con Proceso en Secop: RE-111B-86-2025

Objeto: ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA QUEBRADA ARRIBA PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ, ANTIOQUIA

2026020008468
Fecha Radicado: 2026-02-25 16:48:12.0

11. Solicitud: Suspensión Nro.1

Contrato: 25AS111B2796 con Proceso en Secop: RE-111B-49-2025

Objeto: ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL ROSARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ, ANTIOQUIA

Recomendaciones: se pueden verificar en el acta de la sesión ordinaria de la Reunión Estratégica de Comités Asesores y Evaluadores de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia Nro.12 realizada el martes 24 de febrero de 2026.

Cordialmente,

GISSED MILENA MARTINEZ ECHEVERRI
DIRECTOR TECNICO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Diana Vélez Betancur–Profesional Universitaria- Secretaria Técnica Reunión Estratégica de CAE's-Dirección de Asuntos Legales		24/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026020008468

Outlook

Actualización del estado de proceso contractual EP/N.° CONTRATO: CD-111B-07-2024/24OO111B2039

Desde MARIA ELENA VELEZ ZAPATA <Maria.Velez@antioquia.gov.co>
Fecha Jue 26/02/2026 16:38
Para COMITE INTERNO DE CONTRATACION SIF <cic.sif@antioquia.gov.co>
CC LAURA HIGUITA RIVERA <laura.higuita@antioquia.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente, se informa que el proceso por usted agendado, identificado con **EP/N.° CONTRATO:** CD-111B-07-2024/24OO111B2039, ha sido actualizado al **estado:** RECOMENDADO, de conformidad con la revisión efectuada por la Secretaría General.

En este orden, EL SUSCRITO DIRECTOR CONTRACTUAL EN CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – COS, CERTIFICA que el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia, de conformidad con las funciones y competencias establecidas en el Decreto 2025070004440 del 14 de octubre de 2025, en la sesión 011, la cual se realiza conforme a la Ley y Decretos Departamentales. Igualmente adjunto encontrará el documento Recomendado.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

ORGANISMO	SOLICITUD	NÚMERO DE PROCESO	CAUSAL DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR INICIAL	PLAZO INICIAL (MESES)	REQUERIMIENTO	MODIFICACIÓN	VALOR ADICIÓN	PLAZO DE LA PRÓRROGA (MESES)	CONTRATISTA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	OTROSI	249	-	CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 01 (TÚNEL DEL	416383505128	37	ADICIÓN + PRÓRROGA	-	8258906306	5	CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.

ORGANISMO	SOLICITUD	NÚMERO DE PROCESO	CAUSAL DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR INICIAL	PLAZO INICIAL (MESES)	REQUERIMIENTO	MODIFICACIÓN	VALOR ADICIÓN	PLAZO DE LA PRÓRROGA (MESES)	CONTRATISTA
				TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 1"							

Cordialmente,



JUAN FELIPE RENDÓN SÁNCHEZ
Director Contractual
Secretario Técnico – Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación (COS)

MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ---------- CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately